Manual de Convivencia

ÍNDICE GENERAL

CAPITULO 1: PRELIMINARES

1.1. Justificación

1.2. Objetivos

1.3. Marco legal

1.4. Fundamentación calasancia
- 1.4.1. Principios orientadores
- 1.4.2. Modelo Calasanz de convivencia escolar

1.5. Filosofía institucional
- 1.5.1. Misión
- 1.5.2. Visión
- 1.5.3. Grandes objetivos

CAPITULO 2: DERECHOS Y DEBERES

2.1. Derechos y deberes de los estudiantes
- 2.1.1. Derechos de los estudiantes
- 2.1.2. Deberes de los estudiantes

2.2. Derechos y deberes de las familias
- 2.2.1. Derechos de las familias
- 2.2.2. Deberes de las familias

2.3. Derechos y deberes de maestros y directivos
- 2.3.1. Derechos de maestros y directivos
- 2.3.2. Deberes de maestros y directivos

CAPITULO 3: GOBIERNO ESCOLAR

3.1. Órganos principales
- 3.1.1. Consejo Directivo
- 3.1.2. Consejo Académico
- 3.1.3. Rectoría

3.2 Instancias de participación
- 3.2.1. Consejo de Rectoría
- 3.2.2. Personería Estudiantil
- 3.2.3. Consejo Estudiantil
- 3.2.4. Consejo de Padres
- 3.2.5. Comisión de Evaluación
- 3.2.6. Comité de Convivencia Escolar

CAPITULO 4: GESTIÓN DE LA CONVIVENCIA ESCOLAR

4.1. Principios

4.2. Promoción
- 4.2.1. Actitudes formativas
  - 4.2.1.1. Para aprender a conocer
  - 4.2.1.2. Para aprender a convivir
  - 4.2.1.3. Para aprender a hacer
  - 4.2.1.4. Para aprender a ser
- 4.2.2. Protocolo para la promoción de actitudes formativas, dones y talentos
  - 4.2.2.1. El debido progreso como principio estructurante
  - 4.2.2.2. Los reconocimientos
  - 4.2.2.3. Protocolo estándar de promoción
- 4.2.3. Otras acciones de promoción

4.3. Prevención
- 4.3.1. Política de protección de infancia y adolescencia (PIA)
  - 4.3.1.1. Justificación
  - 4.3.1.2. Objetivos
  - 4.3.1.3. Conceptos básicos
  - 4.3.1.4. Compromisos
    - 4.3.1.4.1. Compromisos de la institución
    - 4.3.1.4.2. Compromisos del protector(a) de infancia y adolescencia
    - 4.3.1.4.3. Compromisos de maestros y directivos
    - 4.3.1.4.4. Compromisos de las familias
    - 4.3.1.4.5. Compromisos de los estudiantes
- 4.3.2. Otras acciones de prevención

4.4. Atención
- 4.4.1. Conceptos básicos
- 4.4.2. Tipificación de faltas y situaciones que afectan la convivencia escolar
  - 4.4.2.1. Faltas que conllevan a situaciones tipo I
  - 4.4.2.2. Faltas que conllevan a situaciones tipo II
  - 4.4.2.3. Faltas que conllevan a situaciones tipo III
- 4.4.3. Protocolos para la atención de situaciones que afectan la convivencia escolar
  - 4.4.3.1. El debido proceso como principio estructurante
  - 4.4.3.2. Los correctivos pedagógicos, las sanciones y las circunstancias, claves para la atención de situaciones
  - 4.4.3.3. Protocolo estándar de atención
  - 4.4.3.4. Protocolos específicos para la atención de situaciones
    - 4.4.3.4.1. Protocolo de atención para situaciones tipo I
    - 4.4.3.4.2. Protocolo de atención para situaciones tipo II
    - 4.4.3.4.3. Protocolo de atención para situaciones tipo III
  - 4.4.3.5. Sanciones
  - 4.4.4.6. Recursos de reposición y apelación

4.5. Seguimiento

4.6. Escala de valoración

CAPITULO 5: GESTIÓN ACADÉMICA

5.1. Desarrollo curricular

5.2. Sistema evaluativo

5.3. Procesos de admisión

5.4. Servicio social estudiantil obligatorio

CAPITULO 6: BIENESTAR ESTUDIANTIL

6.1. Enfermería

6.2. Restaurante

6.3. Biblioteca

6.4. Transporte

6.5. Salidas pedagógicas

6.6. Actividades extracurriculares

6.7. Uniformes

6.8. Asistencia

6.9. Becas

6.10. Bienes e inmuebles

CAPITULO 7: GESTIÓN ADMINISTRATIVA

7.1. Contrato de cooperación educativa

7.2. Proceso de matrícula

7.3. Régimen tarifario

CAPITULO 8: DISPOSICIONES LEGALES

8.1. Procedimiento de revisión y modificación

8.2. Validación de anexos

8.3. Aprobación y vigencia

ANEXOS

Anexo 1: Promulgación de los lineamientos provinciales de convivencia escolar 2015.

Anexo 2: Directrices provinciales sobre excursiones, *prom* y fiestas de grado de los estudiantes de undécimo.

CAPÍTULO 1
PRELIMINARES

1.1. Justificación

A través de la historia, toda sociedad de manera implícita o explícita, ha necesitado normas cuyo cumplimiento por parte de cada uno de sus miembros ha contribuido a la convivencia pacífica. Toda conducta o comportamiento requiere una regulación no solo de carácter privado, sino de carácter grupal o colectivo. Dicha regulación se expresa por medio de una normatividad, como elemento prioritario para vivir en sociedad y como medio eficaz para evitar tanto la arbitrariedad como el libertinaje en el seno de cualquier grupo.

Para que la sana convivencia se pueda dar en una institución educativa, también se requiere de normas que, insertas en la programación curricular, posibiliten el desarrollo creativo, la realización ordenada de las diversas acciones, la evolución adecuada de la conducta y, en últimas, el logro progresivo de la autonomía.

En este orden de ideas, el manual de convivencia reúne los principios y procedimientos básicos necesarios para regular los comportamientos y relaciones entre los miembros de la comunidad educativa, con miras al logro de los grandes objetivos del proyecto educativo institucional (PEI), de manera que el proceso escolar conduzca a una formación integral de los estudiantes.

1.2. Objetivos del manual de convivencia

El manual de convivencia escolar en los Colegios Calasanz pretende:

1.2.1. Presentar una guía que oriente y regule el ejercicio de las libertades, derechos y responsabilidades de cada miembro de la comunidad educativa.

1.2.2. Contribuir al desarrollo integral de la personalidad, dentro de un ambiente cristiano y de convivencia armónica.

1.2.3. Fomentar el máximo respeto por sí mismo y por los derechos de los demás.

1.2.4. Estimular el descubrimiento y desarrollo de aptitudes, habilidades y destrezas personales.

1.2.5. Estimular el cultivo y vivencia de valores cristianos, sociales, políticos y culturales.

1.2.6. Posibilitar el desarrollo ordenado y responsable de todas las actividades pedagógicas y administrativas.

1.2.7. Conducir a relaciones cada vez más sinceras, respetuosas y solidarias con los compañeros y demás miembros de la comunidad en que actúe.

1.2.8. Favorecer la toma de decisiones acertadas en las circunstancias que así lo requieran.

1.2.9. Lograr que se adopten posiciones críticas frente a actuaciones y comportamientos que sean contrarios a la moral, las buenas costumbres y el espíritu calasancio.

1.2.10. Inculcar la adecuada utilización de todos los recursos didácticos y materiales del colegio y del medio social.

1.2.11. Garantizar un ambiente educativo armónico que favorezca el aprendizaje y el desarrollo de las competencias ciudadanas, a través de mecanismos de promoción, prevención, atención y seguimiento de la convivencia escolar.

1.3. Marco legal

El manual de convivencia escolar en los Colegios Calasanz se fundamenta en:

- **Declaración universal de los derechos humanos**
  Proclamada por la Asamblea General de la Organización de Naciones Unidas (ONU), en 1948, constituye el gran ideal por el que todos los pueblos y naciones han decidido esforzarse y trabajar conjuntamente para garantizar el reconocimiento y el respeto de la dignidad y los derechos iguales e inalienables de todos los que somos parte de la familia humana.

- **Constitución Política de Colombia**
  Promulgada en 1991, es la norma de las normas a nivel nacional, porque supera y prevalece sobre cualquier disposición jurídica regional o particular que exista y se promulgue. Para la gestión educativa, son relevantes los artículos 41, 42, 43, 44, 45, 67, 68, 73, 78, 79, 80, 85, 86.

- **Ley general de educación 115**
  Expedida en 1994, señala las normas generales que regulan el servicio público de la educación que cumple una función social acorde con las necesidades e intereses de la persona, la familia y la sociedad colombianas. En lo que concierne a la gestión de la convivencia escolar, son especialmente relevantes los artículos 87, 93, 94, 95, 96, 98, 101, 142, 143, 145.

- **Decreto 1860**
  Expedido en 1994, reglamenta la ley 115, especificando y concretando aspectos para la prestación del servicio educativo formal, su planteamiento, organización y evaluación. Para el presente manual, son relevantes como fundamento legal los artículos 17, 18, 19, 24, 25, 26, 27, 28, 29, 30, 31, 32, 49, 50, 52.

- **Decreto 1286**
  Expedido en 2005, establece las normas sobre la participación de los padres de familia en el mejoramiento de los procesos educativos de los establecimientos educativos.

- **Ley 1098**
  Conocido también como “Código de la infancia y la adolescencia”, fue expedido en 2006 y tiene por finalidad garantizar a los niños, a las niñas y a los adolescentes su pleno y armonioso desarrollo en ambientes saludables y seguros.

- **Decreto 1290**
  Expedido en 2009 y por el cual se reglamenta la evaluación y la promoción de los estudiantes de los niveles de educación básica y media.

- **Ley 1620**
  Expedida en 2013, a través de ella se crea el sistema nacional de convivencia escolar y formación para el ejercicio de los derechos humanos, la educación para la sexualidad y la prevención y mitigación de la violencia escolar.

- **Decreto 1965**
  Expedida en 2013, por el cual se reglamenta la ley 1620 y, por ende, el sistema nacional de convivencia escolar, brindando los lineamentos generales para ajustar los manuales de convivencia escolar de los establecimientos educativos.

En consideración a su fundamentación, esto es, a que ha sido construido con base en la legislación nacional, este manual de convivencia escolar constituye nuestro régimen disciplinario interno y, por consiguiente, es de obligatorio cumplimiento por parte de los estudiantes, de todas las personas vinculadas laboralmente a los Colegios Calasanz y de quienes son responsables directos de la formación de los estudiantes (padres de familia y acudientes).

1.4. Fundamentos calasancios

1.4.1. Principios orientadores[1]

1.4.1.1. La visión integradora de nuestro ministerio escolapio nos lleva a considerar al **estudiante** como hijo de Dios con todas sus potencialidades de desarrollo. Ello implica una concepción del niño como persona; como alguien capaz de protagonizar su propio proceso educativo de desarrollo en la fe y la cultura, en evangelio y vida, en Piedad y Letras. Apostamos por el niño, todo el niño, todos los niños y preferentemente los niños pobres.

1.4.1.2. Como **educadores** somos llamados a ser, en palabras de Calasanz, "*idóneos cooperadores de la Verdad*", potenciando el desarrollo personal del estudiante en todos los ámbitos, con actitud de entrega diligente, "con paciencia amorosa y amor paciente". Para ello recurrimos a:

- la luz de los hombres: asumiendo una adecuada formación teórica y didáctica;
- y la luz de Dios: haciendo un proceso de conocimiento y liberación, de personalización y evangelización, que nos transforme en hombres de fe.

1.4.1.3. Nuestra **acción educativa** se juega en gran parte en las relaciones creadas entre los miembros de una obra escolar y deben hacer de ella una verdadera comunidad educativa. Por eso, debemos tener en cuenta:

- Que nuestras relaciones interpersonales sean siempre cordiales, de colaboración, y manifiesten el sentido sagrado que tiene la persona.
- El respeto a los diversos modos de sentir y pensar en áreas tales como religión, política, cultura, debe evidenciarse en nuestras obras. Así al propiciar la convivencia en la diversidad, nos convertimos en signo vivo del Evangelio.
- Lo que se dice de las relaciones en una obra debe aplicarse a las relaciones entre nuestras obras. Más aún estableceremos relación de colaboración y aprendizaje con otras instituciones que trabajan en campos similares al nuestro.
- Valoraremos todo lo que redunde en una relación educativa personalizada y personalizante: tutoría, grupos, acompañamiento espiritual...

[1] Cfr. **CONGREGACIÓN GENERAL DE LAS ESCUELAS PÍAS**. Misión compartida en las Escuelas Pías. II. El Ministerio Escolapio vivido hoy en la escuela. Publicaciones ICCE. Madrid, 1999. PP. 34-52.

- En el ámbito disciplinario prevalecerán siempre nuestro sistema preventivo, el estímulo positivo y la corrección con amor ordenado.

1.4.1.4. Nuestra escuela tiene como **finalidad** última la renovación de la sociedad, asumiendo su rol de instancia crítica, a la luz del Evangelio, siendo una escuela que trabaja por la paz, la justicia y la solidaridad, que opta por el respeto y cuidado del medio natural y una sana ecología. Como institución debe ser voz profética "*para poner de relieve las raíces del mal proponiendo intervenciones que den a las estructuras sociales, políticas y económicas una configuración más justa y solidaria.*"[2]

[2] Cfr. Ibid, pág. 42.

1.4.2. Modelo Calasanz de convivencia escolar[3]

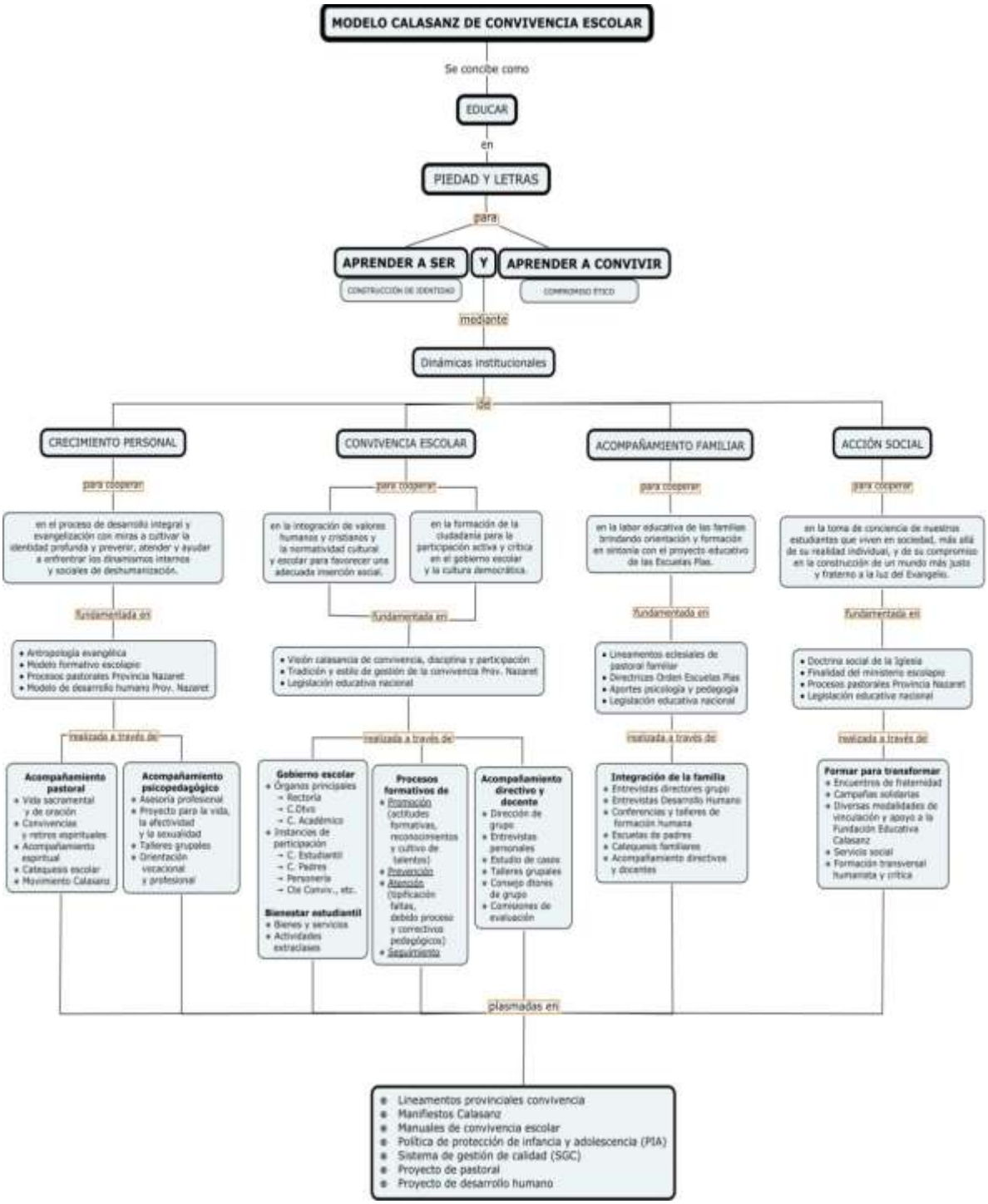

[3] Cfr**. PP. ESCOLAPIOS**. Ideario Educativo Calasanz. Colegios Calasanz. Bogotá, 1998. Pp. 6-8; 11-14.

1.4.3. Convivencia y disciplina

La *convivencia* es la **capacidad que tienen las personas de vivir con otras**, **a través de relaciones armónicas y constructivas**; implica la vivencia de valores, procesos y normas que hacen posible el encuentro, la construcción de relaciones interpersonales de diversa índole y el manejo adecuado de los conflictos. La convivencia constituye el gran marco existencial y ético-social de todas las relaciones que establecen los miembros de una comunidad. La convivencia se enseña y se aprende, es un legado que se comunica de una generación a otra y a la vez es una construcción colectiva en el aquí y en el ahora de la escuela; por lo tanto, es responsabilidad de todos los que participan del proceso educativo, particularmente de los adultos encargados, de dar ejemplo sobre las formas de interactuar y resolver las diferencias con base en el diálogo y el entendimiento, renunciando a la agresividad y a la violencia.

Tradicionalmente, la convivencia se equiparó por completo con la disciplina. A partir de lo expuesto, es claro que aunque la disciplina es un componente importante de la convivencia, ésta la trasciende. No obstante, ante la dinámica de permisivismo que predomina en la crianza de los hijos y la fuerza que tiene en nuestro medio un estilo de interacción centrada en el individualismo, consideramos importante resaltar el valor de la disciplina en los procesos formativos para aprender a convivir con compromiso ético.

La *disciplina* constituye **una necesidad existencial de los seres humanos**. Garantizar una adecuada orientación, desde los primeros años, asegura la construcción de relaciones interpersonales, afectivas y familiares maduras que posibilitan la convivencia armónica y la construcción de ciudadanía. Aprender a cumplir un régimen de normas, basadas en el respeto de la dignidad humana, posibilita el descubrimiento de una ética personal y social. Además, es una necesidad inherente a la calidad en el ejercicio de toda labor humana, como la práctica de un deporte, el desarrollo de las capacidades artísticas y la investigación científica. Un niño, que no comprenda que el límite de sus derechos está marcado por los derechos de los demás y por sus propios deberes para consigo mismo y para con los otros, derivará en una personalidad egoísta y tiránica. No obstante, paradójicamente, sin ningún tipo de normas, el niño puede terminar haciéndose más frágil, más inestable, más inseguro y por ende, más fácilmente manipulable.

Pero la disciplina también es **una necesidad educativa.** Por una parte es necesaria para poder desarrollar la labor educativa, y por otro lado es necesario enseñarla, pues la vida no es otra cosa que la puesta en acto de una disciplina personal. Así entendida, la disciplina no supone por tanto una pérdida de libertad. La libertad no es la ausencia absoluta de condicionamientos, sino la adquisición de una autonomía personal mediante el aprendizaje. Asumimos ingenuamente que el niño que llega a nosotros ya es libre, y no nos damos cuenta que sólo estará en posibilidad de serlo, si le enseñamos a construir su propia libertad, construyéndose a sí mismo. Por esto, es que en el proceso educativo, el maestro debe educar según un modelo de humanidad que se supone tiene él mismo; pretender que el niño elija lo que él debe ser, es desconocer su real condición. El maestro procurará conocer lo mejor posible al niño para conocer sus potencialidades; pero el hombre autónomo, virtuoso y ético que algún día será «él mismo», no existe todavía en el niño, sino que surgirá cuando habiendo aprendido un modelo, lo supere, e incluso lo rompa.

Por lo anterior, los Colegios Calasanz afirmamos **nuestro compromiso con la disciplina**, situándola siempre en el gran marco del proceso formativo para aprender a convivir con compromiso ético. Esta perspectiva es una convicción institucional. Dentro del proceso de formación para el ejercicio responsable y creativo de la autonomía, por parte de todos es clave la promoción de unas normas que eduquen en el respeto a los demás. Por consiguiente, el educador calasancio está llamado a comunicar **un amor con autoridad y** a ejercer **una autoridad amorosa**, como lo enfatizaba San José de Calasanz. Una educación en el amor que sea sólo amor,

entendido éste como una ternura «permítelo-todo», sólo lograría deformar al niño y convencerlo de que el mundo y las personas están exclusivamente a su servicio. De otra parte, una autoridad sin cariño, podría herir al niño y no lograr que asuma como propios los grandes valores humanos, cristianos y calasancios que la escuela escolapia le comparte. No se trata de un reto fácil, pero sí apasionante, por eso apostamos como escuela por esta conjugación de amor y autoridad al mejor estilo Calasanz.

1.5. Filosofía institucional

1.5.1. Misión

Nosotros, maestros escolapios,
religiosos y laicos, “cooperadores de la verdad",
como San José de Calasanz hace 400 años,
nos sentimos enviados por Cristo y por su Iglesia
a evangelizar educando a los niños y a los jóvenes,
principalmente a los pobres,
y desde los más tiernos años, mediante la piedad y las letras,
la luz de Dios y la luz del mundo,
en aquellos lugares a donde nos guíe nuestro carisma,
para servir a la Iglesia y transformar la sociedad
según los valores evangélicos de justicia, solidaridad y paz.

Hemos recibido para ello un carisma que proviene de Dios,
una lectura calasancia del evangelio,
una historia, una espiritualidad y una pedagogía propias,
personas en comunión fraterna, escuelas y obras específicas,
que nos permiten hacer presentes a Jesús Maestro,
y el amor maternal de la iglesia por los pequeños,
acogiéndonos al amparo y protección de la Virgen María, Madre de Dios.

1.5.2. Visión

En el año 2019, los Colegios Calasanz de la Provincia Nazaret responderemos a los retos educativos y sociales, consolidando nuestro liderazgo en educación integral, al dar prioridad a los procesos de acompañamiento estudiantil, excelencia académica y formación en el compromiso con la transformación de la sociedad. Para ello, estableceremos alianzas institucionales de diversa índole y contaremos con un acompañamiento continuo de la Orden Religiosa de las Escuelas Pías. En todo, buscaremos que nuestra ministerio educativo sea siempre *ad maior Dei gloriam et proximorum utilitatem (Para mayor gloria de Dios y utilidad del prójimo)*.

1.5.3. Grandes objetivos[4]

El proceso educativo de los Colegios Calasanz pretende fundamentalmente impulsar cuatro grandes aprendizajes, que a su vez constituyen los fines de la educación calasancia, a saber:

[4] Cfr. Ibid, pp. 3-14

1.5.3.1. *Aprender a conocer: excelencia académica*

Creemos en la importancia del proceso académico y estamos comprometidos con la rigurosidad del proceso de aprendizaje. Por lo tanto, optamos por una educación profundamente científica, investigativa, rigurosa y seria académicamente, pues a través de la Verdad sabemos que nuestros alumnos se construyen a sí mismos, construyen su encuentro con el cosmos, con Dios y con su auténtica libertad.

1.5.3.2. *Aprender a convivir: compromiso ético*

Somos conscientes de la crisis ética por la que desde hace ya varias décadas atraviesa nuestro país. Por eso y por convicción fundacional, hemos asumido un compromiso con la formación ética y una educación en el amor y para el amor, en la cual los niños se sientan amados, se descubran a sí mismos como seres capaces de dar amor y aprendan a tratar a los otros como les gustaría ser tratados ellos mismos.

1.5.3.3. *Aprender a hacer: discernimiento vocacional*

Nuestra educación es profundamente vocacional, en el sentido de ayudar a cada niño y a cada joven a encontrar su misión en la vida. De esta manera optamos por una educación que permita a los niños y a los jóvenes explorar sus potencialidades, ser creativos, desarrollar sus aptitudes y descubrir la tarea que asumirán para bien del mundo y para plenitud de sí mismos.

1.5.3.4. *Aprender a ser: construcción de identidad*

Creemos que lo más importante en el proceso educativo es que los niños y los jóvenes lleguen a encontrarse a sí mismos, construyan su propia personalidad y entren en el gozo de su propia y más honda verdad, la que los hace únicos, irrepetibles e infinitamente valiosos. Por nuestra fe cristiana, optamos por una educación espiritual, que desarrolle las realidades más profundas de los niños, que les permita hallarse en su propia hermosura y descubrirse amados desde siempre y para siempre en la paz del abrazo del Padre.

CAPÍTULO 2
DERECHOS Y DEBERES

2.1. Derechos y deberes de los estudiantes

2.1.1. Derechos de los estudiantes

2.1.1.1. Recibir una esmerada educación integral, aprovechando todos los recursos de los que dispone para ello la institución, con el fin de alcanzar progresivamente los grandes objetivos o fines de la educación calasancia.

2.1.1.2. Contar con las condiciones necesarias en cuanto a talento humano, recursos físicos y materiales, para desarrollar las capacidades cognoscitivas y avanzar en la construcción del pensamiento y en el conocimiento de las ciencias y de las humanidades.

2.1.1.3. Disponer de un ambiente positivo y sano, creciendo continuamente en la capacidad de tratar a los demás según los valores sociales, cristianos y calasancios.

2.1.1.4. Recibir durante su permanencia en la institución la guía y la atención personal necesarias para descubrir las propias capacidades y realizarse en su vocación personal.

2.1.1.5. Contar con un ambiente que permita crecer en el conocimiento y aceptación de la propia realidad personal y en el descubrimiento de la trascendencia.

2.1.1.6. Recibir el anuncio gozoso del Evangelio de Jesucristo y la posibilidad de celebrar y vivir la fe cristiana católica.

2.1.1.7. Hacer propuestas que busquen mejorar la formación personal, la calidad de la educación en general y el bienestar en el colegio.

2.1.1.8. Ser tratados con respeto por todos los miembros de la comunidad educativa.

2.1.1.9. Recibir información adecuada y oportuna de sus procesos formativos.

2.1.1.10. Conocer en el momento de la matrícula las características y los principios que orientan el PEI.

2.1.1.11. Ser informados y presentar sugerencias que tiendan a mejorar los programas, contenidos, metodologías y formas de evaluación en las distintas áreas y asignaturas.

2.1.1.12. Desarrollar y manifestar las propias aptitudes o habilidades en las diversas áreas del conocimiento y en todo lo referente a la realización personal.

2.1.1.13. Recibir oportunidades para reforzar o recuperar las competencias y desempeños no alcanzados.

2.1.1.14. Ser evaluados con justicia, transparencia y equidad en todas las áreas y conocer oportunamente los resultados.

2.1.1.15. Presentar las evaluaciones, tareas y trabajos realizados durante las ausencias justificadas en un lapso máximo de 5 días hábiles, a partir de su reintegro al colegio.

2.1.1.16. Proponer aspectos que complementen o mejoren el reglamento o manual de convivencia.

2.1.1.17. Participar en las diversas actividades sociales, culturales, pastorales, deportivas y recreativas que se programen en el colegio.

2.1.1.18. Expresar libre y oportunamente las inquietudes y plantear los problemas que se tengan, a través de las diferentes instancias del colegio y siguiendo el conducto regular.

2.1.1.19. Utilizar las instalaciones, medios y materiales didácticos que estén orientados a su formación integral, además de contar con la asesoría y ayuda de los maestros, no sólo en la asimilación de los contenidos de clase, sino en todo el proceso de su formación integral.

2.1.1.20. Acceder a los recursos de protección que contempla la ley, cuando sean vulnerados en sus derechos fundamentales, en su integridad física y moral.

2.1.1.21. Recibir en público o privado el reconocimiento de la comunidad educativa por las actitudes y comportamientos que así ameriten.

2.1.2. Deberes de los estudiantes

2.1.2.1 Comprometerse con dedicación y responsabilidad en todos los deberes emanados del derecho a la educación.

2.1.2.2 Asumir el compromiso de tratar con respeto a los demás, colaborando así en la construcción de un clima de convivencia armónica.

2.1.2.3 Comprometerse en el desarrollo de las aptitudes personales y en el descubrimiento progresivo del aporte que se puede ofrecer a la construcción de un mundo mejor.

2.1.2.4 Cumplir oportunamente con las responsabilidades escolares, cuidando el orden y calidad de las mismas.

2.1.2.5 Asistir diariamente y con puntualidad a todas las clases y actividades académicas programadas según el horario escolar asignado y cumplir todas las exigencias necesarias para desarrollar las capacidades cognoscitivas.

2.1.2.6 Asistir y participar de todas las actividades programadas por la institución que contribuyan a su formación integral.

2.1.2.7 Mantener limpios y ordenados todos los lugares del colegio (interiores y exteriores).

2.1.2.8 Respetar los bienes ajenos, tanto los que pertenecen al colegio, como los que pertenecen a otros estudiantes, maestros y empleados de la institución.

2.1.2.9 Tender hacia una auténtica autodisciplina, de modo que el propio comportamiento no dependa de los mecanismos de vigilancia y coordinación que tenga el colegio, sino de convicciones personalmente asumidas.

2.1.2.10 Cumplir las normas de comportamiento y los protocolos establecidos para los diferentes espacios y actividades institucionales.

2.1.2.11 Respetar los valores intangibles nacionales, institucionales, religiosos y personales.

2.1.2.12 Manejar los conflictos de la manera más adecuada posible, según lo establecido en los protocolos de atención de situaciones que afectan la convivencia escolar.

2.1.2.13 Seguir el conducto regular para buscar soluciones a los problemas que se presenten:

a. *Si son relacionados con la convivencia*: maestro, director de curso, Coordinador de Convivencia, Rector, Comité Escolar de Convivencia y Consejo Directivo.
b. *Si son de orden académico*: maestro, director de curso, jefe de departamento, Coordinador Académico, Rector y Consejo Directivo.
c. *Si son de orden económico*: tesorería, Director Administrativo, Ecónomo y Comité Económico.

2.1.2.13 Abstenerse de traer al colegio objetos de valor no solicitados y todo aquello que pueda perturbar el normal desarrollo de las actividades escolares.

2.1.1.14 Atender y seguir las instrucciones, recomendaciones y directrices realizadas por los maestros y demás funcionarios de la institución.

2.1.1.15 Portar los elementos de identidad calasancia, como el carné estudiantil y los uniformes correspondientes, de acuerdo con el reglamento o manual de convivencia.

2.1.1.16 Presentar al Coordinador de Convivencia, por escrito y firmada por el padre, madre o acudiente, la excusa por su ausencia a la jornada escolar, el día de su regreso.

2.2. Derechos y deberes de las familias

2.2.1. Derechos de las familias

2.2.1.1. Conocer las características del establecimiento educativo y el proyecto educativo institucional, de cara a recibir el apoyo del Colegio Calasanz y de todos los medios de los cuales dispone la institución, para alcanzar el desarrollo integral de los hijos en los fines de la educación calasancia.

2.2.1.2. Ser informadas sobre los objetivos, programas, competencias, metodología y formas de evaluación de las distintas áreas o asignaturas.

2.2.1.3. Ser informadas periódicamente sobre el acontecer y marcha de la Institución y sobre la realidad académica, disciplinaria, conductual y personal de sus hijos.

2.2.1.4. Participar en el proceso educativo que desarrolle el colegio y, de manera especial, en la construcción, ejecución y modificación del proyecto educativo institucional.

2.2.1.5. Ser atendidas personalmente por los profesores y directivas del colegio en los horarios destinados para tal efecto.

2.2.1.6. Hacer propuestas, a través del director de curso o de los directivos, para buscar mejorar la formación personal de sus hijos y el bienestar de la comunidad educativa.

2.2.1.7. Participar en las diversas actividades formativas, deportivas, de integración, pastorales y culturales que se programen en el colegio.

2.2.1.8. Elegir y ser elegidas como miembro del consejo de padres o de la asociación de padres de familia.

2.2.1.9. Representar o ser representadas en el Consejo Directivo del colegio de acuerdo con lo establecido en el gobierno escolar.

2.2.1.10. Hacer reclamos justificados de carácter administrativo o educativo, siguiendo los conductos regulares, así:

a. *Si son relacionados con la convivencia:* maestro, director de curso, Coordinador de Convivencia, Rector, Comité Escolar de Convivencia y Consejo Directivo.
b. *Si son de orden académico:* maestro, director de curso, jefe de departamento, Coordinador Académico, Rector y Consejo Directivo.
c. *Si son de orden económico:* tesorería, Director Administrativo, Ecónomo y Comité Económico.

2.2.1.11. Presentar, de manera respetuosa y de acuerdo al conducto regular, sugerencias que tiendan a mejorar los objetivos, programas, desempeños, metodologías y formas de evaluación de las distintas áreas o asignaturas.

2.2.1.12. Interponer recurso de apelación, motivado y en forma respetuosa, contra las decisiones que afecten la participación de su hijo en el proyecto educativo Institucional.

2.2.2. Deberes de las familias

2.2.2.1. Cooperar activamente en el proceso formativo de los hijos, como responsables directos, principales e insustituibles de dicho proceso.

2.2.2.2. Asumir con sus hijos el compromiso con el Ideario Educativo Calasanz y por ende, con todos los deberes emanados de los fines de la educación calasancia.

2.2.2.3. Cumplir oportunamente con los compromisos económicos adquiridos con el colegio en el contrato de cooperación educativa.

2.2.2.4. Estar atentas a cooperar con el comportamiento disciplinario, actitudinal y al rendimiento académico de los estudiantes durante todo el año escolar.

2.2.2.5. Acompañar de forma permanente y activa a sus hijos en el proceso pedagógico que adelante el establecimiento educativo para la convivencia y la sexualidad.

2.2.2.6. Fomentar en los estudiantes la responsabilidad, la autonomía y la disciplina en acciones cotidianas de la vida escolar.

2.2.2.7. Presentar las inquietudes, observaciones, quejas o reclamos al personal docente y demás funcionarios en forma respetuosa y siguiendo el conducto regular.

2.2.2.8. Notificar por escrito las novedades de información personal o familiar y todo tipo de permiso que requiera el estudiante.

2.2.2.9. Autorizar por escrito el retiro de su hijo de las instalaciones del colegio por una persona diferente a los padres o acudientes.

2.2.2.10. Informar a las directivas del colegio acerca de cualquier anomalía que afecte la buena marcha del plantel o su imagen ante la comunidad.

2.2.2.11. Presentar oportunamente al colegio, cuando sea pertinente, documentos sobre la custodia de sus hijos o de aquellos procesos de tipo jurídico que de alguna manera involucren al niño.

2.2.2.12. Asistir a las reuniones de padres de familia, a los encuentros de formación y capacitación cuando sean citados por el colegio.

2.2.2.13. Dotar a los estudiantes de los elementos necesarios (uniformes, útiles escolares, textos, libros, materiales didácticos, etc.) para desarrollar sus actividades escolares.

2.2.2.14. Responder por los daños y perjuicios que los estudiantes causen en el colegio, o en los lugares en los que se encuentren bajo su tutela o en su representación.

2.2.2.15. Proveer a sus hijos espacios y ambientes en el hogar, que generen confianza, ternura, cuidado, protección de sí y de su entorno físico, social, ambiental.

2.2.2.16. Estar dispuestos a escuchar las sugerencias hechas por la institución en beneficio de la formación integral de sus hijos.

2.2.2.17. Asumir responsablemente las remisiones externas realizadas por las directivas y el departamento de desarrollo humano presentando los informes dentro de los plazos establecidos.

2.2.2.18. Leer las informaciones que envía el colegio por medio físico o electrónico y devolver oportunamente el desprendible firmado cuando se requiera.

2.2.2.19. Participar en la formulación, planeación y desarrollo de estrategias que promuevan la convivencia escolar, los derechos humanos, sexuales y reproductivos, la participación y la democracia, y el fomento de estilos de vida saludable. Además de las actividades pedagógicas para garantizar una formación de calidad de sus hijos.

2.2.2.20. Participar en la revisión y ajuste del manual de convivencia a través de las instancias de participación definidas en el proyecto educativo institucional del establecimiento educativo.

2.2.2.21. Cumplir con las condiciones y obligaciones establecidas en el manual de convivencia y responder cuando su hijo incumple alguna de las normas allí definidas.

2.2.2.22. Asumir responsabilidades en actividades para el aprovechamiento del tiempo libre de sus hijos para el desarrollo de competencias ciudadanas.

2.2.2.23. Conocer y seguir la ruta de atención integral cuando se presente un caso de violencia escolar, la vulneración de los derechos sexuales y reproductivos o una situación que lo amerite, de acuerdo con las instrucciones impartidas en el manual de convivencia del respectivo establecimiento educativo.

2.2.2.24. Utilizar los mecanismos legales existentes y los establecidos en la ruta de atención integral a que se refiere esta Ley, para restituir los derechos de sus hijos cuando éstos sean agredidos.

2.2.2.25. Mantener actualizada la base de datos del colegio y la agenda escolar del estudiante, (teléfonos fijos y celulares, dirección de residencia, correos electrónicos y novedades de salud).

2.3. Derechos y deberes de maestros y directivos

2.3.1. Derechos de maestros y directivos

2.3.1.1 Ser tratado de manera equitativa y justa a nivel laboral y profesional.

2.3.1.2 Hacer propuestas que busquen mejorar su formación personal, la educación general y el bienestar de la institución.

2.3.1.3 Recibir retroalimentación de su desempeño profesional por medio de evaluaciones periódicas, con un plan de mejoramiento continuo.

2.3.1.4 Contar con el apoyo del colegio para participar en procesos y eventos que le permitan crecer humana, espiritual y profesionalmente.

2.3.1.5 Participar en actividades de integración social, cultural, pastoral, deportiva y recreativa que el colegio programe.

2.3.1.6 Participar en la elaboración de planes, proyectos y propuestas educativas en beneficio del colegio.

2.3.1.7 Contar con el tiempo y el material necesarios para el desarrollo de las diferentes actividades académicas o pedagógicas.

2.3.1.8 Elegir y ser elegido en los órganos de participación institucionales.

2.3.1.9 Recibir estímulos y reconocimientos por sus logros y desempeños destacados en el ejercicio docente y directivo.

2.3.2. Deberes de maestros y directivos

2.3.2.1. Conocer la filosofía calasancia y el proyecto educativo institucional.

2.3.2.2. Comprometerse con el desarrollo de un ambiente educativo positivo que permita

alcanzar los fines de la educación calasancia.

2.3.2.3. Cumplir de manera diligente las funciones asignadas, haciendo uso de la propia capacitación profesional y de los recursos a su servicio.

2.3.2.4. Tratar de forma respetuosa y equitativa a todos los estudiantes atendiendo a sus particularidades, buscando siempre su crecimiento y madurez como personas.

2.3.2.5. Cumplir con la jornada de trabajo establecida y ser puntuales en las funciones y tareas asignadas.

2.3.2.6. Mantener una presentación personal adecuada, haciendo uso de los elementos de dotación que le dé el colegio.

2.3.2.7. Mostrar un interés sincero por la formación permanente y la continua actualización en el área específica o en aspectos relacionados con la pedagogía o con la administración de la institución.

2.3.2.8. Diligenciar y entregar oportunamente los documentos requeridos por las directivas del colegio.

2.3.2.9. Ofrecer a los estudiantes una educación ética y coherente, que desarrolle en ellos actitudes de convivencia y respeto hacia sí mismos, hacia los demás y hacia el mundo.

2.3.2.10. Permitir a los estudiantes sus justos reclamos, siempre y cuando ellos actúen con el respeto debido y siguiendo los conductos regulares.

2.3.2.11. Ofrecer a los estudiantes una educación en la cual se puedan conocer más a sí mismos, puedan construir su propia identidad y puedan desplegar sus capacidades espirituales.

2.3.2.12. Ser corresponsables con la disciplina del colegio, favoreciendo un ambiente positivo para el aprendizaje, tanto en las labores a su cargo, como en las demás actividades escolares.

2.3.2.13. Actuar con un auténtico sentido de pertenencia, con una actitud entusiasta y optimista frente a los compromisos asumidos con la Institución.

2.3.2.14. Comportarse en el colegio y en todos los lugares donde representen oficialmente a la institución, en coherencia con los valores calasancios.

2.3.2.15. Atender a los padres de familia para informarlos acerca del estado de los estudiantes y resolver sus dudas, inquietudes, reclamos y sugerencias, de forma respetuosa.

2.3.2.16. Solicitar los permisos de salidas y ausencias a los jefes inmediatos y diligenciando los formatos respectivos.

2.3.2.17. Tener una actitud acorde con los valores del colegio, en lo referente a manifestaciones o expresiones afectivas con los estudiantes.

2.3.2.18. Hacer uso adecuado de los equipos de sistemas del colegio, de acuerdo con la normatividad establecida.

2.3.2.19. Abstenerse de participar en fiestas y eventos familiares de los estudiantes y de toda comunicación con estudiantes y padres de familia a través de canales diferentes a los institucionales (agenda, citación personal, teléfono y correo electrónico institucional).

2.3.2.20. Identificar, reportar y realizar el seguimiento a los casos de acoso escolar, violencia escolar y vulneración de derechos sexuales y reproductivos que afecten a estudiantes del establecimiento educativo, acorde con los artículos 11 y 12 de la Ley 1146 de 2007 y demás normatividad vigente, con el manual de convivencia y con los protocolos definidos en la ruta de atención integral para la convivencia escolar. Si la situación de intimidación de la que tienen conocimiento se hace a través de medios electrónicos igualmente deberá reportar al Comité Escolar de Convivencia para activar el protocolo respectivo.

2.3.2.21. Transformar las prácticas pedagógicas para contribuir a la construcción de ambientes de aprendizajes democráticos y tolerantes que potencien la participación, la construcción colectiva de estrategias para la resolución de conflictos, el respeto a la dignidad humana, a la vida, a la integridad física y moral de los estudiantes.

2.3.2.22. Contribuir a la construcción y aplicación del manual de convivencia.

CAPÍTULO 3
GOBIERNO ESCOLAR

El gobierno escolar es el conjunto de órganos que orientan la comunidad educativa a nivel pedagógico, académico, administrativo, cultural y social, con el fin de hacer operativo el proyecto educativo institucional, dentro del marco de la Constitución Política Nacional y la legislación educativa colombiana.

Al gobierno escolar le compete considerar, en forma democrática y participativa, las directrices de acción en aspectos tales como la adopción y verificación del manual de convivencia, la organización de los diferentes tipos de actividades (sociales, deportivas, de proyección comunitaria, entre otras) y la conformación de organizaciones y dinámicas institucionales que favorezcan la participación democrática en la vida escolar de todos los integrantes de la comunidad educativa.

El gobierno escolar está conformado por órganos principales y otras instancias de gestión y participación. A continuación se esbozan las caracterizaciones, integrantes y funciones de los mismos.

3.1. Órganos principales

3.1.1. Consejo Directivo

3.1.1.1. Caracterización

El Consejo Directivo es la instancia directiva, de participación de la comunidad educativa y de orientación académica y administrativa del colegio.

Parágrafo 1: por su carácter de establecimientos de educación privada, en los Colegios Calasanz, la Representación Legal es ejercida por los Padres Escolapios, quienes a su vez son considerados la Dirección Administrativa de la institución, en razón de lo cual tienen autonomía, respecto al Consejo Directivo, en el desempeño de las funciones administrativas y financieras (art. 20, dto 1860).

Parágrafo 2: por su carácter de establecimiento de colegio público en concesión, en el Centro Educativo Distrital Calasanz la Representación Legal es ejercida por la Fundación Social Calasanz, quien a su vez es considerada la Dirección Administrativa de la institución, en razón de lo cual tiene autonomía, respecto al Consejo Directivo, en el desempeño de las funciones administrativas y financieras, siempre en sintonía con las directrices de la Secretaría de Educación Distrital al respecto.

3.1.1.2. Integrantes

Según la ley 115 de 1994, artículo 143 y el decreto reglamentario 1860 de 1994, artículo 21, el Consejo Directivo estará integrado por:

- El Rector, quien lo presidirá y convocará ordinariamente dos veces por año y extraordinariamente cuando las circunstancias así lo exijan.
- El Superior de la comunidad escolapia, propietaria de la institución o el religioso que la comunidad delegue para representarle.
- Dos representantes del personal docente (uno de preescolar y primaria y otro de secundaria y media), elegidos por mayoría de los votantes en una asamblea de docentes.
- Dos representantes de los padres de familia pertenecientes al Consejo de Padres; sin embargo si existe Asociación de Padres de Familia, con un número de afiliados de la mitad más uno de los padres de familia de los estudiantes del colegio, se integrará por un miembro de cada uno de estos estamentos, quienes serán elegidos al interior de los mismos (dto 1286 del 27 de abril de 2005).
- Un representante de los estudiantes elegido por el Consejo Estudiantil como presidente, entre los que se encuentren cursando el último grado de educación ofrecido por la institución.
- Un representante de los exalumnos elegido por el Consejo Directivo, de ternas presentadas por la Asociación de exalumnos; de no existir o funcionar esta organización, asumirá la representación quien haya ejercido, en el año anterior, el cargo de presidente en el Consejo Estudiantil.
- Un representante de los sectores productivos organizados en el ámbito local o subsidiariamente de las entidades que auspicien o patrocinen el funcionamiento del establecimiento educativo. El representante será escogido por el Consejo Directivo, de candidatos propuestos por las respectivas organizaciones, o en su defecto, de la comunidad circundante.

Parágrafo 1º: en el Centro Educativo Distrital Calasanz, no asiste el Superior de la comunidad escolapia sino el Representante Legal de la Fundación Social Calasanz, concesionario del colegio, o la persona que delegue para representarle.

Parágrafo 2°: los asistentes a las reuniones, no miembros de éste órgano escolar, podrán participar de las deliberaciones del Consejo Directivo con voz pero sin voto, cuando éste le formule invitación, a solicitud de cualquiera de sus miembros y previa aprobación de la plenaria.

Parágrafo 2°: los miembros del Consejo Directivo serán elegidos de acuerdo al perfil contemplado en el PEI con relación a la conformación del gobierno escolar. Los miembros pueden ser reelegidos.

3.1.1.3. Funciones

3.1.1.3.1. Tomar las decisiones que afecten el funcionamiento de la institución, en orden al cumplimiento de los objetivos del PEI y principalmente a los principios de formación integral contemplados en el ideario y la filosofía calasancia; excepto las que sean competencia de otra autoridad, tales como las reservadas a la dirección administrativa.

3.1.1.3.2. Servir de instancia para resolver los conflictos que se presenten entre maestros y administrativos con los estudiantes del establecimiento educativo y después de haber agotado los procedimientos previstos en el manual de convivencia.

3.1.1.3.3. Adoptar el Ideario Educativo Calasanz de la Provincia Nazaret, el manual de convivencia escolar, el manual de funciones y el sistema institucional de evaluación de estudiantes de los Colegios Calasanz de Colombia (SIEC).

3.1.1.3.4. Asumir la defensa y garantía de los derechos de toda la comunidad educativa, cuando alguno de sus miembros se sienta lesionado.

3.1.1.3.5. Participar en la planeación y evaluación del PEI, del currículo y del plan de estudios y someterlos a la consideración de la Secretaría de Educación respectiva o del organismo que haga sus veces, para que verifiquen el cumplimiento de los requisitos establecidos en la ley y los reglamentos.

3.1.1.3.6. Estimular y controlar el buen funcionamiento de la institución educativa.

3.1.1.3.7. Establecer estímulos y sanciones para el buen desempeño académico y social de los estudiantes que han de incorporarse al reglamento o manual de convivencia. En ningún caso pueden ser contrarios a la dignidad del estudiante.

3.1.1.3.8. Participar en la evaluación anual de los docentes, directivos docentes y personal administrativo de la institución, según los criterios y directrices de la Provincia Nazaret.

3.1.1.3.9. Aprobar las tarifas anuales de matrícula, pensión, cobros periódicos y otros cobros periódicos de la canasta educativa presentadas por la dirección administrativa, según los criterios del Ministerio de Educación Nacional (MEN).

3.1.1.3.10. Aprobar el Plan Operativo Institucional, con su respectivo cronograma del año escolar, y el plan anual de capacitación docente y administrativa, presentado por el rector.

3.1.1.3.11. Promover las relaciones de tipo académico, deportivo y cultural con otras instituciones educativas, especialmente con los demás colegios Calasanz de Colombia.

3.1.1.3.12. Fomentar la conformación de asociaciones de padres de familia y de estudiantes.

3.1.1.3.13. Darse su propio reglamento.

Parágrafo: dentro de los primeros sesenta días calendario siguientes al día de la iniciación de clases de cada período lectivo anual, deberá quedar integrado el Consejo Directivo y entrar en ejercicio de sus funciones. Con tal fin el Rector convocará con la debida anticipación, a los diferentes estamentos para efectuar las elecciones correspondientes.

3.1.2. Consejo Académico

3.1.2.1. Caracterización

El Consejo Académico se define como la instancia superior para participar en la orientación pedagógica del establecimiento.

3.1.2.2. Integrantes

De acuerdo con el art. 145 de la ley 115 de 1994 y al art. 24 del dto 1860 de 1994, los integrantes del Consejo Académico son:

- El Rector.
- El Coordinador Académico.
- Los jefes de departamento.

3.1.2.3. Funciones

3.1.2.3.1. Estudiar el currículo y propiciar ajustes y modificaciones necesarias para su continuo mejoramiento.
3.1.2.3.2. Organizar el plan de estudios, orientar su ejecución y evaluarlo de manera periódica, para realizar los ajustes pertinentes.
3.1.2.3.3. Participar en la evaluación institucional anual o semestral según el caso.
3.1.2.3.4. Servir de órgano consultor del Consejo Directivo en la revisión del PEI.
3.1.2.3.5. Integrar las Comisiones de Evaluación para la revisión periódica del rendimiento de los estudiantes, asignándoles sus funciones y supervisar el proceso general de la evaluación.
3.1.2.3.6. Recibir y decidir los reclamos de los estudiantes sobre la evaluación educativa.
3.1.2.3.7. Establecer las normativas específicas con respecto a las actividades de refuerzo académico y al proceso de recuperación de final de año con base en las disposiciones del SIEC.
3.1.2.3.8. Velar continuamente por la exigencia académica y la consistencia de los procesos curriculares, didácticos y evaluativos.
3.1.2.3.9. Las funciones afines o complementarias con las anteriores que estén consignadas o contempladas en el PEI.

3.1.3. Rectoría

3.1.3.1. Caracterización

Es el representante del establecimiento ante las autoridades educativas y ejecutor de las decisiones del gobierno escolar. Es nombrado por la Orden Religiosa de las Escuelas Pías mediante resolución del Superior Mayor de la Provincia Nazaret.

3.1.3.2. Funciones

3.1.3.2.1. Orientar la ejecución del PEI y aplicar las decisiones del gobierno escolar.
3.1.3.2.2. Velar por el cumplimiento de las funciones de directivos y maestros y el oportuno aprovisionamiento de los recursos para tal efecto.
3.1.3.2.3. Promover el proceso continuo de mejoramiento de la calidad de la educación en la institución.
3.1.3.2.4. Mantener activas las relaciones con las autoridades educativas, con el provincial de la comunidad religiosa y con la comunidad local, para el continuo progreso académico de la institución y el mejoramiento de la vida comunitaria.
3.1.3.2.5. Establecer canales de comunicación efectivos entre los diferentes estamentos de la comunidad educativa, conjugando esfuerzos e iniciativas de mejoramiento institucional.
3.1.3.2.6. Orientar el proceso educativo con la asistencia del Consejo Académico.
3.1.3.2.7. Ejercer las funciones disciplinarias que le atribuyan la ley, los reglamentos y el manual de convivencia.
3.1.3.2.8. Identificar las nuevas tendencias, aspiraciones e influencias para canalizarlas a favor del mejoramiento del PEI.
3.1.3.2.9. Promover actividades de beneficio social que vinculen a la institución con la comunidad local.
3.1.3.2.10. Aplicar las disposiciones expedidas por el Estado, atinentes a la prestación del servicio de la educación.
3.1.3.2.11. Elaborar, dirigir y controlar el plan operativo anual del plantel, definiendo objetivos específicos, actividades, recursos, tiempos, responsables, mecanismos de evaluación, control sistemático y cronograma correspondiente.
3.1.3.2.12. Convocar, orientar y presidir o delegar a quien corresponda los distintos comités y consejos que funcionan en el colegio, ejecutando las decisiones que se tomen en los mismos.
3.1.3.2.13. Dar cumplimiento a las directrices provinciales escolapias para los Colegios Calasanz.
3.1.3.2.14. Liderar el Comité Escolar de Convivencia acorde con lo estipulado en los artículos 11,12 y 13 de la ley 1620 de 2013.
3.1.3.2.15. Incorporar en los procesos de planeación institucional el desarrollo de los componentes de prevención y de promoción, y los protocolos o procedimientos establecidos para la implementación de la ruta de atención integral para la convivencia escolar.
3.1.3.2.16. Liderar la revisión y ajuste del proyecto educativo institucional, el manual de convivencia, y el sistema institucional de evaluación anualmente, en un proceso participativo que involucre a los estudiantes y en general a la comunidad educativa, en el marco del plan de mejoramiento institucional.
3.1.3.2.17. Reportar aquellos casos de acoso y violencia escolar y vulneración de derechos sexuales y reproductivos de los niños, niñas y adolescentes del establecimiento educativo, en su calidad de presidente del comité escolar de convivencia, acorde con la normatividad vigente y los protocolos definidos en la ruta de atención integral y hacer seguimiento a dichos casos.
3.1.3.2.18. Cumplir con las demás funciones legales y complementarias que le sean asignadas y acordes a la naturaleza de su cargo.

Parágrafo: el rol y todas las funciones del rector son asumidas en ausencia de este por el vicerrector, quien a su vez es nombrado por la Orden Religiosa de las Escuelas Pías, mediante resolución del Superior Mayor de la Provincia Nazaret.

3.2. Otras instancias de gestión y participación

3.2.1. Consejo de Rectoría

3.2.1.1. Caracterización

El Consejo de Rectoría es el órgano colegiado de los directivos docentes calasancios encargado de la planeación, orientación, administración y supervisión del proceso educativo y de las relaciones del colegio con los padres de familia y el entorno (art. 27, dto 1860; art. 6, dto 1278).

3.2.1.2. Integrantes

- Rector
- Vicerrector
- Coordinador Académico
- Coordinadores de Convivencia Escolar

3.2.1.3. Funciones

3.2.1.3.1. Velar por la identidad calasancia de la obra.
3.2.1.3.2. Animar calasanciamente la formación de los maestros y de los otros agentes educativos y evangelizadores de la escuela.
3.2.1.3.3. Coordinar las diferentes programaciones y acciones de los órganos personales y colegiados de la comunidad educativa.
3.2.1.3.4. Evaluar el grado de consecución de los objetivos propuestos.
3.2.1.3.5. Garantizar la atención efectiva a los estudiantes en los aspectos académicos, formativos y de convivencia escolar.
3.2.1.3.6. Orientar el desempeño de los maestros de acuerdo con las directrices institucionales.
3.2.1.3.7. Favorecer la interacción y participación de todos los miembros de la comunidad educativa para garantizar un clima institucional de calidad.

3.2.2. Personería Estudiantil

3.2.2.1. Caracterización

El Personero Estudiantil es un estudiante del último grado de bachillerato encargado de promover el ejercicio de los deberes y derechos de los estudiantes del colegio, consagrados en la constitución política, las leyes, los reglamentos y el Manual de Convivencia (art. 28, dto 1860).

3.2.2.2. Funciones

3.2.2.2.1. Promover el cumplimiento de los derechos y deberes de los estudiantes como miembros de la comunidad educativa, para lo cual podrá utilizar los medios de comunicación internos del establecimiento, pedir la colaboración del consejo estudiantil, organizar foros y otras formas de deliberación.

3.2.2.2.2. Recibir y evaluar las inquietudes y reclamos que presenten los estudiantes, relacionados con la lesión de sus derechos e igualmente los que demande cualquier persona de la comunidad sobre el incumplimiento de los deberes de los estudiantes.

3.2.2.2.3. Presentar ante el rector las solicitudes que considere necesarias para proteger los derechos de los estudiantes y facilitar el cumplimiento de los deberes.

3.2.2.2.4. Cuando lo considere necesario, apelar ante el Consejo Directivo o el organismo que haga sus veces, las decisiones del rector respecto a las peticiones presentadas por su intermedio.

3.2.2.2.5. Impulsar programas de educación y sensibilización sobre los derechos fundamentales y particularmente los derechos de los niños y jóvenes.

3.2.2.2.6. Intervenir como conciliador entre directivos, maestros y estudiantes cuando se presente algún conflicto, agotando siempre el conducto regular en procura de concretar soluciones adecuadas.

3.2.2.2.7. Promover actividades que estimulen el conocimiento y apropiación de los deberes y la participación democrática de los estudiantes en las instancias que determina la institución.

Parágrafo: el Personero ha de ser un estudiante de último grado de bachillerato y debe elegirse entre los treinta primeros días calendario, siguientes al inicio de clases por el sistema de mayoría simple mediante voto secreto. El ejercicio de este cargo es incompatible con el del representante de los estudiantes ante el consejo directivo.

3.2.3. Consejo Estudiantil

3.2.3.1. Caracterización

El Consejo Estudiantil es el máximo órgano colegiado que asegura y garantiza el ejercicio de la participación, por parte de los estudiantes, en los diversos ámbitos de la vida escolar. Se constituye dentro de las cuatro primeras semanas del calendario académico (art. 29, dto 1860).

3.2.3.2. Integrantes

- Un vocero de los grados de preescolar, 1°, 2° y 3°.
- Un representante de cada grado desde cuarto de primaria hasta undécimo.

3.2.3.3. Funciones

3.2.3.3.1. Darse su propia organización interna.
3.2.3.3.2. Elegir el representante de los estudiantes ante el Consejo Directivo y asesorarlo en el cumplimiento de su representación.
3.2.3.3.3. Invitar a sus deliberaciones a aquellos estudiantes que presenten iniciativas sobre el desarrollo de la vida estudiantil.
3.2.3.3.4. Realizar reuniones, al menos una vez cada período académico, para tratar aspectos relevantes de la vida escolar y capacitarse en diferentes temas formativos.
3.2.3.3.5. Impulsar actividades complementarias establecidas en este manual de convivencia y que favorezcan las relaciones armoniosas entre los estudiantes.

3.2.4. Consejo de Padres

3.2.4.1. Caracterización

El Consejo de Padres es un órgano de participación educativa, constituido por los padres de familia, postulados voluntariamente en cada curso, destinado a asegurar su continua participación en el proceso formativo de sus hijos y a aportar para el mejoramiento de la calidad del servicio educativo del colegio (art. 5°, dto 1286; art. 31, dto1860).

3.2.4.2. Integrantes

- Un representante de los padres de familia por cada grado.

3.2.4.3. Funciones

3.2.4.3.1. Contribuir con el Rector en el análisis, difusión y uso de los resultados de las evaluaciones periódicas de competencias y las pruebas de estado.
3.2.4.3.2. Exigir que el establecimiento, con todos sus estudiantes, participe en las pruebas de competencias y de estado realizadas por el Instituto Colombiano para el Fomento de la Educación Superior (ICFES).
3.2.4.3.3. Apoyar las actividades artísticas, científicas, técnicas y deportivas que organice el establecimiento educativo, orientadas a mejorar las competencias de los estudiantes en las distintas áreas, incluida la ciudadana y la creación de la cultura de la legalidad.
3.2.4.3.4. Participar en la elaboración de planes de mejoramiento y en el logro de los objetivos planteados.
3.2.4.3.5. Promover actividades de formación de los padres de familia encaminadas a desarrollar estrategias de acompañamiento a los estudiantes para facilitar el afianzamiento de los aprendizajes, fomentar la práctica de hábitos de estudio extraescolares, mejorar la autoestima y el ambiente de convivencia y especialmente, impulsar aquellas destinadas a promover los derechos del niño.
3.2.4.3.6. Propiciar un clima de confianza, entendimiento, integración, solidaridad y concertación entre todos los estamentos de la comunidad educativa.
3.2.4.3.7. Presentar propuestas de mejoramiento del manual de convivencia en el marco de la constitución y la ley.

3.2.4.3.8. Colaborar en las actividades destinadas a la promoción de la salud física y mental de los estudiantes, la solución de las dificultades de aprendizaje, la detección de problemas de integración escolar y el mejoramiento del medio ambiente.

3.2.4.3.9. Presentar las propuestas de modificación del PEI que surjan de los padres de familia, de conformidad con lo previsto en los artículos 14, 15 y 16 del decreto 1860 de 1994.

3.2.4.3.10. Elegir los dos representantes de los padres de familia en el Consejo Directivo del colegio, con la excepción establecida en el parágrafo 2° del artículo 9° del decreto 1286 de 2005.

Parágrafo 1°: el Rector proporcionará toda la información necesaria para que el Consejo de Padres pueda cumplir sus funciones, hará la convocatoria para su constitución durante el primer mes del año escolar (contado desde la fecha de inicio de actividades académicas) y garantizará que mínimo se reúna dos veces al año por convocatoria suya.

Parágrafo 2°: El Consejo de Padres ejercerá estas funciones en directa coordinación con el Rector y requerirá de expresa autorización cuando asuma responsabilidades que comprometan al colegio ante otras instancias o autoridades.

3.2.5. Comisión de Evaluación

3.2.5.1. Caracterización

Las Comisiones de Evaluación son los órganos escolares encargados de hacer un balance periódico sobre el desempeño académico y de convivencia escolar de los estudiantes, con el fin de tomar medidas y diseñar estrategias pedagógicas para consolidar sus fortalezas y atender sus dificultades (art.11, dto 1290 / N°2.1.5.17, SIEC).

3.2.5.2. Integrantes

- El Rector o su delegado, quien la preside.
- El Coordinador Académico o su delegado.
- El Coordinador de Convivencia.
- El grupo de maestros de la sección.
- Un representante del departamento de desarrollo humano.
- Un representante de pastoral.

3.2.5.3. Funciones

3.2.5.3.1. Reunirse al final de cada período académico para hacer balance, analizar y presentar informes de la realidad académica y de convivencia de la sección y extraordinariamente cuando una situación especial lo amerite por citación directa del rector.

3.2.5.3.2. Revisar el rendimiento académico de los diversos cursos para proponer estrategias de apoyo o seguimiento.

3.2.5.3.3. Analizar los casos de promoción anticipada, repitencia, necesidades educativas especiales y reclamaciones.

3.2.5.3.4. Estudiar la situación particular de aquellos estudiantes que presenten Desempeño Bajo —valoración inferior a 3.0— en una o más asignaturas y proponer las estrategias de mejoramiento.

3.2.5.3.5. Identificar a los estudiantes que ameriten reconocimiento de excelencia por su desempeño (académico, disciplinario, esfuerzo personal, artístico, deportivo, integral, entre otros) y proponer para ellos los estímulos correspondientes.

3.2.5.3.6. Identificar a los estudiantes con quienes se debe adelantar un debido proceso ante faltas recurrentes que dan lugar a la aplicación de las sanciones establecidas en el Manual de Convivencia del colegio y hacer un seguimiento a los compromisos adquiridos por los estudiantes o por sus familias.

3.2.5.3.7. Al finalizar el año o semestre escolar, definir la promoción, no promoción o proceso de recuperación de los estudiantes según los criterios establecidos. Así mismo, recomendar a la instancia que corresponda, la no renovación de la matrícula por razones académica o de convivencia.

3.2.5.3.8. Después del proceso de recuperación, definir la promoción o no promoción de los estudiantes, según los criterios establecidos. Así mismo, recomendar a la instancia que corresponda, la no renovación de la matrícula por razones académicas o de convivencia.

3.2.6. Comité Escolar de Convivencia

3.2.6.1. Caracterización

El Comité Escolar de Convivencia es un órgano de participación de todos los estamentos de la comunidad educativa orientado a la promoción, prevención, detección, atención y seguimiento de todas aquellas conductas que atenten contra la convivencia escolar, la ciudadanía y el ejercicio de los derechos humanos, sexuales y reproductivos de los estudiantes al interior del colegio (ley 1620, dto 1965).

3.2.6.2. Integrantes

- El Rector del colegio, quien preside el comité.
- El Personero Estudiantil.
- El Protector de la infancia y la adolescencia.
- Los Coordinadores de Convivencia Escolar de todas las secciones del colegio.
- El presidente del Consejo de Padres.
- El presidente del Consejo Estudiantil.
- Los representantes del claustro de maestros al Consejo Directivo.

Parágrafo 1°: el Protector de la infancia y la adolescencia se asume como el docente con función de orientación al que se refiere la ley 1620; y cada representante del claustro de maestros al Consejo Directivo se asume como el docente que lidera procesos o estrategias de convivencia escolar al que se refiere la misma ley.

Parágrafo 2: respecto a la participación de los Coordinadores de Convivencia Escolar y los representantes del claustro de maestros al Consejo

Directivo, solo deberán asistir a la reunión los que pertenezcan a la sección de la cual forme parte el estudiante cuyo caso se va a tratar.

Parágrafo 2°: el Comité Escolar de Convivencia convocará en condición de invitado a un religioso de la presencia escolapia, cuya participación en el comité estará sujeta a lo establecido en el parágrafo 1 del artículo 12 de la ley 1620.

Parágrafo 3°: en ausencia del Rector del colegio, presidirá el Comité Escolar de Convivencia el Coordinador de Convivencia de la sección de la cual forme parte el estudiante cuyo caso va a ser tratado.

Parágrafo 4°: si el número de miembros del Comité Escolar de Convivencia que va a sesionar es par, se invitarán tantos Coordinadores de Convivencia como sean necesarios para obtener un número impar de participantes.

3.2.6.3. Funciones

3.2.6.3.1. Identificar, documentar, analizar y resolver los conflictos que se presenten entre docentes y estudiantes, directivos y estudiantes, entre estudiantes y entre docentes.

3.2.6.3.2. Liderar en los establecimientos educativos acciones que fomenten la convivencia, la construcción de ciudadanía, el ejercicio de los derechos humanos, sexuales y reproductivos y la prevención y mitigación de la violencia escolar entre los miembros de la comunidad educativa.

3.2.6.3.3. Promover la vinculación de los establecimientos educativos a estrategias, programas y actividades de convivencia y construcción de ciudadanía que se adelanten en la región y que respondan a las necesidades de su comunidad educativa.

3.2.6.3.4. Convocar a un espacio de conciliación para la resolución de situaciones conflictivas que afecten la convivencia escolar, por solicitud de cualquiera de los miembros de la comunidad educativa o de oficio cuando se estime conveniente en procura de evitar perjuicios irremediables a los miembros de la comunidad educativa. El estudiante estará acompañado por el padre, madre de familia, acudiente o un compañero del establecimiento educativo.

3.2.6.3.5. Activar la ruta de atención integral para la convivencia escolar definida en el artículo 29 de la ley 1620, frente a situaciones específicas de conflicto, de acoso escolar, frente a las conductas de alto riesgo de violencia escolar o de vulneración de derechos sexuales y reproductivos que no pueden ser resueltos por este comité de acuerdo con lo establecido en el manual de convivencia, porque trascienden del ámbito escolar, y revistan las características de la comisión de una conducta punible, razón por la cual deben ser atendidos por otras instancias o autoridades que hacen parte de la estructura del sistema y de la ruta.

3.2.6.3.6. Liderar el desarrollo de estrategias e instrumentos destinados a promover y evaluar la convivencia escolar, el ejercicio de los derechos humanos sexuales y reproductivos.

3.2.6.3.7. Hacer seguimiento al cumplimiento de las disposiciones establecidas en el manual de convivencia, y presentar informes a la respectiva instancia que hace parte de la estructura del sistema nacional de convivencia escolar y formación para los derechos humanos, la educación para la sexualidad y la prevención y mitigación de la violencia escolar, de los casos o situaciones que haya conocido el comité.

3.2.6.3.8. Proponer, analizar y viabilizar estrategias pedagógicas que permitan la flexibilización del modelo pedagógico y la articulación de diferentes áreas de estudio que lean el contexto educativo y su pertinencia en la comunidad para determinar más y mejores maneras de relacionarse en la construcción de la ciudad.

CAPÍTULO 4
GESTIÓN DE LA CONVIVENCIA ESCOLAR

En consonancia con la espiritualidad y la pedagogía calasancias, con nuestro estilo pedagógico escolapio -fruto de una tradición de más de 60 años en Colombia- y con las recientes disposiciones legales educativas (ley 1620, dto 1965), los Colegios Calasanz apostamos por una gestión integral de la convivencia escolar en la cual buscamos desarrollar a fondo sus distintos componentes, superando la tendencia a quedarnos solo en la atención de las situaciones que afectan negativamente la convivencia escolar.

4.1. Principios

4.1.1. **Participación**
En virtud de este principio las entidades y establecimientos educativos deben garantizar su participación activa para la coordinación y armonización de acciones, en el ejercicio de sus respectivas funciones, que permitan el cumplimiento de los fines del Sistema. Al tenor de la ley 115 de 1994 y de los artículos 31, 32, 43 y 44 de la ley 1098 de 2006, los establecimientos educativos deben garantizar el derecho a la participación de niños, niñas y adolescentes en el desarrollo de las estrategias y acciones que se adelanten dentro de los mismos en el marco del Sistema. En armonía con los artículos 113 y 88 de la Constitución Política, los diferentes estamentos estatales deben actuar en el marco de la coordinación, concurrencia, complementariedad y subsidiariedad; respondiendo a sus funciones misionales.

4.1.2. **Corresponsabilidad**
La familia, los establecimientos educativos, la sociedad y el Estado son corresponsables de la formación ciudadana, la promoción de la convivencia escolar, la educación para el ejercicio de los derechos humanos, sexuales y reproductivos de los niños, niñas y adolescentes desde sus respectivos ámbitos de acción, en torno a los objetivos del sistema y de conformidad con lo consagrado en el artículo 44 de la Constitución Política y el Código de infancia y la adolescencia.

4.1.3. **Autonomía**
Los individuos, entidades territoriales e instituciones educativas son autónomos en concordancia con la Constitución Política y dentro de los límites fijados por las leyes, normas y disposiciones.

4.1.4. **Diversidad**
El sistema se fundamenta en el reconocimiento, respeto y valoración de la dignidad propia y ajena, sin discriminación por razones de género, orientación o identidad sexual, etnia o condición física, social o cultural. Los niños, niñas y adolescentes tienen derecho a recibir una educación y formación que se fundamente en una concepción integral de la persona y la dignidad humana, en ambientes pacíficos, democráticos e incluyentes.

4.1.5. **Integralidad**
La filosofía del sistema será integral y estará orientada hacia la promoción de la educación para la autorregulación del individuo, de la educación para la sanción social y de la educación en el respeto a la Constitución y las leyes.

4.1.6. **Tutela y protección del estudiante**
En virtud de este principio de la escuela escolapia, ratificado en el XLVI Capítulo General de la Orden de las Escuelas Pías, los Colegios Calasanz se imponen como objetivo la seguridad en todos los ámbitos, de tal manera que los estudiantes crezcan en armonía con el entorno y se sientan protegidos por la comunidad educativa. La responsabilidad sobre este aspecto no descansa solamente sobre los directivos de la escuela; todas las personas y órganos colegiados que componen la comunidad escolar tienen el deber de esforzarse en crear un ambiente apropiado y cultivar el sentimiento de tutela y protección del educando.

4.1.7. **Evangelización**
Desde sus orígenes, en la escuela escolapia los esfuerzos educativos se orientan a la luz del Evangelio y tienden a configurar en el educando su relación consigo mismo, con los demás y con el mundo; a través de este proceso educativo-evangelizador se pretende que el estudiante descubra su más honda identidad y contribuir a salvar a la persona entera de la esclavitud de la ignorancia y del pecado.

4.1.8. **Acompañamiento**
Constituye uno de los elementos de identidad de la escuela escolapias, según nuestro XLVI Capítulo General, y consiste en la atención personalizada de los estudiantes, mediante la cual se favorece que los niños y jóvenes de nuestras obras se sientan amados y respetados, ofreciéndoles todos los medios disponibles para ayudar a su desarrollo integral: académico, psicoafectivo, social y espiritual.

4.2. Promoción

En la gestión de la convivencia escolar, los Colegios Calasanz damos primacía a lo que nuestro Maestro y Fundador llamaba *"la promoción del bien"*, esto es, apostamos por cultivar en nuestros estudiantes, los grandes valores humanos y cristianos que llevan a la plenitud de la persona y a la construcción de una sociedad más justa, equitativa y fraterna. Consideramos que el conjunto de acciones y estrategias de promoción -antes que las acciones de tipo correctivo- tienen un mayor impacto en el fomento de la sana convivencia y en la creación de un entorno favorable para la construcción de ciudadanía y el ejercicio real y efectivo de la diversa gama de derechos que tiene toda persona.

4.2.1. Actitudes formativas

Las actitudes formativas son todos aquellos actos, posturas y comportamientos que favorecen la consecución de los fines educativos calasancios, son generadoras de tejido humano, contribuyen al crecimiento personal y de la comunidad educativa. Las actitudes formativas son fundamentales para aprender a conocer, a convivir, a hacer y a ser. Son la clave para lograr el ejercicio responsable de todos los derechos de la persona, una cultura respetuosa de la norma y del cumplimiento de los deberes propios y de los derechos de los demás. Por tal razón, constituyen lo primero que anunciamos y cultivamos en nuestros estudiantes y el lugar desde el cual donde aspiramos que fundamenten el ejercicio de su libertad, sus relaciones interpersonales y sus competencias ciudadanas.

4.2.1.1. Para aprender a conocer

Para propiciar la excelencia académica, incentivamos en nuestros estudiantes las siguientes actitudes formativas:

4.2.1.1.1. Asistir puntualmente a las clases y mantener una actitud de escucha para aprovechar bien el tiempo dispuesto para el aprendizaje.
4.2.1.1.2. Mantener un ritmo de trabajo que favorezca el aprendizaje:
   a. Haciendo con empeño y dedicación los trabajos solicitados o que hacen parte de los deberes escolares.
   b. Preguntando en todos los casos en los cuales se tengan dudas, se necesiten mejores explicaciones o no se haya entendido lo que se quiere enseñar.
   c. Realizando aportes interesantes, participando en las discusiones, expresando las propias ideas, respetando las ajenas, hablando de lo que se ha leído o consultado, y haciendo aclaraciones.
4.2.1.1.3. Escuchar lo que el maestro y los demás compañeros dicen, con el deseo de aprender de lo que ellos saben.
4.2.1.1.4. Respetar el uso de la palabra, dar a los demás la oportunidad de expresarse, poner atención a lo que dicen y hacer un esfuerzo sincero por comprender y respetar sus razones.
4.2.1.1.5. Tomar nota de las tareas y trabajos asignados en la agenda estudiantil.
4.2.1.1.6. Realizar personalmente las tareas asignadas, con el deseo de complementar los conocimientos adquiridos.
4.2.1.1.7. Cuidar los libros de consulta –los propios, los que se usan en el aula, los de las bibliotecas y los que hay en casa–, de manera que puedan seguir siendo usados por uno mismo y por otras personas.
4.2.1.1.8. Tener los cuadernos y todos los útiles escolares en buen estado, letra legible y con las normas estipuladas por el colegio.
4.2.1.1.9. Dar un buen trato a todos los recursos materiales que facilitan el proceso de conocimiento, de tal forma que puedan seguir siendo de ayuda para todos.
4.2.1.1.10. Asumir actitudes que desarrollen, entre otras, las capacidades cognoscitivas de investigación científica, indagación filosófica, lectura y consulta de diversas fuentes, experimentación y práctica, perseverancia en el esfuerzo por conocer.
4.2.1.1.11. Asumir el proceso evaluativo y autoevaluativo como herramienta necesaria para determinar el alcance o no de las competencias esperadas y como mecanismo de exigencia personal en la búsqueda de una mayor excelencia académica.

4.2.1.2. Para aprender a convivir

Para cultivar el compromiso ético, incentivamos en nuestros estudiantes las siguientes actitudes formativas:

4.2.1.2.1. Tratar a los demás con la dignidad y el respeto que se merecen:
   a. Ver a todas las personas como hijos de Dios, hijos de un mismo Padre, creados a su imagen y semejanza.
   b. Aceptar las diferencias de cada uno y el hecho de que esas diferencias no son un obstáculo para la convivencia, sino un enriquecimiento mutuo, pues los demás ofrecen ideas, valores, actitudes, experiencias y realidades que no todos tenemos.
   c. Comportarse con los otros como nos gustaría que se comportaran con nosotros, procurando un buen trato con palabras y actitudes.

4.2.1.2.2 Cultivar gestos de cortesía y urbanidad con los demás: saludar y despedirse, interesarse por la salud de los demás, solicitar amablemente un favor, dar las gracias y presentar excusas.

4.2.1.2.3. Valorar la inmensa riqueza que supone la convivencia con los demás teniendo actitudes de aceptación y respeto hacia todas las personas y en abierto rechazo a cualquier tipo de discriminación en razón de género, identidad, etnia, credo religioso, clase social, apariencia física, nacionalidad, etc.

4.2.1.2.4. Colaborar con la presentación y el aseo del colegio, siendo ordenados y tratando con cuidado y esmero la planta física y los bienes de la institución.

4.2.1.2.5. Manejar los conflictos de la manera más adecuada posible, siguiendo el conducto regular:

a. Buscar siempre el diálogo y el mutuo entendimiento.
b. Reconocer los errores, decir la verdad y reflexionar sobre la propia responsabilidad frente a un conflicto.
c. Resaltar lo que nos acerca e identifica, dándole menos importancia a lo que nos separa.
d. Buscar a las personas apropiadas para que sean ellas las que medien en una situación conflictiva, evitando así, tomar decisiones inapropiadas.
e. Evitar siempre la confrontación personal y la agresión de cualquier tipo a los demás.
f. Crecer en la capacidad de perdón a partir del convencimiento de que los valores de las personas son más importantes que sus defectos y limitaciones.

4.2.1.2.6. Asumir el servicio social como compromiso con el país y como oportunidad para compartir solidariamente con los demás.

4.2.1.2.7. Colaborar solidariamente con la Fundación Educativa Calasanz.

4.2.1.2.8. Vivir el padrinazgo que realizan los estudiantes de grados superiores, sintiéndose corresponsables de la formación de los más pequeños en piedad y letras.

4.2.1.3. Para aprender a hacer

Para crecer en el descubrimiento de la vocación personal, incentivamos en nuestros estudiantes las siguientes actitudes formativas:

4.2.1.3.1. Desarrollar las cualidades, capacidades y aptitudes de uno mismo y de los demás para ponerlas en práctica, alimentarlas, acogerlas y hacerlas crecer.

4.2.1.3.2. Valorar las diferencias como manifestaciones de la riqueza con la que Dios ha dotado a las personas y descubrir que las capacidades propias complementan las cualidades de los demás, y los dones de ellos son un aporte para uno mismo.

4.2.1.3.3. Favorecer un clima de confianza mutua en el trabajo de clase, en las actividades artísticas, deportivas, pastorales, curriculares y extracurriculares.

4.2.1.3.4. Asumir que la educación es un proceso integral y que, por ende, al lado de los conocimientos intelectuales, son igualmente fundamentales el desarrollo de las habilidades artísticas y deportivas y el descubrimiento de los dones personales, mediante los cuales uno puede servir a los demás y aportar a la sociedad.

4.2.1.3.5. Reflejar a los otros sus dones y cualidades para aportarles en el proceso de autodescubrimiento.

4.2.1.3.6. Estar dispuesto a dedicar tiempo al desarrollo de las cualidades personales, participando en grupos o actividades extraescolares que ayuden a desarrollar tales capacidades.

4.2.1.3.7. Ser atento, sensible y solidario ante las necesidades de los que sufren y las realidades dolorosas del país y del mundo.

4.2.1.4. Para aprender a ser

Para cooperar en la construcción de la propia identidad, incentivamos en nuestros estudiantes las siguientes actitudes formativas:

4.2.1.4.1. Respetar y querer el propio cuerpo y el de los demás, sin hacerse daño ni hacer daño a los otros.
4.2.1.4.2. Tener hábitos de higiene, aseo y presentación personal como signo de respeto por uno mismo y por los demás.
4.2.1.4.3. Aprovechar los tiempos y espacios formativos que ofrece el colegio para conocerse a sí mismo, para conocer a los otros y para conocer a Dios, participando en todas las actividades que para ello se programan, independientemente de la religión que se profese.
4.2.1.4.4. Descubrirse como un ser creado por Dios, amado por Él, y, por ende, verse como alguien profundamente valioso, con una misión en la vida.
4.2.1.4.5. Cuidar la propia vida, construirla con actitudes de crecimiento personal, enriquecerla en el contacto con los otros y con la naturaleza, preservarla evitando todo lo que dañe su calidad.
4.2.1.4.6. Aceptarse a sí mismo acogiendo gozosamente los valores personales, asumiendo las propias limitaciones, reconociendo los defectos y teniendo un deseo constante de superación.
4.2.1.4.7. Vivir los valores, buscando ser líderes positivos para los demás, ayudando a los otros con generosidad.

4.2.2. Protocolo de promoción de actitudes formativas, valores y talentos

4.2.2.1. El debido progreso como principio estructurante

Los estudiantes serán acreedores de reconocimientos cuando presenten un desempeño escolar destacado en sintonía con el Ideario Educativo Calasanz. Así como debe seguirse un debido proceso para la aplicación de correctivos y sanciones, consideramos que la concesión de los reconocimientos debe hacerse siguiendo un debido progreso, según los siguientes criterios:

4.2.2.1.1. Los reconocimientos se harán sin exagerar ni minimizar los talentos personales y grupales, ajustándose lo mejor posible a la realidad, buscando ante todo cooperar a la verdad de lo mejor de cada persona.
4.2.2.1.2. Las decisiones se tomarán fruto de un proceso de acompañamiento personal, donde intervendrán diferentes instancias que progresivamente validarán o ratificarán las actitudes formativas y los dones y talentos de los estudiantes; de dicho proceso no sólo se informará a la familia, también se le hará partícipe y diseñarán conjuntamente estrategias formativas y de apoyo.
4.2.2.1.3. Su punto de referencia esencial no lo constituirá la comparación con los otros, sino la dinámica de progreso personal y/o grupal en clave de mejoramiento continuo.
4.2.2.1.4. Su punto de llegada, más que una perfección idealista en cualquier ámbito cultural, siempre será la búsqueda de ser cada vez mejor, con relación a lo alcanzado y a lo que aún se puede lograr.

4.2.2.2. Reconocimientos

Los reconocimientos constituyen el conjunto de estrategias formativas que la comunidad educativa implementa para cultivar y exaltar a los estudiantes cuando integren con profundidad

las actitudes formativas que favorecen el logro de los fines de la educación calasancia, sean testimonio de los valores humanos y calasancios y muestren un compromiso decidido con el desarrollo de sus dones y talentos en clave de crecimiento personal y puesta de servicio generoso a los demás.

Entre los tipos de reconocimiento con los que cuenta la comunidad educativa calasancia, se encuentran:

4.2.2.2.1. Felicitación verbal personal y/o pública.
4.2.2.2.2. Notificación escrita a los padres de familia de logros y avances del estudiante.
4.2.2.2.3. Izada de banderas a los estudiantes que hayan sobresalido en alguno de los múltiples aspectos de la vida escolar: estudio, deporte, disciplina, superación personal, convivencia, colaboración, religiosidad, habilidades artísticas, entre otros.
4.2.2.2.4. Mención de Honor PIEDAD Y LETRAS como reconocimiento escrito a los estudiantes destacados por desempeño académico en cada asignatura, al final de cada período académico.
4.2.2.2.5. Mención de Honor PIEDAD Y LETRAS como reconocimiento escrito a los estudiantes destacados por su desempeño en convivencia en cada curso, al final de cada período académico.
4.2.2.2.6. Participación, en representación del colegio, en eventos *ad intra* o interinstitucionales de diversa índole escolar, a nivel regional, nacional o internacional.
4.2.2.2.7. Exaltación *CRESCENDO* como reconocimiento a cada estudiante, a lo largo del año, ante sus compañeros de clases por una actitud formativa, valor o talento por el que se destaca.
4.2.2.2.8. Galardón EXCELENCIA CALASANCIA al estudiante integral de cada curso al finalizar el año escolar.
4.2.2.2.9. Reconocimientos por resultados destacados en pruebas evaluativas y por desempeños sobresalientes en eventos externos, bien sea a título personal, institucional, regional o nacional.
4.2.2.2.10. Nominación por parte del colegio para optar por beneficios ofrecidos por instituciones de educación superior u otro tipo de organismos para continuar los estudios universitarios, cultivar valores o desarrollar talentos.
4.2.2.2.11. Premios especiales a los estudiantes que finalizan su proceso educativo en undécimo grado por desempeños destacados en las pruebas SABER 11, excelencia calasancia (integralidad), compañerismo, por toda una vida en Calasanz, entre otros.

Parágrafo: los reconocimientos anteriormente señalados constituyen el conjunto central de estrategias para la promoción de talentos; no obstante, a través de las instancias docentes y directivas, el colegio podrá implementar otros reconocimientos que se consideren oportunos y necesarios, según sea el caso y justificando su sentido y la importancia de su aplicación.

4.2.2.3. Protocolo estándar de promoción

Todos los maestros y personal de apoyo cooperarán, en primera instancia, para potenciar y exaltar las actitudes formativas descritas, al igual que los valores humanos y calasancios y los talentos de los estudiantes; para tal fin, tendrán en cuenta el siguiente procedimiento:

4.2.2.3.1. **Felicitación verbal personal y/o pública**. Ante el grupo en general o en conversación con el estudiante, el maestro hará la respectiva valoración positiva, lo

motivará para que mantenga la actitud formativa destacada y le dará recomendaciones para fortalecerla.

4.2.2.3.2. **Notificación escrita a los padres de familia de logros y avances**. Si el estudiante continúa destacándose en su desempeño escolar en alguna de las asignaturas, se comunicará al Director de curso y a la Coordinación, quienes citarán a los padres de familia o acudientes para felicitarles por los avances sobresalientes de su hijo en el proceso de aprendizaje y brindarle recomendaciones para afianzar sus logros. Del encuentro sostenido, se consignarán por escrito los aspectos notables y las estrategias de mejoramiento sugeridas o acordadas mutuamente.

4.2.2.3.3. **Izada de banderas.** Acorde a la actitud formativa que se quiere exaltar, y según lo dictamine la instancia correspondiente, en las efemérides patrias, cívicas o institucionales, se concederá el honor a un grupo de estudiantes de izar los pabellones nacional, local e institucional.

4.2.2.3.4. **Mención de Honor PIEDAD Y LETRAS.** Si el estudiante sobresale de manera notoria en su desempeño académico o de convivencia escolar a lo largo del período, el caso será estudiado en las comisiones de evaluación para que se determine, según los criterios establecidos por el Consejo Académico, si se le concede la mención de honor PIEDAD Y LETRAS. Se dejará constancia en el observador del estudiante.

4.2.2.3.5. **Participación en eventos *ad intra* o interinstitucionales de diversa índole escolar, a nivel regional, nacional o internacional**. En la medida de las posibilidades del colegio, se dará prioridad a los estudiantes destacados en las diferentes áreas para que participen en foros, encuentros, seminarios, talleres, cursos, convivencias, torneos deportivos, entre otros, que le permitan crecer en sus talentos particulares o tener el honor de representar a toda la comunidad educativa, cuidando que la promoción de este aspecto determinado de su personalidad no afecte su proceso de formación integral. Se dejará constancia escrita en el observador del estudiante.

4.2.2.3.6. **Exaltación *CRESCENDO***. A lo largo del año, el director de curso hará un reconocimiento a cada estudiante ante el salón de clases, por una actitud formativa, valor o talento por el cual se destaque; para ello, utilizará las estrategias comunicativas más pertinentes y de ello informará a las familias.

4.2.2.3.7. **Galardón EXCELENCIA CALASANCIA.** Con base en los balances de las Comisiones de Evaluación realizadas al final del año lectivo, se destacarán los estudiantes que presenten un excelente desempeño a nivel integral, esto es, conjugando excelencia académica, compromiso ético, crecimiento humano-espiritual e identidad calasancia. En la ceremonia de clausura del año escolar, se hará entrega pública del máximo reconocimiento que otorga la comunidad educativa.

4.2.2.3.8. **Reconocimientos por resultados destacados en pruebas evaluativas evaluativos y por desempeños sobresalientes en eventos externos.** Otorgados a los estudiantes con desempeños sobresalientes en los procesos evaluativos internos, las pruebas nacionales (SABER) e internacionales y en eventos externos (pruebas nacionales Supérate, olimpiadas matemáticas, torneos deportivos, festivales culturales y artísticos, entre otros); el Consejo Académico definirá los criterios, los protocolos y las estrategias para su concesión.

4.2.2.3.9. **Nominación por parte del colegio para beneficios educativos externos**. Los Consejos de Rectoría definirán los mecanismos y criterios para este proceso de postulación.

4.2.2.3.10. **Premios especiales a los estudiantes que finalizan su proceso educativo en undécimo grado**. Las comisiones de evaluación, el Consejo Académico y el Consejo Rectoría definirán entre sí los criterios, protocolos y estrategias para hacer dichos reconocimientos a los estudiantes del grado 11°.

Parágrafo: El orden en el que están anotados los reconocimientos no es necesariamente un orden progresivo. Su concesión se hará de acuerdo a la dimensión del mérito a resaltar.

4.2.3. Otras acciones de promoción

4.2.3.1. Implementación anual del proyecto de gobierno escolar, integrando los ajustes de mejoramiento fruto de la evaluación del año anterior, por parte del Departamento de Ciencias Sociales. De este proyecto, se destaca la promoción y elección del gobierno escolar (Personero Estudiantil, Consejo Estudiantil, representante al Consejo Directivo) y el acompañamiento formativo por parte de los docentes.
4.2.3.2. Programas de divulgación sobre derechos y deberes de los estudiantes, desde la Personería y el Consejo Estudiantil.
4.2.3.3. Implementación anual del proyecto de educación para la vida, el amor, la afectividad y la sexualidad en todos los grados, bajo el liderazgo del Departamento de Desarrollo Humano. Se destaca la perspectiva integral desde la cual se aborda la formación para el ejercicio de los derechos sexuales y reproductivos requerida como una urgencia por parte del Estado.
4.2.3.4. Socialización de las novedades del manual de convivencia escolar y de los aspectos más relevantes a tener en cuenta, al inicio del año escolar, en la presentación del curso tanto a estudiantes como a padres de familia.
4.2.3.5. Procesos de capacitación interna para la formación de directores de curso y en el acompañamiento educativo a los estudiantes.
4.2.3.6. Talleres de desarrollo humano a nivel personal, focal o grupal para el desarrollo de habilidades sociales por parte de los estudiantes.
4.2.3.7. Procesos pastorales orientados para la construcción de la propia identidad y del tejido humano desde los valores del Evangelio.
4.2.3.8. Espacios grupales y/o de reflexión personal (convivencias, retiros espirituales, entre otros) para cultivar las actitudes formativas y los valores calasancios y desde ellas aportar al crecimiento de los cursos y su consolidación grupal.
4.2.3.9. Espacios curriculares (clases, talleres, jornadas, entre otros) para la formación ética, el cultivo de valores y la asimilación de herramientas para gestionar el crecimiento personal.
4.2.3.10. Estrategias comunicativas de diversa índole (carteleras, campañas, semanas en torno a un tema, entre otros) para cultivar las actitudes formativas o para brindar estrategias para afrontar situaciones que afectan la convivencia escolar.

4.3. Prevención

En la gestión de la convivencia escolar, los Colegios Calasanz intervenimos oportunamente en los factores de riesgo, comportamientos y actitudes que podrían afectar negativamente las relaciones personales entre los miembros de la comunidad educativa, el ejercicio efectivo de la amplia gama de derechos de la persona y la promoción de la cultura ciudadana en el contexto escolar.

A lo largo del proceso educativo, en especial, en los primeros años, buscamos prevenir distorsiones que más tarde habría que subsanar, no sólo porque somos conscientes que en la infancia y la adolescencia se construyen las estructuras básicas de la persona que durarán toda la vida, lo hacemos especialmente animados por las intuiciones de nuestro fundador San José de

Calasanz: *"Si desde los más tiernos años los niños son imbuidos diligentemente en la piedad y las letras ha de preverse con fundamento un feliz trascurso de toda su vida."*

4.3.1. Política de protección de infancia y adolescencia (PIA)

4.3.1.1. Justificación

El Estado, la sociedad, la escuela y la Iglesia como corresponsables de las familias en la formación de niñas, niños y adolescentes tienen presente que ellas y ellos son un grupo social vulnerable, por su condición de seres humanos en formación y en consecuencia dependientes de los adultos, al estar necesitados de su apoyo y acompañamiento para alcanzar su desarrollo integral.

La implementación del Manual de Protección de Infancia y Adolescencia en nuestros Colegios Calasanz, durante la década 2004-2014, nos permitió cumplir satisfactoriamente nuestro compromiso de garantizarles un ambiente de protección, amor y comprensión a nuestros estudiantes; de igual manera, nos permitió prevenir oportunamente todo lo que pudiera atentar contra ellos y atender de manera eficaz las situaciones que afectaron su integridad, reparando los daños causados de manera que no se frenaran los dinamismos de crecimiento personal y comunitario.

En atención al Código de infancia y adolescencia (ley 1098 de 2006) y a raíz de las nuevas disposiciones legales educativas (ley 1620 y dto 1965), que abordan y brindan directrices ante las problemáticas del maltrato y el abuso sexual de niños, niñas y adolescentes, hemos querido articular con la nueva normatividad este valioso instrumento incorporándolo a la ruta de atención integral de la convivencia escolar, en el componente de prevención, bajo la modalidad de una *Política de protección de infancia y adolescencia* (PIA).

4.3.1.2. Objetivos

La Política de protección de infancia y adolescencia de los Colegios Calasanz tiene como objetivos:

4.3.1.2.1. Cultivar una dinámica de "amor ordenado" o buen trato en las relaciones de los estudiantes con los directivos, docentes y demás personal que laboran en la institución, de manera que prime hacia ellos el respeto de su integridad y la orientación de sus vidas hacia su desarrollo pleno y feliz.

4.3.1.2.2. Prevenir a nuestras niñas, niños y adolescentes ante el riesgo de cualquier forma de maltrato físico, psicológico o abuso sexual dentro de la misma institución educativa o fuera de ella por parte de los adultos o de sus pares.

4.3.1.3. Conceptos básicos

Para tener claro con quiénes nos relacionamos a diario y saber qué tipo de relaciones personales establecemos entre nosotros:

- *Niña o niño*: persona entre los cero (0) y los doce (12) años. (art. 3°, ley 1098)
- *Adolescente*: persona entre los doce (12) y los dieciocho (18) años de edad. (art. 3°, ley 1098)
- *Sujeto de ley*: persona mayor de 14 años. (art. 3°, ley 1098)
- *Adulto*: toda persona mayor de edad.

- *Institución*: los Colegios Calasanz o las demás obras dirigidas por la Orden Religiosa de las Escuelas Pías – Padres Escolapios.

Para comprender mejor la cultura de la prevención y protección de la infancia y la adolescencia y aportar a su construcción en la escuela:

- *Protección integral*: "(…) al reconocimiento de los niños, niñas y adolescentes como sujetos de derechos, la garantía y cumplimiento de los mismos, la prevención de su amenaza o vulneración y la seguridad de su restablecimiento inmediato en desarrollo al principio del interés superior." (art. 7°, ley 1098)
- *Interés superior*: "se entiende por interés superior del niño, niña y adolescente, el imperativo que obliga a todas las personas a garantizar la satisfacción integral y simultánea de todos sus derechos humanos, que son universales, prevalentes e interdependientes." (art. 8°, ley 1098)
- *Prevalencia de los derechos*: "en todo acto, decisión o medida administrativa, judicial o de cualquier naturaleza que deba adoptarse en relación con las niñas, los niños y los adolescentes, prevalecerán los derechos de éstos, en especial si existe conflicto entre sus derechos fundamentales con los de cualquier otra persona. En caso de conflicto entre dos o más disposiciones legales, administrativas o disciplinarias, se aplicará la norma más favorable al interés superior del niño, niña o adolescente" (art. 9°, ley 1098)
- *Derecho a la integridad personal*: "las niñas, los niños y los adolescentes tienen derecho a ser protegidos contra todas las acciones o conductas que causen muerte, daño o sufrimiento físico, sexual o psicológico. En especial, tiene derecho a la protección contra el maltrato y los abusos de toda índole por parte de sus padres, de sus representantes legales, de las personas responsables de su cuidado y de los miembros de su grupo familiar, escolar y comunitario." (art. 18°, ley 1098)

Para profundizar en el tema del maltrato y comprometernos en su erradicación de nuestro mundo:

- *Maltrato infantil*: "toda forma de perjuicio, castigo, humillación o abuso físico o psicológico, descuido, omisión o trato negligente, malos tratos o explotación sexual, incluidos los actos sexuales abusivos y la violación y en general toda forma de violencia o agresión sobre el niño, la niña o el adolescente por parte de sus padres, representantes legales o cualquier otra persona." (art. 18°, ley 1098). El maltrato no es un hecho aislado, sino que es un proceso que viene determinado por la interacción de múltiples factores. Dentro del concepto maltrato infantil se establecen distintas categorías en función de diferentes variables.
- *Maltrato físico*: cualquier acción no accidental por parte de padres, educadores o adultos en general y demás personas con disparidad significativa de edad, desarrollo o tamaño, que provoque daño físico o enfermedad en el niño, niña o adolescente o le ponga en grave riesgo de padecerlo.
- *Negligencia y abandono físico*: situación en las que las necesidades físicas básicas del niño, niña y adolescente (alimentación, vestido, higiene, protección y vigilancia en las situaciones potencialmente peligrosas, educación y salud) no son atendidas temporal o permanentemente por los adultos a cargo del niño, niña o adolescente.
- *Maltrato y abandono emocional*: el maltrato emocional se define como la hostilidad verbal crónica en forma de insulto, desprecio, crítica o amenaza de abandono, y

constante bloqueo de las iniciativas de interacción infantiles (desde la evitación hasta el encierro o el confinamiento) por parte de los adultos a cargo del niño, niña o adolescente. El abandono emocional se define como la falta persistente de respuesta a las expresiones emocionales y conductas procuradoras de proximidad e interacción iniciales por el niño, niña o adolescente y la falta de iniciativa de interacción y contacto, por parte de una figura adulta estable.

- *Maltrato institucional*: Se trata de cualquier norma, programa o procedimiento, que por acción u omisión de una institución, vulnere la dignidad del niño, niña y adolescente, con o sin contacto físico directo con él o ella. Se incluye la falta de agilidad en la adopción de medidas de protección o destinación de recursos.

Para profundizar en el tema de la violencia sexual, una modalidad del maltrato infantil, y comprometernos en la construcción de relaciones respetuosas y fraternas con la niñez y la adolescencia:

- *Violencia sexual:* todo acto o comportamiento de tipo sexual ejercido sobre un niño, niña o adolescente, utilizando la fuerza o cualquier forma de coerción física, psicológica o emocional, aprovechando las condiciones de indefensión, de desigualdad y las relaciones de poder existentes entre víctima y agresor.
- *Abuso sexual*: consiste en cualquier forma de agresión sexual con o sin contacto físico a nivel intrafamiliar o extrafamiliar; puede incluir exhibicionismo, provocación sexual y o exposición a material pornográfico con o sin consentimiento.
- *Explotación sexual:* es una categoría de violencia sexual en la que el abusador persigue un beneficio económico. Se suele equiparar con el comercio sexual infantil y se presenta en diferentes modalidades: tráfico sexual, turismo sexual, prostitución infantil y pornografía infantil.

4.3.1.4. Compromisos

4.3.1.4.1. Compromisos de la institución

a. Garantizar la idoneidad de los adultos que laboran en la institución en lo referente al buen trato y cuidado protector de los estudiantes, aplicando el siguiente procedimiento en el proceso de selección para todos los cargos:
   - Entrevista personal.
   - Evaluación psicológica.
   - Confrontación de las referencias laborales y personales, con constatación explícita en lo relativo al maltrato infantil y al abuso sexual.
   - Verificación de la inexistencia de antecedentes judiciales al momento de la elaboración del contrato.

b. Las directivas del colegio tomarán en serio toda consideración de las niñas, niños y adolescentes sobre situaciones o casos de maltrato infantil y abuso sexual. Para la atención adecuada de las mismas nadie será sancionado ni condenado, sin que previamente se haya adelantado un proceso disciplinario serio, basado en pruebas legalmente recaudadas y donde no se haya violado el derecho al debido proceso y a la contradicción de la prueba.

c. Ajustándose a lo establecido en la ruta de atención integral para situaciones tipo III, todo caso de maltrato infantil o abuso sexual de niñas, niños y adolescentes será denunciado ante las autoridades competentes. En todo caso y sin importar las personas implicadas, la Orden Religiosa de las Escuelas Pías y los Colegios Calasanz se

ponen de parte de las niñas, niños y adolescentes maltratados y abusados y asumen su vocería y la defensa de sus derechos en cumplimiento de la obligación constitucional y legal.

d. Cada Rector o Director de obra, mediante Resolución, nombrará a una persona idónea para encargarse específicamente de la protección de niñas, niños y adolescentes. Dicha persona se denominará Protector(a) de infancia y adolescencia.

e. Realizar las modificaciones e inversiones locativas necesarias para hacer del colegio un espacio seguro, donde se cuenten con las condiciones para el cuidado de los estudiantes. Una de ellas, garantizar que toda oficina, dependencia o despacho, tenga ventanas o al menos una puerta con vidrio que permita observar desde fuera lo que sucede al interior de tales lugares.

f. Establecer un acuerdo para el uso controlado y ético del internet, redes sociales y comunidades virtuales y divulgarlo con los estudiantes y sus padres o acudientes.

g. Garantizar que los proyectos de ley (Derechos humanos y Programa nacional para la formación de la sexualidad y construcción de ciudadanía) sean ejes transversales de la educación calasancia articulándose con la PIA.

h. Presentar anualmente al Superior Provincial, o antes si los hechos lo ameritan, un informe sobre la implementación de la PIA, que incluya un balance de los casos de maltrato infantil y abuso sexual atendidos.

4.3.1.4.2. Compromisos del Protector(a) de infancia y adolescencia

a. Velar por la divulgación e implementación de la PIA.

b. Capacitar a los padres de familia, docentes, empleados y personas que tengan contacto permanente con niños, niñas y adolescentes, para que participen activamente en su protección, en cuanto a la prevención del maltrato infantil y el abuso sexual.

c. Cultivar la dinámica del amor ordenado o la cultura del buen trato en las niñas, niños y adolescentes y, a su vez, formarles en las rutas o mecanismos que han de seguir si son vulnerados sus derechos en los casos de maltrato infantil y abuso sexual.

d. Garantizar que el proyecto de educación para la vida, el amor, la afectividad y la sexualidad, contemple la prevención del maltrato infantil y el abuso sexual.

e. Investigar, en asocio con las directivas de la institución y ajustándose a la ruta de atención para situaciones tipo III, las denuncias serias y acusaciones, al igual que todo acto del que tenga conocimiento, sobre maltrato infantil y abuso sexual para ponerlas en conocimiento de la autoridad competente si hay mérito para ello.

f. Presentar semestralmente al Rector, o antes si los hechos lo ameritan, un informe sobre la implementación de la PIA, que incluya un balance de los casos de maltrato infantil y abuso sexual atendidos.

g. Participar en el Comité Escolar de Convivencia.

4.3.1.4.3. Compromisos de maestros y directivos

a. Velar por el bienestar, la dignidad y el desarrollo integral de niñas, niños y adolescentes, tratándolos siempre con cariño y respeto, incluyendo los momentos de llamados de atención y corrección.

b. Brindar ejemplos de buena conducta y evitar expresiones y gestos susceptibles de mala interpretación o que sean motivo de escándalo para niñas, niños y adolescentes.

c. Mantener límites claros basados en el respeto y la dignidad de las relaciones entre adultos, niñas, niños y adolescentes, especialmente en lo relacionado con las muestras de afecto y acogida.

d. Interactuar con las niñas, niños y adolescentes mediante una comunicación asertiva y minimizando el contacto físico que se preste para interpretaciones inadecuadas.

e. Utilizar un lenguaje respetuoso y digno para hacer referencia a las niñas, niños y adolescentes, con o sin su presencia, evitando cualquier forma de expresión verbal o gestual que lastime su dignidad como persona.

f. Evitar cualquier tipo de forcejeo físico con una niña, niño o adolescente. Sólo es posible su utilización para inmovilizar a una niña, niño o adolescente que esté presentando autoagresión o esté poniendo en riesgo su integridad física o la de otro.

g. Las relaciones de docentes y empleados de la institución con niñas, niños y adolescentes se darán exclusivamente en el horario y en el espacio escolar y serán fundamentalmente de índole educativa, cualquier otro tipo de relación es contrario al perfil del educador calasancio.

h. Los medios de comunicación oficiales entre docentes y demás personal del colegio y estudiantes son los establecidos por la institución (agenda, correo electrónico, aula virtual, llamada telefónica cuando se hace por la administración del colegio); así se hará saber a los padres de familia. Cualquier otro medio de comunicación (especialmente las redes sociales y la telefonía celular) no está autorizado por la institución ni es pertinente su uso para el tipo de relaciones que promueve el colegio entre educadores y estudiantes.

i. Seguir el conducto regular en todo caso en el que se sospeche vulneración de derechos a niñas, niños y adolescentes.

j. En cualquier evento en que exista representación de estudiantes acompañados por cualquier empleado de la Institución la presente Política tendrá vigencia y aplicación para garantizar la protección integral de nuestros estudiantes.

4.3.1.4.4. Compromisos de las familias

a. Cultivar en sus hijos actitudes, hábitos y rutinas que favorezcan la cultura del buen trato y el autocuidado frente a situaciones de maltrato infantil y abuso sexual.

b. Tomar las medidas necesarias para garantizar la protección de sus hijos en casa, al salir del colegio y en el campo de las relaciones interpersonales que sostienen fuera de la institución.

c. Denunciar ante la institución y ante la autoridad competente las sospechas fundadas acerca de la situación que vulnere los derechos de las niñas, niños y adolescentes.

4.3.1.4.5. Compromisos de los estudiantes

a. Adoptar estrategias de autocuidado y protección para evitar la vulneración de sus derechos.

b. Informar a sus padres o acudientes y a la institución cuando hayan sido víctimas ellos mismos u otros niños, niñas o adolescentes de situaciones que atenten contra su integridad.

c. Mantener relaciones y actitudes propias de su rol como estudiante con docentes y empleados de la institución dentro y fuera del espacio y tiempo escolar. Cualquier otro tipo de relación que no sea de índole netamente educativa no favorece los fines de la educación calasancia.

d. Establecer comunicación con los docentes y empleados de la institución a través de los medios oficialmente establecidos por la institución y presentados como tales a los padres de familia (agenda, correo electrónico, aula virtual, llamada telefónica cuando se hace por la administración del colegio). Cualquier otro medio de comunicación (especialmente las redes sociales y la telefonía celular) no está autorizado por la institución ni es pertinente su uso para el tipo de relaciones que promueve el colegio entre educadores y estudiantes.

4.3.2. Otras acciones de prevención

4.3.2.1. Estudio de apartados del manual con los estudiantes, por parte del director de curso, en especial de aquellos que conciernen a posibles factores de riesgo para el grupo y a los conductos regulares establecidos institucionalmente para la solución de conflictos.
4.3.2.2. Diseño, ejecución y repaso de protocolos para el desarrollo de hábitos pertinentes en el aula y en los diferentes espacios del colegio.
4.3.2.3. Programación de conferencias y talleres para estudiantes, maestros y padres de familia por parte de los Departamentos de Desarrollo Humano y Pastoral, sobre factores de riesgo identificados.
4.3.2.4. Estudio de casos de estudiantes o grupos por secciones o por instancias de acompañamiento.
4.3.2.5. Acompañamiento permanente de directores de curso, maestros y demás instancias institucionales ante situaciones que afectan la convivencia escolar.
4.3.2.6. Proyectos liderados por el Departamento de Desarrollo Humano con enfoque preventivo del consumo de sustancias psicoactivas (narcóticos, alcohol, entre otros).
4.3.2.7. Proyectos liderados por el Departamento de Pastoral con enfoque preventivo: convivencias, retiros espirituales, acompañamiento personal y espiritual, entre otros.
4.3.2.8. Talleres formativos, atendiendo a necesidades específicas del proceso de convivencia escolar, por parte de los Coordinadores de Convivencia.
4.3.2.9. Divulgación e integración de los Manifiestos Calasanz para aprender a convivir por parte de los equipos docentes, por parte de los Coordinadores de Convivencia.
4.3.2.10. Seguimiento a la asistencia de los estudiantes y del acontecer cotidiano en las aulas de clase y los diferentes espacios de formación, a través de los instrumentos diseñados para ello.

4.3.2.11. Comunicación permanente con los padres de familia para el seguimiento de los estudiantes y la definición de estrategias, acuerdos y compromisos.
4.3.2.12. Remisiones a profesionales externos para atender dificultades relacionadas con los procesos que afectan la formación integral de los estudiantes.
4.3.2.13. Campañas formativas en temas de convivencia escolar lideradas por la Personería y el Consejo Estudiantil.
4.3.2.14. Reuniones de empalme entre directores de curso y coordinadores de sección, al iniciar el año escolar, para dar continuidad a los procesos formativos.
4.3.2.15. Espacios e itinerarios formativos extracurriculares para el buen uso del tiempo libre y el fomento de la actividad deportiva, la disciplina y el juego limpio.
4.3.2.16. Talleres de formación y de apoyo realizados en alianza con entidades gubernamentales y no gubernamentales.

4.4. Atención

En la gestión de la convivencia escolar, los Colegios Calasanz asistimos oportunamente a los miembros de la comunidad educativa frente a las situaciones que afectan la convivencia escolar, el ejercicio efectivo de la amplia gama de derechos de la persona y el desarrollo de las competencias ciudadanas.

A través de unas dinámicas institucionales, donde se potencian procesos de propio conocimiento y transformación, personalización y evangelización -integrando vida, fe y cultura- se pretende que los estudiantes y los grupos identifiquen y afronten los dinamismos internos y externos de deshumanización y den pasos certeros hacia la reconciliación, la justicia y la reconstrucción del tejido humano.

4.4.1. Conceptos básicos

- *Conflictos:* son situaciones que se caracterizan porque hay una incompatibilidad real o percibida entre una o varias personas frente a sus intereses.
- *Conflictos manejados inadecuadamente:* son situaciones en las que los conflictos no son resueltos de manera constructiva y dan lugar a hechos que afectan la convivencia escolar, como altercados, enfrentamientos o riñas entre dos o más miembros de la comunidad educativa de los cuales por lo menos uno es estudiante y siempre y cuando no exista una afectación al cuerpo o a la salud de cualquiera de los involucrados.
- *Agresión escolar:* es toda acción realizada por uno o varios integrantes de la comunidad educativa que busca afectar negativamente a otros miembros de la comunidad educativa, de los cuales por lo menos uno es estudiante. La agresión escolar puede ser física, verbal, gestual, relacional y electrónica.
- *Agresión física:* es toda acción que tenga como finalidad causar daño al cuerpo o a la salud de otra persona. Incluye puñetazos, patadas, empujones, cachetadas, mordiscos, rasguños, pellizcos, jalón de pelo, entre otras.
- *Agresión verbal:* es toda acción que busque con las palabras degradar, humillar, atemorizar, descalificar a otros. Incluye insultos, apodos ofensivos, burlas y amenazas.
- *Agresión gestual:* es toda acción que busque con los gestos degradar, humillar, atemorizar o descalificar a otros.
- *Agresión relacional:* es toda acción que busque afectar negativamente las relaciones que otros tienen. Incluye excluir de grupos, aislar deliberadamente y difundir rumores o secretos buscando afectar negativamente el estatus o imagen que tiene la persona frente a otros.

- *Agresión electrónica:* es toda .acción que busque afectar negativamente a otros a través de medios electrónicos. Incluye la divulgación de fotos o videos íntimos o humillantes en Internet, realizar comentarios insultantes u ofensivos sobre otros a través de redes sociales y enviar correos electrónicos o mensajes de texto insultantes u ofensivos, tanto de manera anónima como cuando se revela la identidad de quien los envía.
- *Acoso escolar (bullying):* de acuerdo con el artículo 2 de la ley 1620 de 2013, es toda conducta negativa, intencional metódica y sistemática de agresión, intimidación, humillación, ridiculización, difamación, coacción, aislamiento deliberado, amenaza o incitación a la violencia o cualquier forma de maltrato psicológico, verbal, físico o por medios electrónicos contra un niño, niña o adolescente. por parte de un estudiante o varios de sus pares con quienes mantiene una relación de poder asimétrica, que se presenta de forma reiterada o a lo largo de un tiempo determinado. También puede ocurrir por parte de docentes contra estudiantes, o por parte de estudiantes contra docentes, ante la indiferencia o complicidad de su entorno.
- *Ciberacoso escolar (ciberbullying):* de acuerdo con el artículo 2 de la ley 1620 de 2013, es toda forma de intimidación con uso deliberado de tecnologías de información (internet, redes sociales virtuales, telefonía móvil y video juegos online) para ejercer maltrato psicológico y continuado.
- *Violencia sexual:* de acuerdo con lo establecido en el artículo 2 de la ley 1146 de 2007, "se entiende por violencia sexual contra niños, niñas y adolescentes todo acto o comportamiento de tipo sexual ejercido sobre un niño, niña o adolescente, utilizando la fuerza o cualquier forma de coerción física, psicológica o emocional, aprovechando las condiciones de indefensión, de desigualdad y las relaciones de poder existentes entre víctima y agresor".
- *Vulneración de los derechos de las niñas, niños y adolescentes:* es toda situación de daño, lesión o perjuicio que impide el ejercicio pleno de los derechos de los niños, niñas y adolescentes.
- *Restablecimiento de los derechos de las niñas, niños y adolescentes*: es el conjunto de actuaciones administrativas y de otra naturaleza, que se desarrollan para la restauración de su dignidad e integridad como sujetos de derechos, y de su capacidad para disfrutar efectivamente de los derechos que le han sido vulnerados.

4.4.2. Tipificación de faltas y situaciones que afectan la convivencia escolar

Las faltas son todos aquellos actos, actitudes o comportamientos que obstaculizan de algún modo el cabal logro de los fines educativos calasancios, que lesionan de alguna forma a la institución o a las personas en el ejercicio de cualquiera de sus derechos, que contradicen en algún sentido las actitudes formativas y que no contribuyen al desarrollo de las competencias ciudadanas. El incumplimiento de cualquiera de los deberes también constituye una falta.

En los Colegios Calasanz, categorizamos las faltas bajo los siguientes parámetros:

- ***Relativas a los valores intangibles***: aquellas que lesionan los bienes intangibles: dignidad y honra personal, identidad de género y orientación sexual, el buen nombre de la Institución, el amor a la patria, los valores nacionales, sociales o religiosos. El respeto a los bienes intangibles, justamente por su sentido espiritual, es una exigencia más seria en cuanto más esencial e importante para las personas y para la institución y es un compromiso inherente al derecho educativo ejercido en comunidad.

- ***Relativas al desarrollo integral de la persona:*** aquellas que lesionan la integridad del ser humano en su esencia y en su realización personal. La construcción responsable de sí mismo en calidad de humanidad es un compromiso inherente al derecho educativo.

- ***Relativas a las relaciones interpersonales:*** aquellas que lesionan la integridad del ser humano en su esencia y en su realización personal. La construcción responsable de los demás en calidad de humanidad es un compromiso inherente al derecho educativo.

- ***Relativas al proceso de aprendizaje***: aquellas que lesionan el proceso de aprendizaje en la misma persona o en los demás. El aprovechamiento de los tiempos, espacios y eventos de aprendizaje que hacen parte del cronograma institucional es un deber inherente al derecho de educarse.

- ***Relativas a los bienes materiales:*** aquellas que lesionan los bienes materiales de la institución y de las demás personas que interactúan en el proceso educativo. El respeto a los bienes materiales, debido a que éstos están vinculados a personas o instituciones y son medios para el logro de los fines educativos, es un compromiso inherente al derecho de educarse.

- ***Relativas a la asistencia***: aquellas que lesionan el proceso educativo por ausentarse del mismo.

A su vez, la comisión de faltas deriva en distintos tipos de situaciones que afectan negativamente la convivencia escolar, a saber:

- ***Situaciones tipo I***: corresponden a actos, actitudes o comportamientos que reflejan conflictos manejados inadecuadamente y situaciones que inciden negativamente en el clima escolar, sin obstaculizar severamente el logro de los fines educativos calasancios, pues contravienen de forma atenuada las actitudes formativas, pero sin atentar contra las personas o contra la Institución en su dignidad o integridad física, moral o material.

- ***Situaciones tipo II:*** corresponden a actos, actitudes o comportamientos que obstaculizan el logro de los fines educativos, que contravienen de forma acentuada, de manera repetida o sistemática, las actitudes formativas y que atentan contra las personas o contra la Institución en su dignidad o integridad física, moral o material; de manera especial corresponden a situaciones de agresión escolar, acoso escolar y ciberacoso que no revisten las características de la comisión de un delito y que causen daño al cuerpo o a la salud sin generar incapacidad alguna para cualquiera de los involucrados.

- ***Situaciones tipo III***: corresponden a actos, actitudes o comportamientos de agresión escolar que sean constitutivos de presuntos delitos contra la libertad, integridad y formación sexual, referidos en el título IV del libro 11 de la ley 599 de 2000, o cuando constituyen cualquier otro delito establecido en la ley penal colombiana vigente; son abiertamente contrarios a los fines de la educación calasancia, porque atentan gravemente contra las personas, los valores o contra la institución.

En consideración a lo expuesto anteriormente, se hace la siguiente tipificación de faltas y situaciones que afectan la convivencia escolar.

4.4.2.1. Faltas que conllevan a situaciones tipo I

Relativas a los valores intangibles

4.4.2.1.1. Las palabras, actitudes o gestos contra los símbolos o valores patrios, religiosos o de la institución educativa.

Relativas al desarrollo integral de la persona

4.4.2.1.2. La descuidada presentación personal, la falta de higiene y de hábitos saludables.
4.4.2.1.3. El desacato a las normas elementales de urbanidad.
4.4.2.1.4. El portar accesorios no autorizados por el colegio y que no son parte del uniforme.
4.4.2.1.5. Ingresar o permanecer a lugares no autorizados durante los descansos o actividades lúdicas.
4.4.2.1.6. El comportamiento inadecuado e irrespetuoso en los actos institucionales y en los espacios de formación humana y cristiana: oración de la mañana, convivencias, retiros espirituales, celebración eucarística, entre otros.
4.4.2.1.7. Utilizar las vías de evacuación diferentes a las asignadas o utilizar las asignadas haciendo desorden o creando riesgo para otros o para sí mismo.

Relativas al proceso de aprendizaje

4.4.2.1.8. La no presentación o realización de las tareas, trabajos o actividades propuestas por los maestros en las fechas estipuladas para su entrega.
4.4.2.1.9. El incumplimiento en la consignación diaria de tareas y trabajos.
4.4.2.1.10. Asistir a clase sin el material y los útiles necesarios para el desarrollo de las actividades académicas programadas.
4.4.2.1.11. El entorpecimiento de los procesos académicos por indisciplina constante como charla, gritos, juegos en el lugar y momento inadecuado, comer en clase, inadecuada actitud de escucha e irrespeto por la palabra, entre otros.
4.4.2.1.12. El uso de objetos, medios electrónicos y de comunicación no solicitados por la institución en las diferentes actividades programadas.
4.4.2.1.13. No utilizar el tiempo de las clases y la jornada escolar en las actividades y trabajos propuestos por los maestros.
4.4.2.1.14. El incumplimiento de los compromisos adquiridos para el año escolar, ya sea de convivencia, académico, familiar y/o con el ideario educativo.
4.4.2.1.15. Obstaculizar o tergiversar los procesos de comunicación entre el colegio y los padres de familia.

Relativas a las relaciones interpersonales

4.4.2.1.15. Irrespetar la fila y generar indisciplina en actividades del colegio o donde se identifique como estudiante de la institución.
4.4.2.1.16. Hacer caso omiso a las indicaciones de los maestros.

Relativas a los bienes materiales

4.4.2.1.17. Promover desórdenes en cualquier sitio del colegio, en los buses y rutas escolares y cualquier otro tipo de lugar o actividad donde se pueda identificar como estudiante de la institución.

4.4.2.1.18. Realizar actividades lucrativas de cualquier tipo dentro de la institución y en actividades programadas por la misma.
4.4.2.1.19. La destrucción intencional o el mal uso de la planta física del colegio, de materiales escolares y deportivos, de muebles y en general de los bienes de la institución.
4.4.2.1.20. La destrucción intencional o el mal uso de bienes y lugares externos que sean visitados por nuestros estudiantes, relacionados con las actividades institucionales.

Relativas a la asistencia
4.4.2.1.21. La reiterada e injustificada llegada tarde a clases y actividades formativas.
4.4.2.1.22. La reiterada e injustificada inasistencia a clases y actividades formativas.
4.4.2.1.23. Evadirse de clases, sea no llegando al colegio o sea escapándose de él o faltando a la clase sin justificación aunque esté dentro del colegio.
4.4.2.1.24. La ausencia injustificada a los procesos de formación humana, espiritual, semana Calasanz, a las clases programadas en horario extendido o al servicio social.
4.4.2.1.25. La ausencia injustificada a los eventos deportivos, académicos y culturales por parte de los estudiantes que se comprometen con equipos o selecciones deportivas o con actividades artísticas o culturales del colegio.
4.4.2.1.26. Adelantar o prolongar las vacaciones desconociendo el cronograma institucional y sin previa autorización del rector del colegio.

4.4.2.2. Faltas que conllevan a situaciones tipo II

Relativas a los valores intangibles
4.4.2.2.1. La práctica de acoso escolar, ciberacoso escolar, la agresión verbal, la agresión gestual, agresión relacional.
4.4.2.2.2. El trato discriminatorio en razón de raza, credo, género u orientación sexual.
4.4.2.2.3. Las burlas, sobrenombres, bromas verbales o físicas que lesionen la moral o autoestima.
4.4.2.2.4. Los chismes, calumnias y engaño, el irrespeto a cualquier persona de la comunidad educativa o visitante.
4.4.2.2.5. El vocabulario soez, los insultos, las afrentas, los sobrenombres, o ridiculizaciones con base en defectos, limitaciones o actitudes de las personas.
4.4.2.2.6. La práctica de juegos que atentan contra la integridad moral de una persona y generan intimidación.
4.4.2.2.7. Adoptar una actitud pasiva, indiferente, o de silencio cómplice, ante comportamientos que atenten contra la integridad física, intelectual o psicológica de las personas, o contra los valores morales de la comunidad.

Relativas al desarrollo integral de la persona
4.4.2.2.8. Los juegos de azar o que atenten contra la integridad o generen intimidación.
4.4.2.2.9. La imitación de actitudes, juegos o programas que atenten contra la salud física o mental.
4.4.2.2.10. Involucrar a un estudiante menor o a otro compañero en una situación que ponga en riesgo su integridad.
4.4.2.2.11. Generar pánico y promover desorden utilizando sustancias que provoquen alteración sicológica o somática.

Relativas a las relaciones interpersonales

4.4.2.2.12. El trato impertinente, el uso de los medios audiovisuales para agredir o menoscabar a una persona, el crear división y enemistad entre las personas, la brusquedad y el comportamiento despótico.

4.4.2.2.13. La práctica de juegos que atenten contra la integridad física y la dignidad de los miembros de la comunidad escolar.

4.4.2.2.14. La agresión física, verbal y gestual a cualquier persona.

4.4.2.2.15. Las humillaciones o el sometimiento a escarnio a cualquier persona.

4.4.2.2.16. Los actos que vulneren el libre desarrollo de la personalidad por asimetría de intereses (expresiones físicas o verbales, caricias, gestos, insinuaciones, etc.)

4.4.2.2.17. Los comportamientos que atenten contra la moral pública e inciten a los menores a practicar actos inmorales.

4.4.2.2.18. La práctica del ciberacoso mediante el envío de mensajes de texto; de fotografías y videos; de correos electrónicos ofensivos o en sesiones de chat; uso inapropiado de las diferentes redes sociales y acoso telefónico.

Relativas al proceso de aprendizaje

4.4.2.2.19. Todo tipo de fraude: Se retoma una investigación hecha por el Centro de Investigación y Formación en Educación (CIFE), de la Universidad de Los Andes que establece como fraude académico las siguientes acciones:

a. Copiar en examen.
b. Dejar que copien.
c. Copiar o prestar trabajo o tarea o hacérselo a un compañero.
d. Copiar trabajo de Internet.
e. Utilizar ideas sin citar.
f. Copiar y/o parafrasear.
g. Presentar certificado médico falso.
h. Utilizar material de apoyo no autorizados.
i. Alterar documentos, informes de evaluaciones, registros de asistencia, certificados de estudio, o falsificar firmas de sus padres, maestros, directivos o administrativos del colegio.
j. Incluir en un equipo, personas que no han trabajado en el mismo o suplantar personas en cualquier prueba.
k. La venta de tareas y trabajos.
l. Presentar como propios los trabajos elaborados por personas diferentes al estudiante.
m. Prestar uniformes o usar uniformes prestados con el fin de evadir la normatividad establecida.
n. La indebida apropiación de propiedad intelectual.

Parágrafo: Todo estudiante que incurra en esta falta tendrá como valoración la nota mínima en la actividad de la asignatura en la que la cometió.

Relativas a los bienes materiales

4.4.2.2.20. La indebida apropiación de bienes ajenos y la deshonestidad en el manejo del dinero.

4.4.2.3. Faltas que conllevan a situaciones tipo III

Relativas a los valores intangibles

4.4.2.3.1. Traer, vender o difundir en el colegio material fotográfico o fílmico que sea explícito en escenas de violencia, satanismo, abuso o pornografía, o que atenten contra la integridad y dignidad de los miembros de la comunidad educativa.

4.4.2.3.2. Incitar a los menores a practicar actos inmorales.

Relativas al desarrollo integral de la persona

4.4.2.3.3. Consumir y/o portar bebidas alcohólicas o sustancias alucinógenas dentro del colegio o lugar donde se pueda identificar como estudiante del mismo; o presentarse a la institución bajo sus efectos.

4.4.2.3.4. Tomar y/o difundir, en la web o medios de comunicación de acceso público, contenidos que afecten la imagen, valoración y dignidad personal de cualquier miembro de la comunidad educativa.

4.4.2.3.5. Sumarse a subgrupos para maltratar a otras personas o participar activa o pasivamente en el hecho contra la integridad del otro.

4.4.2.3.6. Pertenecer a organizaciones o grupos delictivos.

4.4.2.3.7. Cualquier conducta tipificada como delito en el Código penal colombiano, o en la ley de infancia y adolescencia, salvo por delitos políticos o culposos.

Relativas a las relaciones interpersonales

4.4.2.3.8. Realizar actos que atentan contra la moral pública, la dignidad de las personas o los principios del colegio, tales como exhibicionismo, acoso sexual, violación o intento de violación carnal o actos sexuales.

4.4.2.3.9. Portar o usar explosivos, armas, objetos corto punzantes, contundentes o que se puedan utilizar como armas para amenazar o dañar a otros.

4.4.2.3.10. Atentar contra los derechos fundamentales de la persona (la vida, la paz, la intimidad, el buen nombre), mediante actos como amenazas, boleteos, chantajes, estafas y demás abusos de confianza.

4.4.3. Protocolos para la atención de situaciones que afectan la convivencia escolar

4.4.3.1. El debido proceso como principio estructurante

Los estudiantes pueden ser corregidos o sancionados por la institución educativa solo por la infracción o violación de las normas contenidas en el manual de convivencia y con la garantía del ejercicio del derecho de defensa, esto es, a expresar con libertad su versión de los hechos, a presentar pruebas y controvertir las que se alleguen en su contra, a agotar los recursos procesales consagrados y a no ser sancionado dos veces por el mismo hecho.

En todos los casos, en la decisión de tomar acciones correctivos pedagógicos o sanciones a un estudiante, se tendrá en cuenta que:

4.4.3.1.1. La decisión debe estar precedida de un proceso de acompañamiento personal mediante el cual se indaguen las razones que llevaron al estudiante a transgredir las normas; con tal fin, contará con la asesoría de alguno de los adultos acompañantes (Coordinador de Convivencia, director de curso, sicólogo o acompañante espiritual).

4.4.3.1.2. El estudiante debe ser escuchado para hacer sus respectivos descargos con relación a las faltas que se le imputen, académicas o disciplinarias, ante cada instancia del

conducto regular. Tales descargos deben consignarse en formato especial, acompañados de su firma.

4.4.3.1.3. Los padres de familia o acudientes autorizados serán notificados oportunamente por escrito sobre la situación del estudiante cuando se esté adelantando un proceso que pueda derivar en la aplicación de un correctivo pedagógico o de una sanción o en los casos contemplados expresamente en este manual de convivencia.

4.4.3.2. Los correctivos pedagógicos, las sanciones y las circunstancias, claves para la atención de situaciones

Los **correctivos pedagógicos** constituyen estrategias formativas que pretenden ayudar a las personas a asumir las consecuencias de sus situaciones, a reflexionar sobre sus errores y a comprometerse a asumir actitudes coherentes para el logro de los fines educativos calasancios, la sana convivencia escolar y el ejercicio de la amplia gama de derechos de los demás.

Para la aplicación de los correctivos pedagógicos hay que tener en cuenta que la gravedad de la situación cometida por un estudiante determina el tipo de correctivo al que se hace acreedor. Los diversos tipos de correctivos no necesariamente son progresivos y no se requiere —si la gravedad de la situación así lo amerita—, que una persona haya recibido un correctivo menor, antes de que le sea aplicada uno de mayor impacto formativo.

Las **sanciones** son medidas aplicadas a quienes por su proceder, a juicio de las respectivas instancias decisorias, además de no cumplir los grandes objetivos del PEI manifiestan no estar interesados en cumplirlos, o en contribuir a superar las situaciones que afectan la convivencia escolar, o en respetar el ejercicio de los derechos de las personas de la comunidad educativa. Las sanciones se aplican después de agotados los correctivos pedagógicos ofertados por la institución y tras observar una marcada indiferencia y falta de esfuerzo por superar las dificultades que entorpecen el proceso excelencia académica y de sana convivencia escolar. Con ellas se busca salvaguardar a la comunidad educativa de quienes realmente no están interesados en la propuesta formativa calasancia, pues sus comportamientos y actitudes así lo manifiestan.

Para la aplicación de las sanciones hay que tener en cuenta que la gravedad de la situación cometida por un estudiante determina el tipo de sanción a la que se hace acreedor. Los diversos tipos de sanciones no son necesariamente progresivos. Todos los casos que ameriten sanciones siempre serán estudiados previamente por las Comisiones de Evaluación, quienes harán la respectiva remisión, con los debidos soportes, al Consejo Directivo, de quien será competencia exclusiva su aplicación. Todas las determinaciones del Consejo Directivo a este nivel serán comunicadas mediante Resolución Rectoral y han de brindar el recurso de apelación en los términos establecidos por el propio Consejo Directivo.

Al momento de aplicar correctivos pedagógicos y sanciones, es importante tener en cuenta que se consideran como **circunstancias atenuantes** de la responsabilidad del estudiante las siguientes:

a. Su desarrollo psicoafectivo, cognitivo, evolutivo y las circunstancias personales, familiares y sociales.
b. Haber obrado por motivos nobles o altruistas.
c. Haber observado buena conducta anterior.
d. Confesar la falta antes de iniciar el proceso disciplinario.
e. Afección sicológica comprobada, siempre y cuando la familia y el estudiante se comprometan con un proceso de intervención profesional fuera de la institución.
f. Haber sido inducido a cometer la falta por alguien de mayor edad o madurez psicoafectiva.

g. Cometer la falta en estado de alteración, motivado por circunstancias que le causan dolor físico o psíquico.
h. Procurar, a iniciativa propia, resarcir el daño o compensar el perjuicio causado, antes de iniciarse el proceso disciplinario.

En este mismo orden de ideas, es importante tener en cuenta que se consideran como **circunstancias agravantes** de la responsabilidad del estudiante las siguientes:

a. Reincidir en las faltas.
b. Cometer la falta para ocultar o ejecutar otra.
c. Haber mentido en forma oral o escrita en los descargos para justificar la falta.
d. El irrespeto como reacción ante el señalamiento por la comisión de una falta.
e. Realizar el hecho con pleno conocimiento de sus efectos dañinos.
f. Cometer la falta con la complicidad o participación de menores o subalternos inducidos a ello.
g. No admitir la responsabilidad o atribuírsela a otros.
h. Infringir varias obligaciones con la misma conducta.
i. El efecto perturbador que la conducta produzca en la comunidad educativa.
j. Cometer la falta aprovechando condiciones de inferioridad de otras personas.
k. Emplear en la ejecución del hecho, un medio cuyo uso pueda generar riesgo para la comunidad.
l. Hacer más nocivas las consecuencias de la falta.
m. El rechazo repetido durante un periodo académico, de palabra o de hecho, a las orientaciones y requerimientos sobre la presentación personal.
n. Desoír, pasar por alto o desestimar las recomendaciones, consejos e instrucciones que, en virtud de la realización de alguna actividad, se hayan hecho de manera puntual o reiterativa con el fin de garantizar un óptimo desarrollo de lo planeado.

4.4.3.3. Protocolo estándar de atención

Todos los directivos, maestros y personal de apoyo deben abordar, en primera instancia, los diferentes tipos de situaciones que afectan la convivencia escolar, a través del siguiente procedimiento general:

4.4.3.3.1. Correctivos disciplinarios

1. **Amonestación verbal** indicándole al estudiante la falta en la que incurre y ofreciéndole alternativas para un comportamiento adecuado.
2. **Amonestación escrita** en el formato de clase correspondiente, después de tres amonestaciones verbales y ante la reiteración de la falta, dejando constancia de la estrategia de mejoramiento establecida por acuerdo mutuo.
3. **Notificación o citación al padre de familia o acudiente**, por parte del docente de la asignatura en la cual se realiza la amonestación escrita, con el fin de establecer por mutuo acuerdo estrategias de mejoramiento y de acompañamiento.
4. **Estudio y análisis del caso en comité de directores de curso** ante la reiteración de amonestaciones escritas o cuando la falta lo amerite.
5. **Citación al padre de familia o acudiente** por parte del director de curso para informar sobre la situación disciplinaria, las estrategias de mejoramiento y establecer compromisos. De esta reunión se dejará constancia en el formato correspondiente.

6. **Remisión a Coordinación de Convivencia** por parte del comité de directores de curso para establecer estrategias de acompañamiento.
7. **Jornada de reflexión** ante la reiteración de faltas y/o después de la entrevista con el padre de familia o acudiente. La define el comité de directores de curso y se informa por escrito a los padres de familia o acudientes. Consiste en un trabajo personal y reflexivo del estudiante, mediante el diálogo formativo con el Coordinador de Convivencia y/o director de curso, pastoralista, profesional de desarrollo humano. Tras la participación del estudiante en la jornada se citará a los padres de familia para hacer la respectiva retroalimentación.
8. **Suspensión de clases de 1 a 3 días** requerida por el comité de directores de curso, definida por el Consejo de Rectoría y comunicada a través de resolución rectoral. Se procede con la entrega de actividades académicas y formativas que deberá realizar el estudiante durante el tiempo de suspensión.
9. **Requerimiento disciplinario**: se concibe como una serie de condiciones exigidas al estudiante que no ha cumplido las estrategias de mejoramiento y los compromisos acordados. Es definido en la Comisión de Evaluación y las firman los padres de familia y el estudiante ante la Coordinación de Convivencia.
10. **Requerimiento disciplinario especial**: se concibe como una serie de condiciones exigidas al estudiante que reportó desempeño bajo en disciplina al finalizar el proceso escolar. Lo firman los padres de familia y el estudiante con el director de curso al momento de la matrícula.
11. **Requerimiento disciplinario familiar**: se prescribe en los casos en que los padres de familia no cumplan con los deberes estipulados en el presente manual. Lo define la Comisión de Evaluación y se firma en cualquiera de los períodos académicos.
12. **Permanencia institucional disciplinaria condicionada**: se define en la Comisión de Evaluación ante el incumplimiento del requerimiento disciplinario. Este último correctivo pedagógico pretende que el estudiante se comprometa a retomar los compromisos calasancios y a la vez, exige a los padres de familia que se hagan presentes en el colegio periódicamente, con el fin de informarse sobre el proceso. También es compromiso de los padres controlar las condiciones extraescolares que pueden afectar el buen comportamiento de su hijo(a). El incumplimiento de estas exigencias se asumirá como una muestra que el estudiante no está interesado en la propuesta educativa del colegio, razón por la cual, previa consulta al Comité Escolar de Convivencia, se remitirá el caso al Consejo Directivo, como instancia decisoria, para que estudie y defina la aplicación de sanciones.

Parágrafo 1: toda la documentación referida a estos correctivos debe reposar en el portafolio del estudiante.

Parágrafo 2: El presente elenco de correctivos pedagógicos no constituye las únicas medidas que puede aplicar el Colegio para favorecer un mejoramiento en la convivencia escolar de los estudiantes a través de las instancias docentes y directivas. El colegio podrá

implementar otros correctivos y acciones reparadoras que se consideren oportunos y necesarios, según sea el caso y justificando su sentido y la necesidad de su aplicación.

4.4.3.3.2. Correctivos académicos

1. **Diálogo del maestro con el estudiante** para indicar las faltas relativas al proceso de aprendizaje y las actitudes formativas a asumir.
2. **Amonestación escrita** en el formato de clase correspondiente, ante el incumplimiento de los deberes académicos. Se establecen estrategias de mejoramiento por acuerdo mutuo.
3. **Notificación o citación al padre de familia o acudiente por parte del docente** de la asignatura en la cual se realiza la amonestación escrita, para establecer –por mutuo acuerdo- estrategias de mejoramiento y de acompañamiento.
4. **Estudio y análisis del caso en comité de directores de curso** ante la reiteración de amonestaciones escritas o cuando el desempeño académico lo amerite.
5. **Citación al padre de familia o acudiente por parte del director de curso** para informar sobre la situación académica, las estrategias de mejoramiento y establecer compromisos. De esta reunión se dejará constancia en el formato correspondiente.
6. **Aviso académico**: se concibe como una estrategia preventiva que compromete al estudiante a mejorar su proceso, contando con el apoyo familiar. Se reporta al estudiante que demuestra desempeño bajo en 3 áreas al término del primer período o por primera vez en cualquier período. Se determina en la comisión de evaluación. También aplica para los estudiantes de la básica primaria que presentan desempeño bajo en las áreas de matemáticas y español.
7. **Requerimiento académico**: consiste en un conjunto de condiciones exigidas al estudiante que reporta desempeño bajo en 4 o más áreas al término del primer período o por primera vez en cualquier período o que haya firmado aviso académico. También aplica para los estudiantes de la básica primaria que reinciden con desempeño bajo en las áreas de matemáticas y español. Se define en la comisión de evaluación, lo firman los padres de familia y el estudiante con el director de curso, previo aval de la Coordinación Académica.
8. **Requerimiento académico especial**: se trata de una serie de condiciones exigidas al estudiante que reinicia su proceso escolar. Lo firman los padres de familia y el estudiante con el director de curso y es avalado por la Coordinación Académica.
9. **Requerimiento académico familiar**: se prescribe en los casos en que los padres de familia no cumplen con los deberes estipulados en el presente manual. Lo define la comisión de evaluación y se firma en cualquiera de los períodos académicos.
10. **Permanencia institucional académica condicionada**: es determinada por la comisión de evaluación ante el incumplimiento del requerimiento académico o requerimiento académico especial. Este último correctivo pedagógico pretende

que el estudiante se comprometa a retomar los compromisos calasancios y a la vez, se exige a los padres de familia que se hagan presentes en el colegio periódicamente, con el fin de informarse sobre el proceso. También es compromiso de los padres controlar las condiciones extraescolares que pueden afectar el buen desempeño de su hijo(a). El incumplimiento de estas exigencias se asumirá como una muestra que el estudiante no está interesado en la propuesta educativa del colegio, razón por la cual se remitirá el caso al Consejo Directivo, como instancia decisoria, para que estudie y defina la aplicación de sanciones.

Parágrafo 1: Toda la documentación referida a estos correctivos debe reposar en el portafolio del estudiante.

Parágrafo 2: El presente elenco de correctivos pedagógicos no contiene las únicas medidas que puede aplicar el Colegio para favorecer un mejoramiento en el desempeño académico de los estudiantes a través de las instancias docentes y directivas. El colegio podrá implementar otros correctivos y acciones reparadoras que se consideren oportunos y necesarios, según sea el caso y justificando su sentido y la necesidad de su aplicación.

4.4.3.4. Protocolos específicos para la atención de situaciones

4.4.3.4.1. Protocolo de atención para situaciones tipo I

En el caso de las situaciones tipo I, donde se considere más pertinente y fructífero, el protocolo estándar de atención se articulará con el siguiente procedimiento:

1. Reunir inmediatamente a las partes involucradas en el conflicto y mediar de manera pedagógica para que éstas expongan sus puntos de vista y busquen la reparación de los daños causados, el restablecimiento de los derechos y la reconciliación dentro de un clima de relaciones constructivas en el establecimiento educativo.
2. Fijar la forma de solución de manera imparcial, equitativa y justa, encaminada a buscar la reparación de los daños causados, el restablecimiento de los derechos y la reconciliación dentro de un clima de relaciones constructivas en el grupo involucrado o en el establecimiento educativo. De esta actuación se dejará constancia.
3. Realizar seguimiento del caso y de los compromisos a fin de verificar si la solución fue efectiva o si se requiere acudir a los protocolos consagrados en los artículos 43 y 44 del decreto 1965.

Parágrafo: Los estudiantes que hayan sido capacitados como mediadores o conciliadores escolares podrán participar en la atención de estos casos, según las directrices y mecanismos impartidos por los Coordinadores de Convivencia.

4.4.3.4.2. Protocolo de atención para situaciones tipo II

En el caso de las situaciones tipo II, de manera especial las que corresponden las de agresión escolar, acoso escolar y ciberacoso que no revisten las características de la comisión de un delito y que causen daño al cuerpo o a la salud sin generar incapacidad alguna para cualquiera de los involucrados, el protocolo estándar de atención se articulará con el siguiente procedimiento:

1. En casos de daño al cuerpo o a la salud, garantizar la atención inmediata en salud física y mental de los involucrados, mediante la remisión a las entidades competentes, actuación de la cual se dejará constancia.
2. Cuando se requieran medidas de restablecimiento de derechos, remitir la situación a las autoridades administrativas, en el marco de la ley 1098 de 2006, actuación de la cual se dejará constancia.
3. Adoptar las medidas para proteger a los involucrados en la situación de posibles acciones en su contra, actuación de la cual se dejará constancia.
4. Informar de manera inmediata a los padres. madres o acudientes de todos los estudiantes involucrados. actuación de la cual se dejará constancia.
5. Generar espacios en los que las partes involucradas y los padres, madres o acudientes de los estudiantes, puedan exponer y precisar lo acontecido. preservando. en cualquier caso, el derecho a la intimidad, confidencialidad y demás derechos.
6. Determinar las acciones restaurativas que busquen la reparación de los daños causados, el· restablecimiento de los derechos y la reconciliación dentro de un clima de relaciones constructivas en el establecimiento educativo; así como las consecuencias aplicables a quienes han promovido, contribuido o participado en la situación reportada.
7. El presidente del Comité Escolar de Convivencia informará a los demás integrantes de este comité, sobre la situación ocurrida y las medidas adoptadas. El Comité realizará el análisis y seguimiento, a fin de verificar si la solución fue efectiva o si se requiere acudir al protocolo consagrado en el artículo 44 del decreto 1965.
8. El Comité Escolar de Convivencia dejará constancia en acta de todo lo ocurrido y de las decisiones adoptadas, la cual será suscrita por todos los integrantes e intervinientes.
9. El presidente del Comité Escolar de Convivencia reportará la información del caso al aplicativo que para el efecto se haya implementado en el Sistema de Información Unificado de Convivencia Escolar.

4.4.3.4.3. Protocolo de atención para situaciones tipo III

En el caso de las situaciones tipo III, el protocolo estándar de atención se articulará con el siguiente procedimiento:

1. En casos de daño al cuerpo o a la salud. garantizar la atención inmediata en salud física y mental de los involucrados, mediante la remisión a las entidades competentes, actuación de la cual se dejará constancia.
2. Informar de manera inmediata a los padres, madres o acudientes de todos los estudiantes involucrados, actuación de la cual se dejará constancia.
3. El presidente del Comité Escolar de Convivencia de manera inmediata y por el medio más expedito, pondrá la situación en conocimiento de la Policía Nacional, actuación de la cual se dejará constancia.
4. No obstante, lo dispuesto en el numeral anterior, se citará a los integrantes del Comité Escolar de Convivencia en los términos fijados en el manual de convivencia. De la citación se dejará constancia.

5. El presidente del Comité Escolar de Convivencia informará a los participantes en el Comité, de los hechos que dieron lugar a la convocatoria, guardando reserva de aquella información que pueda atentar contra el derecho a la intimidad y confidencialidad de las partes involucradas, así como del reporte realizado ante la autoridad competente.
6. Pese a que una situación se haya puesto en conocimiento de las autoridades competentes, el Comité Escolar de Convivencia adoptará, de manera inmediata, las medidas propias del establecimiento educativo, tendientes a proteger dentro del ámbito de sus competencias a la víctima, a quien se le atribuye la agresión y a las personas que hayan informado o hagan parte de la situación presentada, actuación de la cual se dejará constancia.
7. El presidente del Comité Escolar de Convivencia reportará la información del caso al aplicativo que para el efecto se haya implementado en el Sistema de Información Unificado de Convivencia Escolar.
8. Los casos sometidos a este protocolo serán objeto de seguimiento por parte del Comité Escolar de Convivencia, de la autoridad que asuma el conocimiento y del comité municipal, distrital o departamental de convivencia escolar que ejerza jurisdicción sobre el establecimiento educativo en el cual se presentó el hecho.

4.4.3.5. Sanciones

4.4.3.5.1. Negación del cupo para el año o semestre siguiente

El Consejo Directivo analizará el caso remitido por la Comisión de Evaluación, y posteriormente tomará la decisión que será comunicada por Resolución Rectoral. Para la negación de cupo, se tendrán los siguientes criterios, de acuerdo a la potestad que le concede al Colegio la ley general de educación (artículo 96: permanencia en el establecimiento educativo):

a. Criterios académicos: la reprobación por primera vez de un determinado grado por parte del estudiante no es causa de negación de cupo para el año siguiente, a menos que la pérdida de año esté asociada a una causal de orden disciplinario o actitudinal de parte del estudiante. La reprobación de dos años o semestres en el Colegio, la apatía ante los correctivos pedagógicos, la reincidencia en situaciones al proceso de aprendizaje a pesar de tener la permanencia institucional condicionada académica, el incumplimiento de requerimientos familiares, académicos o académicos especiales, la no presentación oportuna de recuperaciones o la falta de colaboración en actividades que favorecen el proceso de aprendizaje, son causales suficientes para la negación del cupo para el año o semestre siguiente.

b. Criterios disciplinarios: la reincidencia en comportamientos que atenten contra el bien común, el haber cometido faltas que conlleven a situaciones tipo III, la marcada indiferencia hacia las actitudes formativas emanadas del derecho-deber educativo, la apatía ante los correctivos pedagógicos, la reincidencia en situaciones disciplinarias a pesar de tener la permanencia institucional condicionada disciplinaria, el incumplimiento de compromisos contraídos por el estudiante que afecten la sana convivencia escolar o demuestren no aceptación de las políticas

educativas del colegio; todas ellas pueden ser razones suficientes para negar el cupo para el año o semestre siguiente.

c. Criterio contractual: los padres de familia o acudientes de un estudiante que no cumplan el contrato de cooperación educativa y que, entre otras cosas establecidas en el mismo, no se encuentren oportunamente a paz y salvo por todo concepto con el colegio, pierde para su hijo el cupo en el colegio.

d. Criterio locativo: para poder repetir un curso en el colegio, se tendrá en cuenta, además de los criterios anteriores, la capacidad locativa del plantel.

Parágrafo: El Colegio se reserva el derecho de conceder cupo a los alumnos antiguos retirados de la Institución, teniendo en cuenta los criterios anteriormente enunciados.

4.4.3.5.2. Cancelación de la matrícula y retiro del Colegio

a. Cometida la falta que conlleva a la situación tipo III, el Director de curso respectivo, comunicará lo sucedido al Coordinador de Sección y al Protector de Infancia y Adolescencia, quienes inmediatamente procederán a escuchar al estudiante y a las personas implicadas en sus descargos, previo aviso de comparecencia al personero estudiantil para garantizar el derecho a la defensa. Se dejará constancia de lo actuado mediante acta que será firmada por quienes intervengan en la reunión.
b. El Coordinador de Convivencia Escolar de Sección comunicará directamente al rector para proceder con la activación del protocolo para la atención de situaciones tipo III.
c. Después de analizado y estudiado el caso, el Comité Escolar de Convivencia lo remitirá al Consejo Directivo para que determine la aplicación de esta sanción.
d. La decisión se notificará mediante Resolución Rectoral. El rector citará a los padres de familia, les comunicará la decisión y los recursos de apelación e interpelación.

4.4.3.5.3. Inasistencia a la ceremonia de Graduación de Bachilleres

Teniendo en cuenta que la ceremonia oficial de graduación para los estudiantes que serán proclamados bachilleres es un acto voluntario y libre que hace el colegio como una forma de reconocimiento público, el colegio se reserva el derecho de proclamar bachiller a un estudiante en la ceremonia de graduación de bachilleres cuando, aún cumpliendo con los requisitos académicos para obtener el título de bachiller, se hayan presentado situaciones que vayan en contravía del Ideario Educativo Calasanz y de las normas establecidas por este manual de convivencia. Esta medida podrá ser requerida al Consejo Directivo por la Comisión de Evaluación.

4.4.3.6. Recursos de reposición y apelación

Cuando el estudiante, sus padres o acudiente autorizado consideren que no ha sido respetado el debido proceso o que han sido vulnerados sus derechos al momento de aplicar correctivos pedagógicos o sanciones, tendrán la posibilidad de controvertir ante la instancia que tomó la decisión (recurso de reposición) o ante la instancia jerárquica superior (recurso de apelación) en los siguientes términos:

4.4.3.6.1. Suspensión de clases de uno a tres días, en el término de las veinticuatro horas hábiles siguientes a la notificación al acudiente o padre de familia.

4.4.3.6.2. Permanencia institucional condicionada, en el término de dos días hábiles posteriores a su notificación.

4.4.3.6.3. Negación de cupo, en el término de los tres días hábiles posteriores a su notificación.

4.4.3.6.4. Cancelación de matrícula, en el término de los cinco días hábiles posteriores a su notificación.

4.4.3.6.5. Inasistencia a la ceremonia de Graduación de Bachilleres, en el término de los tres días hábiles posteriores a su notificación.

4.4.3.6.6. Las impugnaciones sobre correctivos impuestos por el comité de directores de curso se apelan ante la coordinación de sección, las de coordinación de sección, ante Rectoría; y las de Rectoría, ante el Consejo Directivo. Las decisiones del Consejo Directivo son impugnables en los términos anteriormente definidos, pero no son apelables.

4.5. Seguimiento

En la gestión de la convivencia escolar, los Colegios Calasanz harán seguimiento y evaluación de las acciones encaminadas a:

- la promoción y fortalecimiento de las actitudes formativas del ideario educativo, los talentos de los estudiantes y los valores humanos y calasancios;
- la formación para la ciudadanía y el ejercicio de la amplia gama de derechos de las personas;
- la prevención y mitigación de la violencia escolar y todo aquello contrario a la propuesta formativa calasancia y el ejercicio adecuado de los derechos y deberes;
- la atención de las situaciones que afectan la convivencia escolar y el ejercicio de los derechos y obstaculizan la consecución de los fines de la escuela escolapia.

Para garantizar la dinámica de seguimiento en la gestión de la convivencia escolar, se tendrán en cuenta las siguientes consideraciones:

4.5.1. Todo órgano colegiado en cuanto órgano principal o de participación, en especial el Comité Escolar de Convivencia, debe retomar en los espacios de reunión las medidas

tomadas para los diferentes ámbitos de gestión de la convivencia escolar y verificar su aplicabilidad y hacer un balance de los resultados arrojados, bien sea para hacer ajustes de mejora o finiquitar formalmente la acción tomada.

4.5.2. Las instancias involucradas en el proceso de implementación de las medidas adoptadas para los diferentes ámbitos de gestión de la convivencia escolar han de estar atentas al cumplimiento del cronograma establecido, contar con los debidos soportes de sus intervenciones y brindar los informes requeridos por al órgano colegiado que le encomendó su intervención.

4.5.3. Aunque a todos los actores de la comunidad educativa les corresponde interiorizar y ser veedores de la aplicación del debido progreso, de la política de protección y del debido proceso, el papel de garantes principales y últimos de los mismos le compete a los órganos principales del gobierno escolar.

4.5.4. Si bien es cierto que la implementación de las medidas adoptadas implica un trabajo en equipo, puesto que su éxito depende del trabajo articulado de diferentes instancias y órganos, se tendrá especialmente en cuenta:

- Los directores de curso centrarán su atención en el seguimiento de los estudiantes.
- Los Coordinadores de Convivencia Escolar acompañarán a los padres de familia en el cumplimiento de sus compromisos.
- El Departamento de Desarrollo Humano verificará el cumplimiento de las remisiones a especialistas externos y sus respectivos procesos.
- El Protector de Infancia y Adolescencia de la divulgación institucional y aplicación de los casos relacionados con la Política de Protección de Infancia y Adolescencia.
- El Coordinador Académico y los Coordinadores de Convivencia Escolar estarán pendiente de los procesos de adaptación y nivelación de los estudiantes nuevos.

4.6. Escala de valoración

La valoración del desempeño en la convivencia escolar, que se hace de cada estudiante al final de cada periodo, constituye una estrategia formativa en el aprender a convivir, uno de los pilares de la educación calasancia, que propende por la construcción de seres humanos que integren las actitudes formativas y la propuesta axiológica del colegio y valoren el sentido positivo de la norma en la convivencia armónica y pacífica.

El concepto emitido reflejará la vivencia de dicho pilar en el conjunto de las clases, actividades y situaciones de la vida escolar y ha de asumirse en clave de oportunidad de crecimiento personal que permita avanzar hacia la autonomía, la autodisciplina y el compromiso ético. A continuación se describen las características fundamentales de los diversos niveles de desempeño con su correspondiente equivalencia numérica:

Nivel de desempeño	Características fundamentales	Escala de valoración
Desempeño Superior	Asume las actitudes formativas e integra los valores del aprender a convivir, reflejando un alto grado de identidad calasancia.	**S2** (5.0)
	Cumple con las normas y deberes establecidos en el manual de convivencia.	**S1** (4.6 – 4.9)
Desempeño Alto	Demuestra en sus actitudes disposición para asumir normas y deberes establecidos en el Manual de Convivencia. Modifica comportamientos inadecuados al recibir amonestaciones verbales y escritas correspondientes a faltas relativas a situaciones tipo I.	**A2** (4.3 – 4.5)
	Modifica comportamientos inadecuados correspondientes a faltas relativas a situaciones tipo I, posterior al diálogo con el padre de familia o acudiente y a las estrategias de acompañamiento establecidas.	**A1** (4.0 – 4.2)
Desempeño Básico	Asiste a jornada de reflexión y posteriormente se esfuerza por mejorar el cumplimiento de normas y deberes establecidos en el Manual de Convivencia para superar las faltas relativas a situaciones tipo I.	**Bs3** (3.6 - 3.9)
	Demuestra dificultad para el cumplimiento de normas y deberes establecidos en el Manual de convivencia y como consecuencia asumió suspensión de 1 a 3 días como parte del proceso para superar las faltas relativas a situaciones tipo II.	**Bs2** (3.3 - 3.5)
	Sus comportamientos obstaculizan la vivencia de las actitudes formativas calasancias y los valores del aprender a convivir y en consecuencia firma Requerimiento Disciplinario como parte del proceso para superar las faltas relativas a situaciones tipo II.	**Bs1** (3.0 - 3.2)
Desempeño Bajo	Persiste en comportamientos que van en contra de la vivencia de las actitudes formativas calasancias y los valores del aprender a convivir y como consecuencia firma Permanencia Institucional Condicionada como parte del proceso para superar las faltas relativas a situaciones tipo II.	**B2** (2.5 – 2.9)
	Incumple la normatividad y demuestra indiferencia frente a la propuesta formativa calasancia y como consecuencia se estudia la aplicación de sanciones, según lo determina el Manual de Convivencia, para faltas relativas a situaciones tipo II y/o III.	**B1** (2.0 - 2.5)

Parágrafo: aunque la información evaluativa interna utilice una escala numérica, debe tenerse en cuenta que estas valoraciones no son mecánicamente sumativas, que ningún período tiene un valor mayor que otro y que la evaluación final debe corresponder a una valoración integral del estudiante sobre la apropiación de las actitudes formativas, los valores y la normatividad de la propuesta educativa calasancia. La valoración numérica no excluye la necesidad de señalar de forma cualitativa, por parte del maestro, las fortalezas y las dificultades del estudiante en su proceso de aprender a convivir.

CAPITULO 5
GESTIÓN ACADÉMICA

5.1. Desarrollo curricular

En este apartado se socializan los planes de estudio de los diferentes niveles educativos que ofrece el Colegio Calasanz. En ellos se especifican las asignaturas propias de cada grado correspondientes a los grupos de áreas y áreas fundamentales, en consonancia con las directrices del MEN y de los Colegios Calasanz de Colombia.

5.1.1. Preescolar

PLAN DE ESTUDIOS 2014

PREESCOLAR

Áreas fundamentales	Asignatura	Intensidad Horaria JA	TR
Dimensiones pedagógicas	Comunicativa	8	8
	Cognitiva	8	8
	Ética y Valores	1	1
	Socioafectiva	1	1
	Estética	4	4
Humanidades, Lengua Castellana e Idiomas Extranjeros	Idioma Extranjero	4	4
Educación Física, Recreación y Deportes	Educación física	2	2
Educación Religiosa	Espiritual - Oratorio	1	1
Educación Artística	Artística	1	1

5.1.2. Básica primaria

BÁSICA PRIMARIA

Grupos de Áreas	Áreas fundamentales	Asignaturas	Intensidad Horaria				
			1°	2°	3°	4°	5°
1. Ciencias Naturales y Educación Ambiental	Ciencias Naturales	Ciencias Naturales	3	3	4	4	4
2. Ciencias Sociales, Historia, Geografía, Constitución Política y Democracia	Ciencias Sociales	Ciencias Sociales	3	3	4	4	4
3. Educación Artística	Educación Artística	Dibujo Artístico	2	2	2	2	2
		Expresión Corporal	1	1	1	1	1
4. Educación Ética y en Valores Humanos	Ética y Valores Humanos	Proyecto Calasanz	1	1	1	1	1
5. Educación Física, Recreación y Deportes	Educación Física, Recreación y Deportes	Educación Física	2	2	2	2	2
6. Educación Religiosa	Educación Religiosa	Pastoral	2	2	2	2	2
7. Humanidades, Lengua Castellana e Idiomas Extranjeros	Lengua Castellana	Lenguaje y Comunicación	8	8	7	7	7
	Idioma Extranjero	Inglés	5	5	5	5	5
8. Matemáticas	Matemáticas	Matemáticas	6	6	5	5	5
		Geometría	1	1	1	1	1
9. Tecnología e Informática	Informática	Informática	1	1	1	1	1

5.1.3. Básica secundaria

BÁSICA SECUNDARIA

Grupos de Áreas	Áreas fundamentales	Asignaturas	Intensidad Horaria 6°	7°	8°	9°
1. Ciencias Naturales y Educación Ambiental	Ciencias Naturales	Biología	4	4	4	4
		Física	1	1	1	1
		Química	1	1	1	1
2. Ciencias Sociales, Historia, Geografía, Constitución Política y Democracia	Geografía	Geografía	3	3	3	3
	Historia	Historia	4	4	3	3
3. Educación Artística	Educación Artística	Dibujo Artístico	2	2		
		Expresión Corporal			1	1
4. Educación Ética y en Valores Humanos	Ética y Valores Humanos	Proyecto Calasanz	1	1	1	1
5. Educación Física, Recreación y Deportes	Educación Física, Recreación y Deportes	Educación Física	2	2	2	2
6. Educación Religiosa	Educación Religiosa	Pastoral	2	2	2	2
7. Humanidades, Lengua Castellana e Idiomas Extranjeros	Lengua Castellana	Lenguaje y Comunicación	6	6	6	6
	Idioma Extranjero	Inglés	5	5	5	5
8. Matemáticas	Matemáticas	Matemáticas	7	7		
		Álgebra			5	5
		Geometría			3	3
9. Tecnología e Informática	Informática	Informática	2	2	2	2
		Dibujo Aplicado			1	1

5.1.4. Media académica

MEDIA ACADÉMICA

Grupos de Áreas	Áreas fundamentales	Asignaturas	Intensidad Horaria 10°	Intensidad Horaria 11°
1. Ciencias Naturales y Educación Ambiental	Ciencias Naturales	Biología	2	2
	Física	Física	4	5
	Química	Química	5	4
2. Ciencias Económicas y Políticas	Ciencias Económicas y Políticas	Ciencias Económicas y Políticas	3	3
3. Educación Artística	Educación Artística	Expresión Corporal	1	1
4. Educación Etica y en Valores Humanos	Ética y valores humanos	Proyecto Calasanz	1	1
5. Educación Física, Recreación y Deportes	Educación Física, Recreación y Deportes	Educación Física	2	2
6. Educación Religiosa	Educación Religiosa	Pastoral	2	2
7. Humanidades, Lengua Castellana e Idiomas Extranjeros	Humanidades	Literatura	4	4
	Idioma Extranjero	Inglés	5	5
8. Matemáticas	Matemáticas	Trigonometría	4	
		Cálculo		4
		Estadística	1	1
9. Tecnología e Informática	Informática	Informática	2	2
		Dibujo Aplicado	1	1
10. Filosofía	Filosofía	Filosofía	3	3

5.2. Sistema Evaluativo

La reglamentación de la evaluación del aprendizaje y la promoción de los estudiantes de los niveles de educación básica y media se encuentra definida en el documento correspondiente al Sistema Institucional de Evaluación de Estudiantes de los Colegios Calasanz de Colombia (SIEC), 3ª edición, 2014. El SIEC integra lo establecido en el decreto 1290 de 2009 del MEN. El proceso evaluativo en el nivel Preescolar se rige según el decreto 2247 de 1997 del MEN.

5.3. Procesos de admisión

5.3.1. Protocolo de admisión de Jardín y Transición

Se aplica de acuerdo a los cupos disponibles, el siguiente protocolo:

5.3.1.1. **Venta de formularios de inscripción.** La venta de los formularios se realizará según el cronograma escolar emanado desde Rectoría. Los precios de los formularios se ajustarán a las necesidades de cada lugar.

5.3.1.2. **Compra del formulario de inscripción en Tesorería y entrega del mismo en Secretaría Académica junto con las indicaciones pertinentes.** El interesado pagará el costo del formulario en la Tesorería y con el correspondiente recibo se acercará a la Secretaría Académica.
En la Secretaría Académica recibirá las indicaciones para el diligenciamiento del formulario y se pedirá que junto con él entregue una copia del registro civil de nacimiento. **La edad estipulada es 4 años cumplidos al 1 de febrero del año de ingreso a jardín. La edad estipulada es 5 años cumplidos al 1 de febrero del año de ingreso a Transición.**

5.3.1.3. **Recepción de los documentos requeridos en Secretaría Académica dentro del plazo fijado.** La Secretaría Académica recibirá y verificará los documentos entregados: formulario, fotografías (3) y registro civil.

5.3.1.4. **Citación para la jornada de observación a los niños aspirantes y a las familias y/o acudientes para la presentación del servicio educativo.** Se entrega a cada familia una citación en el cual se especifica día y hora para la jornada de observación y la presentación del servicio educativo. Se asignará a cada aspirante un color específico que corresponde al grupo que realizará la observación el día de la Jornada destinada para tal fin. Se entrega un distintivo especial para facilitar su ubicación en su respectivo grupo.

5.3.1.5. **Jornada de puertas abiertas padres de familia.** Los padres de familia visitan al colegio en un día normal de clase, previamente estipulado por Rectoría, antes de la jornada de observación donde evalúan las condiciones generales del colegio (infraestructura, número de estudiantes por curso, áreas de juego, etc).Esta jornada solo aplica para los aspirantes al grado Jardín.

5.3.1.6. **Realización de la jornada de observación y presentación del servicio educativo.** Jornada dedicada a observar a los aspirantes e identificar madurez en los procesos de 1. *Atención, lenguaje* y *desarrollo sensoriomotor*– ritmo de trabajo, memoria

visual y auditiva, respuestas acordes a las preguntas, fluidez verbal, pronunciación, vocabulario, seguimiento de instrucciones, postura corporal – 2. *Capacidades coordinativas* (equilibrio, diferenciación de movimientos, reacción, orientación – lateralidad -, ritmo, combinación, adaptación) y *formas motoras* (andar, correr y saltar), 3. *Socialización* (manejo de normas, respeto e interacción con los pares, hábitos) y 4. *Pensamiento - Procesos lógicos* (solución de problemas, creatividad y percepción).

5.3.1.7. **Reunión para la selección de los niños y niñas: Rector, Coordinador Académico, Coordinadores de Convivencia y el equipo de admisión.** Considerando todo el proceso realizado, el Rector determinará la admisión o no de los aspirantes.

5.3.1.8. **Publicación del listado de los niños y niñas y citación a entrevista de los padres de familia y/o acudientes.** En la cartelera oficial del colegio y en la página web se publicará la lista de los niños y niñas junto con la citación a las entrevistas para los padres de familia y/o acudientes.

5.3.1.9. **Entrevistas a los padres de familia y/o acudientes.** Orientarse con el formato de entrevista con los padres de familia. Se cita a entrevista a los niños que en la jornada de observación evidenciaron alguna debilidad en los criterios estipulados que puede ver afectado su proceso de adaptación al proceso de aprendizaje o socialización en el colegio. Se realizan sugerencias para superar tales dificultades.

5.3.1.10. **Listado de niños y niñas admitidos.** Se publicará en la cartelera oficial y en la página web del colegio el listado de admitidos, informando la fecha de matrícula y los documentos para poder realizarla:

a. Registro civil original.
b. Paz y salvo del jardín anterior.
c. Fotocopia de la EPS, en caso de no adquirir el seguro estudiantil.
d. Copia del certificado de vacunas.

5.3.1.11. **Matrícula.** Se realiza la matrícula en los días programados en el cronograma de actividades.

5.3.2. Protocolo de admisión de 1° a 9°

Se aplica de acuerdo a los cupos disponibles, el siguiente protocolo:

5.3.2.1. **Venta de formularios de inscripción.** Según el Cronograma escolar emanado desde Rectoría. Los precios de los formularios se ajustarán a las necesidades de cada lugar.

5.3.2.2. **Compra del formulario de inscripción en Tesorería y entrega del mismo en Secretaría Académica junto con las indicaciones pertinentes.** El interesado pagará el costo del formulario en la Tesorería y con el correspondiente recibo se acercará a la Secretaría Académica. En la Secretaría Académica recibirá las indicaciones para el diligenciamiento del formulario y se pedirá que junto con él, con el fin de verificar el cumplimiento de la edad para el curso al que aspira, entregue una copia del registro civil de nacimiento o en caso de haberle sido expedida, la Tarjeta de Identidad y el Informe académico y de convivencia del grado que cursó o que está cursando. Igualmente se le indicará los documentos necesarios para la matrícula, en caso de ser admitido.

5.3.2.3. **Recepción de los documentos requeridos en Secretaría Académica dentro del plazo fijado.** La Secretaría Académica recibirá y verificará los documentos entregados: formulario, informe académico y de convivencia del curso que se está cursando o que se cursó (enviado por el colegio de procedencia).

5.3.2.4. **Citación para las pruebas académicas con los aspirantes y a las familias y/o acudientes para la presentación del servicio educativo.** Se entrega a cada familia una citación en la cual se especifica día y hora para las pruebas académicas y para la presentación del servicio educativo.

5.3.2.5. **Pruebas de admisión y entrevista a los padres de familia y/o acudientes**. Los estudiantes realizarán exámenes en las áreas de:

a. Humanidades y lengua castellana
b. Matemáticas
c. Inglés
d. Ciencias Naturales (9°)

El colegio tendrá un banco de exámenes ya elaborados de acuerdo a los programas de las áreas antes mencionadas que se renovarán anualmente.

La Coordinación Académica gestionará la realización de las pruebas cognitivas pertinentes.

5.3.2.6. **Selección de aspirantes para ser admitidos y presentación de servicios educativos**. El Rector y/o el equipo de admisión, definirá la admisión del aspirante con base en el consolidado de admisión y publicará los resultados en la cartelera oficial del colegio y en la página web para el proceso de matrículas. Los padres de familia y/o acudientes de los aspirantes seleccionados, asistirán a la presentación del servicios educativos y realizarán la entrevista de admisión con el Departamento de Desarrollo Humano, quien diligenciará la entrevista de admisión – consolidado admisión.

5.3.2.7. **Matrículas**. Se realiza la matrícula en los días programados en el cronograma de actividades. Los documentos para el proceso de matrícula son:

a. Registro civil original.
b. Paz y salvo del colegio anterior.
c. Fotocopia de la EPS, en caso de no adquirir el seguro estudiantil.
d. Para los estudiantes de primaria el certificado de calificaciones del grado anterior.
e. Para los estudiantes que ingresen a Secundaria, los certificados desde el grado quinto hasta el último grado cursado.

5.3.2.8. **Consideraciones especiales.** Se tendrá especial consideración a los aspirantes que estén incluidos en los siguientes casos:

a. Aspirantes que tengan cualquier vínculo de consanguinidad con los religiosos de la Orden de las Escuelas Pías.
b. Aspirantes que tengan hermanos estudiante en la Institución.
c. Aspirantes hijos de egresados calasancios.
d. Aspirantes procedentes de cualquier institución calasancia del mundo.
e. Aspirantes hijos de los miembros de las Fuerzas Armadas y Policiales de Colombia.
f. Aspirantes que fueron antiguos miembros de la comunidad educativa calasancia y presentaron un record positivo durante su estancia y retiro institucional.

5.4. Servicio Social Estudiantil Obligatorio

5.4.1. Definición

El servicio social estudiantil obligatorio que prestan los estudiantes en el nivel medio, e incluso desde grados anteriores, es una posibilidad formativa que apunta a fortalecer su desarrollo integral.

El servicio social estudiantil obligatorio tiene su soporte legal en la ley general de educación 115 de febrero 8/94, artículo 97; el decreto 1860 de agosto 3/94, artículo 39; la resolución 4210 de 1996 y el decreto 1743/94, artículo 7.

La Ley General de Educación, Ley 115 de 1994, concibe el servicio social estudiantil obligatorio como un componente curricular exigido para la formación integral del estudiante en los distintos niveles y ciclos de la educación formal, por constituir un programa que contribuye a la construcción de su identidad cultural, nacional, regional y local y es autonomía por tanto de la institución educativa, definir en su PEI cómo a través de estos proyectos pedagógicos logra el desarrollo de valores, especialmente, la solidaridad, la participación, protección, conservación y mejoramiento del ambiente y la dignidad y sentido del trabajo y del tiempo libre. Por este motivo y ya con base en las orientaciones impartidas por el MEN, le corresponde a cada establecimiento educativo plantear las condiciones y objetivos de dicho servicio y a su vez a las secretarías de educación, hacer seguimiento. El servicio social estudiantil obligatorio debe responder a la práctica y aplicación del conocimiento, habilidades, hábitos, comportamientos, valores actitudes y competencias que los estudiantes han desarrollado a lo largo de su proceso de formación.

5.4.2. Justificación

Todas las habilidades adquiridas, serán aplicadas con los escolares, a través de la implementación de un programa educativo. Así mismo, aplicaran sus conocimientos en las Instituciones en las cuales prestarán su servicio social.

Se realizaron acuerdos con varias instituciones que prestan servicios a la comunidad en la ciudad.

Los menores que hacen parte de los programas a los que se les prestará servicio social pertenecen a estratos 1 y 2 con problemas detectados a nivel educativo, familiar, sanitario tales como: déficit de atención, edad inadecuada para el grado que cursan, falta de materiales educativos; disfunción familiar, desplazamiento, maltrato infantil, abandono; parasitismo intestinal, problemas de agudeza visual y auditiva, problemas de salud oral, discapacidad y de malnutrición.

5.4.3. Criterios

El proyecto institucional del servicio estudiantil obligatorio queda integrado en el proyecto ciudadano.

Cabe advertir que según la resolución 4210/96 por la cual se reglamenta el servicio social obligatorio estudiantil y que en su artículo 4 dice: el servicio social atenderá prioritariamente, necesidades educativas, culturales, sociales y de aprovechamiento del tiempo libre, identificadas en la comunidad del área de influencia del establecimiento educativo, tales como la alfabetización, la promoción de la salud y prevención de la enfermedad, la educación ambiental, la educación ciudadana, la organización de grupos juveniles y de prevención de factores socialmente relevantes, la recreación dirigida y el fomento de actividades físicas e intelectuales.

Para la obtención del título de BACHILLER, es indispensable cumplir con EL SERVICIO SOCIAL ESTUDIANTIL, acumulando el número de horas estipuladas según la norma legal vigente (res. 4210/96):

En grado Décimo deben tener acumuladas, 80 horas de PROYECTO EXTENSIVO A LA COMUNIDAD El Colegio Calasanz Cúcuta, establecerá convenios con algunas entidades estatales o privadas, Comunidades en los Barrios, debe existir la firma de un convenio entre el Colegio Calasanz Cúcuta y la entidad con la cual se hará el servicio social estudiantil para que haya validez.

5.4.4. Objetivos.

5.4.4.1. Objetivo General.

Posibilitar la vinculación del estudiante en su medio para que sus conocimientos y competencias puedan ser aplicados y apoyen el desarrollo en las Instituciones y la Comunidad, así mismo, se fortalezca el proceso de formación integral.

5.4.4.2. Objetivos específicos.

- Realizar actividades educativas que refuercen el trabajo escolar de los niños y niñas de los Barrios La esmeralda y San Rafael.
- Realizar actividades encaminadas a la protección de la salud y la prevención de la enfermedad a través de campañas de salud visual y auditiva en los barrios la esmeralda y San Rafael.
- Realizar actividades recreativas con el hábito de crear hábitos saludables en los menores estimulando la creatividad.

5.4.5. Etapa previa

1. Deben venir durante dos semanas al Colegio para adquirir todos los conocimientos y elementos necesarios para poder ir a los sitios de trabajo social.
2. El estudiante crea una carpeta para legajar la documentación generada en el proceso.
3. Los estudiantes preparan un miniproyecto y lo presentan a la Coordinación del Servicio Social Estudiantil, contiene información de sus acciones en bien de la comunidad o de la Institución.

4. Se llena un formato con los datos del estudiante y se anexa carnet del seguro, carnet de la EPS y funciones a realizar en el servicio social.
5. Se formaliza la práctica a través de un oficio a la Institución a la cual se va a prestar el servicio social.
6. Se realiza un cronograma de actividades
7. Se realiza un convenio Interinstitucional para la prestación del servicio social estudiantil.

5.4.6. Perfil de los estudiantes

- Dado que el Colegio Calasanz tiene modalidad académica, nuestros estudiantes de décimo poseen conocimientos específicos para la asesoría de tareas de niños de preescolar, educación básica primaria y de secundaria hasta noveno grado.
- Nuestros estudiantes tienen también fortalezas en el área de expresión corporal, computación e inglés.
- Nuestros estudiantes tienen la capacidad de realizar labores de cuidadores de niños y niñas con discapacidad.
- Es deseo del colegio poder incorporar a los estudiantes a organizaciones sin ánimo de lucro y que estén directamente enfocadas al mejoramiento de la calidad de vida de los nortesantandereanos, sobre todo a los sectores con más necesidades de la sociedad.
- Así mismo el colegio es consciente de la necesidad de ofrecer a sus estudiantes sitios seguros y con personas comprometidas para llevar a cabo su servicio social estudiantil. Por esta razón el colegio ve claramente la posibilidad de hacer trabajo presencial y virtual, y ve la necesidad de hacer contacto con instituciones que entiendan cuáles son las fortalezas de nuestros estudiantes, para proponer trabajos de acuerdo a sus capacidades y conocimientos

5.4.7. Formación previa del estudiante

Los estudiantes serán preparados en manejo de comunidad, especialmente en el tipo de población a atender: menores y comunidad en general.

La capacitación fue diseñada de acuerdo a los objetivos que ya los estudiantes tenían como producto de su preparación primaria y medio, y se reforzó con talleres de Inglés, Lengua Castellana y matemáticas.

Los textos de apoyo utilizados son textos escolares de primaria y bachillerato con la ayuda de maestros de primaria, se les capacita antes de ir a los sitios de trabajo social.

5.4.8. Duración del proyecto

En las diferentes instituciones se desarrollará el proyecto dentro del término del año lectivo en el que se inicie.

5.4.9. Metodología

La metodología que se va a utilizar es dinámica participativa, responde a las expectativas de los participantes y al grado de escolaridad de cada uno de ellos. Cada grupo, conformado de 6 a 7 estudiantes, organizara pequeños proyectos orientados a objetivos - actividades - resultados en donde se propusieron trabajar: asesoría de tareas, reforzamientos académicos, campañas de salud visual, desparasitación escolar, acompañamiento a adultos mayores.

5.4.10. Horarios

Los horarios varían de una Institución y a los Barrios de acuerdo a las actividades que deban realizar los estudiantes, a las necesidades de la Comunidad y al tiempo de los estudiantes.

5.4.11. Material de apoyo

Material bibliográfico, textos escolares correspondientes a la primaria, útiles escolares.

5.4.12. Seguimiento y evaluación del desarrollo del proyecto

El seguimiento y evaluación del proyecto, se realizara de acuerdo a los objetivos propuestos, se planteará la posibilidad que los estudiantes de los grados inferiores, continúen el proceso.

Al finalizar las actividades, se aplicará un instructivo a las instituciones con las que se hayan establecido los convenios para medir el impacto de las acciones realizadas, aspectos a mejorar, etc.

5.4.13. Requisitos y normas para la implementación de las actividades establecidas en la ejecución del proyecto de servicio social Estudiantil Obligatorio

5.4.13.1. Firmar la lista de asistencia de manera personal.
5.4.13.2. Preparar con anticipación las actividades que se van a realizar
5.4.13.3. Llevar un cuaderno con la planeación de lo que va a realizar con los niños y niñas asignados y con el informe breve sobre las actividades que se realizaron en el día. Llevará la firma del maestro acompañante al finalizar la actividad.
5.4.13.4. Mostrar con anterioridad, al maestro acompañante la planeación de lo que se va hacer.
5.4.13.5. Llevar los implementos necesarios para trabajar con los niños: cuentos, rompecabezas, juegos de mesa, cuaderno de dibujos, colores o marcadores. Todo lo necesario de acuerdo a lo planeado.
5.4.13.6. No llevar objetos de valor, ni ningún aparato electrónico, no llevar audífonos, si lleva el celular solo puede ser utilizado al finalizar la actividad. No sacarlo en el sitio, de lo contrario será decomisado.
5.4.13.7. Camisa blanca de diario, jean y tenis.
5.4.13.8. Excelente comportamiento, respeto a la Institución a la que se va, acatar las instrucciones del maestro acompañante

5.4.13.9. Pagar una cuota para los gastos que genera el funcionamiento del servicio social como son el transporte, el acompañamiento, refrigerios para la comunidad y algunas actividades de prevención

CAPITULO 6
BIENESTAR ESTUDIANTIL

6.1. Enfermería

6.1.1. Definición

La enfermería es un espacio donde se lleva a cabo el Programa de salud escolar para toda la comunidad educativa, que busca el bienestar físico a través de acciones asistenciales, administrativas y educativas de protección de la salud, prevención de enfermedades, tratamientos indicados por medico y que se puedan ejecutar en la enfermería escolar.

Se realizan Campañas de Prevención como son Salud visual y auditiva; Detección temprana de enfermedades: poliparasitismo intestinal, Diabetes, Anemia; Vacunación, Salud Oral, control de crecimiento y desarrollo (peso y talla)

Se lleva un registro diario de atención, un consolidado mensual que permite conocer anualmente el perfil epidemiológico de la Comunidad Educativa.

Procedimiento de Enfermería

Curaciones, aplicación de medios físicos, inmovilizaciones y atención primaria de traumas y fracturas remisiones de acuerdo al caso administración de medicamentos autorizados por formula medica,

Normas para la atención en la enfermería:

6.1.1. Entrar en silencio al área de la enfermería respetando a los demás niños que se encuentran enfermos.
6.1.2. Ingresar solo el estudiante que se encuentra enfermo o que necesite de la atención de la enfermería.
6.1.3. Acudir a la enfermería con el permiso debido del maestro.
6.1.4. No ingresar alimentos, ya que es un foco de contaminación.
6.1.5. Cumplir con las recomendaciones de salud por parte del personal de la Enfermería Escolar
6.1.6. Utilizar un lenguaje respetuoso
6.1.7. Dar buen trato a las personas que atienden en la Enfermería.
6.1.8. No usar celulares, ni aparatos electrónicos.
6.1.9. Cuidar el mobiliario del área de la enfermería
6.1.10. Si está en tratamiento deberá traer la formula medica y las indicaciones para su administración
6.1.11. El estudiante que se encuentre enfermo o que acuda a la enfermería por alguna situación de salud, no debe permanecer por más de 10 minutos a menos que el personal

de la enfermería crea conveniente más tiempo o requiera de atención médica o reposo en la casa.

6.2. Restaurante

El Colegio Calasanz de Cúcuta no ofrece servicio de restaurante a los estudiantes.

Ofrece un servicio subcontratado de alimentos y cafetería; cuenta con dos espacios destinados para este fin.

Las cafeterías deberán suministrar alimentos a los estudiantes únicamente en los horarios y/o tiempos establecidos por la institución.

6.3. Biblioteca

6.3.1 Reglas de Comportamiento

6.3.1.1. No entrar alimentos a la biblioteca.
6.3.1.2. No entrar ningún tipo de libro, maletines, bolsos u objetos personales
6.3.1.3. Las salas de la biblioteca son espacios para la lectura y por lo tanto los usuarios deben permanecer en silencio dentro de ellas. Todos los usuarios deben observar un comportamiento adecuado.
6.3.1.4. No rayar los libros, escribir en ellos, arrancar hojas. Deben ser cuidados dándoles el uso adecuado.
6.3.1.5. Terminada la lectura o uso del material, regresarlo a la bibliotecaria.
6.3.1.6. Los libros no pueden sacarse sin su respectivo registro, hay que dejar como evidencia la firma y el carnet estudiantil.
6.3.1.7. Acatar las orientaciones de la persona a cargo de la biblioteca.
6.3.1.8. Utilizar un lenguaje respetuoso.
6.3.1.9. Cuidar los libros, no rayarlos ni maltratarlos.
6.3.1.10. Tratar con cuidado el mobiliario de la biblioteca.
6.3.1.11. Devolver cumplidamente los libros prestados.
6.3.1.12. Está absolutamente prohibido el ingreso de los usuarios al depósito de libros.
6.3.1.13. Ni la biblioteca, ni la sección de audiovisuales, ni ninguna dependencia del Colegio hacen copias ilegales de cualquier tipo de material, por lo tanto no deben hacerse este tipo de solicitudes bajo ninguna circunstancia.
6.3.1.14. A las sala de biblioteca no pueden ingresar grupos de estudiantes sin la compañía de un maestro.
6.3.1.15. La biblioteca no debe ser utilizada para un fin diferente al que fue creada.

6.3.2. Requisitos para el préstamo

6.3.2.1. El préstamo y devolución de libros y material prestado para uso externo debe solicitarse personalmente y con el carnet estudiantil.
6.3.2.2. Los libros como enciclopedias sólo pueden prestarse para consulta en la sala.

6.3.2.3. Los libros de texto pueden prestarse por máximo de 8 días.
6.3.2.4. Los libros de colección general pueden tenerse en préstamo por 8 días
6.3.2.5. Las obras literarias por un periodo de 15 días
6.3.2.6. Máximo 3 libros al mismo tiempo por un periodo de 8 días

6.3.3. Correctivos

6.3.3.1. Los estudiantes que hagan uso incorrecto del material de la biblioteca ocasionando pérdida o daño, deben reponer el valor correspondiente a su reparación o reposición. El servicio de préstamo se le suspenderá por 30 días.
6.3.3.2. El estudiante que no entregue el material en préstamo en el tiempo estipulado, será tratado de acuerdo al protocolo de atención para situaciones tipo I.
6.3.3.3. El estudiante que sustraiga cualquier tipo de material de la biblioteca, será tratado de acuerdo al protocolo de atención tipo II

6.3.4. Recomendaciones generales para el uso del salón de biblioteca

6.3.4.1. Pedir prestada la sala con anticipación.
6.3.4.2. Mantener un orden dentro de la sala en todo momento.
6.3.4.3. La sala es prestada por un tiempo no mayor a 1 hora clase.
6.3.4.4. Ser respetuosos y cuidar del material que está utilizando

6.4.Transporte

El Colegio Calasanz de Cúcuta no ofrece servicio de transporte a los estudiantes.

El Colegio recomienda a los padres de familia que el contrato que formalice con los transportes escolares le garantice la entrega y recogida de los estudiantes en la puerta del colegio por su seguridad en los tiempos establecidos por la institución.

Cumplir con la asignación de las puertas para el horario de salida según lo establecido previamente por el colegio.

Se le sugiere a los padres de familia que contraten empresas de transportes que cumplan con el decreto 3694 de 2009 emanado por el Ministerio de Transporte.

6.5. Salidas pedagógicas

Las salidas pedagógicas se definen como: *"todas aquellas actividades llevadas a cabo fuera de la institución (actividades extramurales) que contribuyen al proceso de formación integral de los estudiantes, tales como: participación en olimpiadas, convivencias, retiros, actividades deportivas, artísticas, salidas en cumplimiento de funciones del gobierno escolar, ferias de universidades, participación modelo ONU, servicio social, entre otros"*. Éstas son determinadas por el Consejo Académico y las áreas.

Estas actividades que se realizan extraclase están sujetas a las normas que rigen la institución, con el objetivo de formar integralmente en valores, identidad Calasancia y el sentido de pertenencia por la institución estas se clasifican en:

6.5.1. Retiros

6.5.1.1. Los retiros son de carácter obligatorio para los estudiantes del Colegio Calasanz.
6.5.1.2. Deben atender y acatar las normas y temáticas establecidas por las personas encargadas de organizar y dirigir estos retiros.
6.5.1.3. Asistir con disposición, respeto y participar en silencio en los momentos de recogimiento espiritual.
6.5.1.4. Para participar de los retiros se debe contar con la autorización del padre de familia diligenciando el registro de autorización establecido por la institución.
6.5.1.5. Se debe cancelar en tesorería del colegio el costo de estos retiros o acordar con la dirección administrativa la forma de pago.
6.5.1.6. Tratando con cuidado y respeto el mobiliario y todos los elementos de las instalaciones donde se realicen los retiros respondiendo por los daños ocasionados.
6.5.1.7. Mostrando una actitud muy respetuosa y sanamente participativa en toda actividad religiosa que programe el Colegio, independiente de los lugares donde se realicen (convivencias, retiros espirituales, concentraciones eclesiales, celebraciones litúrgicas, preparaciones sacramentales y actividades de grupos).

6.5.2. Convivencias

6.5.2.1. Las Convivencias son de carácter obligatorio para los estudiantes del Colegio Calasanz.
6.5.2.2. Deben atender, acatar las normas y temáticas establecidas por las personas encargadas de organizar y dirigir estas convivencias.
6.5.2.3. Se debe asistir con disposición, respeto y participar en silencio en los momentos de recogimiento espiritual.
6.5.2.4. Se debe asistir a estas convivencias, con la autorización del padre de familia diligenciando el registro de autorización establecido por la institución.
6.5.2.5. Se debe cancelar en tesorería del Colegio el costo de estas convivencias o acordar con la dirección administrativa la forma de pago.
6.5.2.6. Tratando con cuidado y respeto el mobiliario y todos los elementos de las instalaciones donde se realicen las convivencias respondiendo por los daños ocasionados.
6.5.2.7. Mostrando una actitud muy respetuosa y sanamente participativa en toda actividad religiosa que programe el Colegio, independiente de los lugares donde serealicen (convivencias, retiros espirituales, concentraciones eclesiales, celebraciones litúrgicas, preparaciones sacramentales y actividades de grupos).

6.5.3. Torneos o eventos deportivos

6.5.3.1. Toda actividad deportiva debe realizarse con el uniforme que establezca la institución.

6.5.3.2. Se debe dejar muy en alto el nombre de la institución en cada una de las actividades en que se participe, acatando las normas y el respeto por los demás.

6.5.3.3. Toda participación que se realice en nombre de la institución se debe tener la autorización de los padres de familia además el estudiante debe portar el carnet de la institución y el seguro médico.

6.5.3.4. Para todo evento deportivo en que la institución participe se debe dar a conocer el listado de los deportistas que la representan en las coordinaciones de convivencia del colegio.

6.5.3.5. Los costos de salidas no cubiertos por el colegio deben ser cancelados en tesorería bajo previa autorización de la dirección administrativa.

6.5.3.6. Se debe tratar con cuidado y respeto el mobiliario y todos los elementos de las instalaciones donde se juegue y se aloje la delegación del Colegio respondiendo por los daños ocasionados.

6.5.3.7. Los estudiantes que representen la institución deben atender y acatar las normas establecidas por los entrenadores en los campos de juego y sitios de alojamiento y comida.

6.5.3.8. En toda actividad deportiva los estudiantes deben estar bajo la responsabilidad de un maestro o entrenador y en ningún momento se puede retirar de la concentración ya sea cancha o alojamiento sin su autorización.

6.5.3.9. Queda rotundamente prohibido presentarse en estado embriaguez o bajo los efectos de cualquier otra sustancia psicoactiva.

6.6. Actividades extracurriculares

Las actividades extracurriculares buscan generar en la comunidad educativa, actitudes tendientes al desarrollo de talentos, el uso apropiado del tiempo libre y la formación permanente en valores personales y sociales fortaleciendo así el Ser y el Convivir de nuestros educandos. Para todas ellas regirá lo establecido en el Manual de Convivencia Escolar.

6.7. Uniformes

6.7.1. Uniforme Preescolar

6.7.1.1. Uniforme diario

6.7.1.1.1. Niñas

- Bermuda: según modelo.
- Polo Calasanz: según modelo, con el escudo del Colegio
- Medias: blancas media caña.
- Zapatos: Negro de cuero con cordón, tipo colegial.

6.7.1.1.2. Niños

- Bermuda, según modelo.
- Polo Calasanz, según modelo, con el escudo del Colegio.
- Medias: blancas media caña.
- Zapatos: Negro de cuero con cordón, tipo colegial.

***Paragrafo*:** Para los actos y ceremonias especiales es indispensable que los estudiantes usen la camiseta Polo Calasanz color blanco.

6.7.1.2. Uniforme de educación física

6.7.1.2.1. Niñas

- Short, según modelo.
- Camiseta: blanca, con el escudo del colegio.
- Medias: blancas media caña.
- Tenis: blancos de cuero con cordón.

6.7.1.2.2. Niños

- Bermuda, según modelo
- Pantaloneta: blanca, según modelo.
- Camiseta: blanca, con el escudo del colegio.
- Medias: blancas media caña.
- Tenis: blancos de cuero con cordón

6.7.2. Uniforme Primaria y Bachillerato

6.7.2.1. Uniforme de diario

6.7.2.1.1. Niñas

- Bermuda: según modelo, altura hasta 4 cm arriba de la mitad de la rodilla, sin ningún tipo de modificación.
- Polo Calasanz: según modelo, con el escudo del Colegio.
- Medias: blancas media caña.
- Zapatos: negros de cuero con cordón, tipo colegial.

6.7.2.1.2. Niños y Jóvenes

- Pantalón obligatorio: según modelo sin ningún tipo de modificación.
- Polo Calasanz: según modelo, con el escudo del Colegio.
- Zapatos: negros de cuero con cordón, tipo colegial.
- Medias: blancas media caña.

Paragrafo: Para los actos y ceremonias especiales es indispensable que los estudiantes usen la camiseta Polo Calasanz color blanco.

6.7.2.2. Uniforme de educación física

6.7.2.2.1. Niñas

- Falda: según modelo sin ningún tipo de modificación.
- Short: según modelo sin ningún tipo de modificación.
- Camiseta: blanca, con el escudo del colegio.
- Medias: blancas media caña.
- Tenis: blancos de cuero con cordón.

6.7.2.2.2. Niños y Jóvenes.

- Pantalón de sudadera: según modelo.
- Pantaloneta: blanca según modelo.
- Camiseta: blanca, con el escudo del colegio.
- Medias: blancas media caña.

- Tenis: blancos de cuero con cordón.
- Gorra blanca, opcional: con el escudo del colegio.

Parágrafo 1. UNIFORME GRADUACIÓN. En todos los actos de graduación se utilizará el uniforme de diario del colegio Calasanz con la camiseta Polo Calasanz color blanco, con excepción de las estudiantes que en lugar de la bermuda usarán una falda según modelo.
Parágrafo 2. La camiseta polo del uniforme tanto de diario como de educación física, deberá usarse de tal forma que esta vaya hasta más abajo de la cintura.
Parágrafo 3. Todo tipo de prenda no descrita anteriormente, no hace parte del Uniforme Escolar y por ende, portarla constituye una falta que se tratará de acuerdo al protocolo de atención para situaciones tipo I.
Parágrafo 4. Los estudiantes deben abstenerse de usar dentro del colegio y con el uniforme, accesorios diferentes al uniforme mismo. Diademas, balacas y aretes permitidos para las niñas, deben ser discretos y de colores acordes con el uniforme. De manera expresa se excluye el uso de tintes, esmaltes de colores para las uñas, maquillaje facial y otras expresiones de la moda que por su particularidad, puedan generar controversia y discriminación por razones de apariencia, entre la comunidad.
Parágrafo 5. El uso del uniforme es privativo de los estudiantes del Colegio Calasanz, el préstamo a personas ajenas a la institución o el uso indebido de éste, dentro o fuera del colegio, se considerará como una falta que se tratará de acuerdo al protocolo de atención para situaciones tipo II.

6.8. Asistencia

En lo relacionado con las inasistencias a las actividades educativas, debe tenerse en cuenta que:

6.8.1 Toda inasistencia a clase debe ser justificada por escrito con excusa médica o de los padres o acudientes y avalada por el respectivo coordinador de sección.
6.8.2 La excusa debe ser presentada por escrito antes de la ausencia o en el momento de reincorporarse a clases.
6.8.3 La presentación oportuna de la excusa autoriza al estudiante para recibir información de parte de los maestros y para presentar las previas y trabajos realizados durante su ausencia.
6.8.4 El estudiante dispondrá de 5 días hábiles una vez reintegrado para colocarse al día en las actividades académicas realizadas en su ausencia.
6.8.5 Las ausencias injustificadas –sin presentar excusas válidas–, conllevan el asumir las consecuencias académicas y disciplinarias de la inasistencia.
6.8.6 Todo tipo de fraude en una excusa –falsificación de la misma o falsedad en los argumentos aducidos–, la deja sin validez.
6.8.7 Cuando el estudiante no asiste por estar suspendido por Resolución rectoral, asumirá las consecuencias académicas de dicha suspensión.
6.8.8 Cuando los estudiantes deja de asistir a más del veinte por ciento (20%) de las actividades académicas con justificación o sin ella, no será promovido al grado siguiente, (articulo 6 decreto 1290).

6.8.9 Los permisos para no asistir al Colegio por viajes familiares o competencias deportivas deben ser solicitados por los padres de familia o acudientes por escrito a Rectoría, quien aprueba dichos permisos. En la carta de petición debe quedar claro el compromiso por parte de la familia y del estudiante de responder con sus obligaciones académicas.

6.8.10 La asistencia y participación en las actividades programadas en la semana Calasancia es de carácter obligatorio para los estudiantes.

6.8.11 Los estudiantes deben asistir los días asignados a la presentación de evaluaciones semestrales, el incumplimiento de este ítem conllevará a la valoración con la nota mínima establecida en la escala de valoración institucional, esto es igual a 1.0.

6.9. Becas

Las Becas que la Comunidad de los Padres Escolapios, propietaria del Colegio Calasanz, ofrece, pretenden ser una ayuda en un momento puntual de la vida de los niños y sus familias, como apoyo en circunstancias económicas difíciles. No son ni premios por los resultados académicos, ni estímulos propios de un proceso competitivo, ni derechos adquiridos a perpetuidad. Son, eso sí, un gesto de solidaridad por la parte de los Padres Escolapios. A continuación se presentan los criterios y requisitos a tener en cuenta para solicitar una Beca.

6.9.1. Criterios

6.9.1.1. La adjudicación o no de la Beca es una determinación libre y autónoma de la Comunidad Escolapia, la cual no tiene que dar explicaciones de sus decisiones al respecto.

6.9.1.2. La Beca se asigna por UN AÑO LECTIVO únicamente. Por tanto, cada vez que la familia necesite un aporte económico, debe presentar solicitud, pues la Beca no tiene continuidad, ni se renueva automáticamente.

6.9.1.3. La **familia** que haya sido beneficiada con una Beca durante tres años (consecutivos o no) no podrá volver a presentar solicitud de nuevo, esto con el fin de poder ayudar a la máxima cantidad de familias que se pueda.

6.9.1.4. El porcentaje de la Beca será determinado por la Comunidad de los Padres Escolapios. Ésta no cubre: Matrícula, transporte, alimentación, seguros u otros costos educativos (retiros, convivencias, entre otros)

6.9.1.5. La familia beneficiada con la Beca que solucione sus dificultades económicas, DEBE renunciar oportunamente a la Beca, para permitir así que otra familia pueda recibir ayuda.

6.9.1.6. Solicitar una Beca sin tener verdaderas y serias necesidades económicas o siendo capaces al mismo tiempo de hacer frente a otro tipo de obligaciones económicas que pueden ser más costosas que el mismo Colegio, constituye una actitud poco ética que llevaría a la Comunidad de los Padres Escolapios a no conceder más otra ayuda o cancelarla en caso de haberla asignado.

6.9.1.7. La Comunidad Escolapia podrá cancelar la beca concedida por alguna de las siguientes razones: Mal rendimiento académico del alumno, por faltas disciplinarias de éste, por no asumir actitudes positivas de acuerdo al Manual de Convivencia, el SIEC y al Ideario Calasanz, por tener Compromiso Disciplinario o Académico o por dificultades

económicas de la Institución. En el caso de producirse la cancelación, si ésta se produce dentro del año lectivo, se avisará a la familia con un mes de anticipación.

6.9.1.8. En ningún caso se otorga Beca a familias que no hayan cancelado primero todas sus obligaciones económicas con la Institución. Así las cosas, la Beca no puede ser una estrategia para superar problemas de morosidad en los pagos.

6.9.1.9. Las Becas no se otorgan a estudiantes que lleven menos de cinco años vinculados con la Institución.

6.9.1.10 La familia favorecida con la Beca deberá ser puntual y responsable en sus pagos, para no perder el beneficio al cual se hizo acreedora.

6.9.1.11. El proceso para la solicitud de Becas es confidencial.

6.9.1.12. La familia que haya recibido una Beca por parte de la Asociación de Padres de Familia del Colegio, no podrá recibir al mismo tiempo otra Beca por parte de la Comunidad Escolapia.

6.9.1.13. Los formularios de solicitud de Beca se entregarán a los interesados en la fecha que sea estipulada por Rectoría o la Comunidad Escolapia. Las Becas se asignarán antes de finalizar el primer trimestre del año lectivo del siguiente año escolar. Las decisiones tomadas se comunicarán por escrito a las familias interesadas.

6.9.2. Requisitos

6.9.2.1. Diligenciar oportunamente el Formulario de Solicitud con todos los datos solicitados.

6.9.2.2. Firmar el Formulario de Solicitud bajo la gravedad de juramento, dando fe de la veracidad de la información entregada.

6.9.2.3. Los formularios se deberán entregar en la Secretaría del Colegio con todos los documentos anexos en la fecha que sea estipulada por Rectoría o la Comunidad Escolapia.

6.9.2.4. La siguiente es la lista de los documentos que se deben anexar:

6.9.2.4.1 Carta personal del padre, padres de familia o acudientes, explicando ampliamente las razones por las cuales se solicita una Beca.

6.9.2.4.2 Certificado de Ingresos y Retenciones-Declaración de renta del padre o padres de familia.

6.9.2.4.3 Fotocopia de los recibos de Servicios Públicos (Agua, Luz, Teléfono) de los últimos tres meses.

6.9.2.4.4 Cualquier otro documento que la familia considere pertinente para probar su difícil situación económica.

6.9.2.4.5 Autorización escrita para que la persona natural o jurídica que contrate el colegio realice visita domiciliaria en los casos que la Institución considere necesario, para corroborar la verdadera necesidad económica de la familia.

Parágrafo: Si la familia no está dispuesta a ser visitada por funcionarios de esta empresa o no autoriza por escrito la visita, no se podrá otorgar la Beca.

6.10. Bienes e inmuebles

El colegio cuenta con una serie de espacios y servicios pedagógicos, educativos y recreativos para su aprovechamiento durante la jornada escolar.

Cada espacio permanece bajo la vigilancia de un adulto responsable en los momentos donde sea utilizado por los estudiantes.

6.10.1 Espacios de formación religiosa:

- Seguirlas indicaciones del pastoralista o maestro a cargo.
- Procurar un ambiente de silencio y de intimidad consigo mismo y con Dios.
- Tratar con cuidado y respeto el mobiliario y todos los elementos de estos espacios.
- Favorecer un ambiente de hermandad y mutuo respeto en las celebraciones religiosas.
- Respetar las normas de convivencia y el ambiente de reflexión de estos espacios.

6.10.2. Salas de informática:

- Salir en orden del salón de clase a la sala de informática, respetando la fila hasta llegar allí.
- No ingresar alimentos, ni jugar dentro de la sala.
- Ubicarse siempre en la mesa del computador asignada por el maestro.
- Revisar en los cinco primeros minutos de clase, el equipo que le fue asignado. Si encuentra alguna irregularidad, notificarla al maestro; de lo contrario, se hará responsable de los daños encontrados en el equipo.
- Tratar con cuidado todos los enseres de la sala de informática.
- Utilizar los computadores para trabajar únicamente en las actividades programadas por los maestros.
- Emplear un vocabulario decente en los documentos, archivos, e-mail, chat y mensajes.
- Hacer buen uso de los computadores de consulta y de los programas informáticos de investigación.

6.10.3. Laboratorios:

- Ser puntual a las horas de llegada y salida.
- Usar siempre la bata dentro del laboratorio.
- No tocar el material que está sobre la mesa hasta que el maestro autorice.
- No ingresar alimentos, ni jugar dentro de la sala.
- Responder por el material empleado.
- Utilizar el material de acuerdo con las instrucciones del maestro.
- No jugar con el material de laboratorio, ni con los compañeros, por los peligros que esto implica.

6.10.4. Pasillos, canchas y zonas comunes:

- Desplazarse por los pasillos sin correr, sin gritar y sin perjudicar las actividades educativas de los demás.
- Hacer buen uso de las locaciones del colegio: canchas, coliseo, jardines, baños.
- Seguir las indicaciones de los maestros, empleados o personas a cargo de las zonas comunes.
- Disfrutar de los lugares destinados al deporte y al esparcimiento, en actitud de respeto hacia los demás, sin agresiones y usando un lenguaje decente.

6.10.5. Tienda escolar:

- Dar buen trato a las personas que atienden.
- Organizarse en hilera y respetar los turnos de los compañeros, evitando hacer desorden con las compras.
- Contribuir con el aseo de las instalaciones, botando los sobrantes, plásticos y papeles en las canecas dispuestas para tal efecto.
- No desperdiciar los alimentos.
- Mantener un ambiente agradable en la cafetería, evitando los gritos, los juegos y el vocabulario soez.
- Respetar los alimentos que están dispuestos sobre las mesas y que no son propios.

6.10.6. Aula de expresión corporal:

- Ser puntual a las horas de llegada y salida.
- Salir en orden del salón de clase a la sala de expresión corporal.
- Mantener el salón aseado.
- No ingresar alimentos, ni jugar dentro de la sala.
- Responder por el material empleado.
- Acatar en todo momento las indicaciones del maestro encargado.
- Utilizar el material de acuerdo con las instrucciones del maestro.

6.10.7 Baños:

- Respetar la naturaleza de este tipo de instalaciones: no son lugares de reunión.
- No ingresar alimentos, ni jugar dentro de la sala.
- Mantenerlos adecuadamente aseados.
- Hacer buen uso del papel higiénico y de los dispensadores dispuestos.
- Mantener aseado este lugar.

CAPÍTULO 7
GESTIÓN ADMINISTRATIVA

7.1 Contrato de cooperación educativa

Las relaciones entre los padres de familia o acudientes de los estudiantes y el Colegio Calasanz se fundan en el Contrato de Cooperación Educativa, el cual se rige por las normas del Derecho Civil bajo el principio de la Autonomía de la Voluntad, según tal Contrato, los padres o acudientes y el estudiante, aceptan las normas contenidas en él, el Proyecto Educativo Institucional, el Ideario Educativo Calasanz y el presente Manual de Convivencia al matricularse para el año lectivo en curso.

En cumplimiento de los artículos 26, 27, 67, 68, 69 y 70 de la Constitución Nacional de la República de Colombia y para asegurar el derecho a la educación de los estudiantes los padres de familia o acudientes deberán firmar el CONTRATO DE COOPERACIÓN EDUCATIVA con la ORDEN RELIGIOSA DE LAS ESCUELAS PÍAS O ESCOLAPIOS, NIT 860.014.710-2, propietarios del Colegio Calasanz de la ciudad de Cúcuta, el cual se regirá en lo general por las normas generales emitidas por el Gobierno Nacional, por la Ley General de Educación y en lo especial y particular por las cláusulas definidas en el contrato, el cual establece una responsabilidad compartida en la educación, en donde concurren obligaciones de los educadores, los padres de familia y los educandos —pues, la educación es un derecho-deber—, tendientes a hacer efectiva la prestación del servicio público educativo en función social, por parte de los colegios privados, de manera que el incumplimiento de cualquiera de las obligaciones adquiridas por los contratantes, hace imposible la consecución del fin común. Por tanto, las obligaciones que se adquieren en éste, son correlativas y esenciales para el fin común.

7.2 Proceso de Matrícula

7.2.1. Documentos necesarios para el proceso de matrícula

En la fecha que sea establecida por la institución debe ingresar a la página web del colegio http://www.calasanzcucuta.edu.co y hacer clic en el enlace “SIAF” (Información Académica y Financiera para Acudientes) con el fin de descargar los documentos necesarios para el proceso de matrícula y allegarlos el día y la hora programada:

7.2.1.1. Paz y salvo. Estará habilitado a los estudiantes que no adeuden ningún concepto a la institución, esto incluye además de pensiones, otro tipo de cobros como: sanción moratoria por pagos extemporáneos, daños, o actividades formativas en las que el Colegio realizó adelantos, y que fueron aceptados libremente, como por ejemplo, retiros, o salidas culturales.
7.2.1.2. Contrato de cooperación educativa.
7.2.1.3. Pagaré sobre el contrato de cooperación educativa.
7.2.1.4. Folio de matrícula.
7.2.1.5. Carta de autorización protección de datos.
7.2.1.6. Carta de autorización de uso de información e imagen.

7.2.1.7. Recibo de pago de matrícula y otros cobros periódicos.

7.2.2. Condiciones para asentar la matrícula

Para asentar la matrícula académica es necesario que presente la totalidad de los documentos descargados en el portal, debidamente firmados, los documentos adicionales que se encuentren referidos en el instructivo de matrícula y, que se hayan cumplido las siguientes condiciones:

7.2.2.1. Haber cumplido con las exigencias académicas que el Colegio establece para ser promovido al curso siguiente.

7.2.2.2. Aceptación y legalización de los compromisos que se realicen con el Colegio de carácter académico, de convivencia o acompañamiento que se encuentren establecidos en el Manual de Convivencia y SIEC.

7.2.2.3. Estar inscrito en el convenio del Banco Davivienda. En caso de ser nuevo debe presentar el certificado bancario o pagaré que lo acredite.

7.3 Régimen Tarifario

7.3.1Costos Educativos

El Colegio por disposiciones legales, contempla en su Manual de Convivencia los costos educativos y la calificación que según su auto evaluación establezca. Artículo 202 de la Ley 115 de 1994, numeral 5.12 del artículo 5 de la Ley 715 de 2001, Decreto 2253 de 1995.

Se consideran como costos educativos los siguientes rubros:

7.3.1.1 **Matrícula:** Pago que se realiza una vez al año, antes del inicio del año escolar, en la fecha indicada en el Cronograma Escolar. Su valor no puede exceder el 10% del monto total del costo anual, autorizado para el año lectivo.

7.3.1.2 **Pensión:** Cobro periódico mensual. Se pagan diez meses de febrero a noviembre inclusive.

7.3.1.3 **Otros Cobros Periódicos:** Gastos de sistematización, carné, textos de lectura para preescolar, antologías de 1° a 5°, libro y programa anímate de 6° a 11°, papelería, calendario matemático, agenda escolar, camiseta Intercalases, convivencia de preescolar a 8°, útiles y textos para preescolar. Este pago se realiza por una única vez cada año en la fecha de la Matrícula.

Parágrafo: Este rubro no cubre salidas fuera de la ciudad ni gastos de alojamiento, ni lo relativo a Retiros Espirituales.

7.3.1.4 **Cuota de la Asociación de Padres de Familia:** Este cobro voluntario se realiza una vez al año en el momento de la Matrícula, y se hace uno por familia. El dinero recaudado es manejado por la propia Asociación de Padres y se administra según sus estatutos.

7.3.1.5 **Derechos de Grado:** Este cobro se realiza al finalizar el grado 11° y es un requisito administrativo para obtener el título de Bachiller.

7.3.1.6 **Otros cobros:** como los Seguros (Estudiantil o de Accidentes) son opcionales.

7.3.2 Forma de cancelar los Costos Educativos

7.3.2.1 El valor de la **Matrícula Ordinaria** se cancelará sólo en las fechas previstas por el plantel y colocadas en el Cronograma Escolar.

7.3.2.2 Toda **Matrícula Extraordinaria** tendrá una sanción económica.

7.3.2.3 Las **Matrículas** no pueden cancelarse con cheques posfechados o con letras de pago, pues el Colegio no tiene mecanismos de crédito.

7.3.2.4 La **Pensión** se cobrará en diez cuotas o mensualidades de febrero a noviembre inclusive, de acuerdo con los plazos establecidos por el Banco Davivienda.

7.3.2.5 **El retraso en el pago** dará derecho a exigir los costos de financiación de acuerdo con las disposiciones legales cobrando sanción moratoria a la tasa máxima autorizada por la ley y de no ser posible el cobro por la vía de la persuasión o conciliación, el cobro se efectuará a través de procesos judiciales ante los jueces correspondientes, evento en el cual se hará exigible la totalidad de la obligación. No se entregarán los certificados de evaluación, aplicando el **Artículo 11**, de la **Resolución 015168 del 17 de Septiembre de 2014,** expedida por el Ministerio de Educación Nacional. **El colegio se reservará el derecho de la NO renovación de matrícula a los alumnos que han incumplido el pago de las obligaciones financieras que genere el servicio educativo que se presta, dentro de los tiempos establecidos.**

7.3.2.6 **Recuperación de cartera**: Al matricular un hijo en el Colegio, los TUTORES/PADRES/ACUDIENTES adquieren un compromiso con el Proyecto Educativo Institucional. Uno de ellos es el pagar oportunamente las pensiones de su hijo (a), en los quince (15) primeros días de cada mes, conforme lo estipula el contrato de cooperación educativo en su cláusula QUINTA. En caso de incumplimiento, la institución, se ha acogido al convenio que ofrece CONACED Nacional en alianza con la empresa de cobranza institucional COBI quien será la encargada de ejecutar todo el trámite de recaudo de la cartera de la institución, conforme lo indica el siguiente procedimiento:

7.3.2.6.1 **Cobranza Preventiva.** Es la etapa en la que el colegio internamente emitirá comunicados a los padres de familia, solicitando el pago oportuno de la pensión en las fechas establecidas. Esta etapa será aplicada para las pensiones que se encuentren en mora durante el mes vigente.

7.3.2.6.2 **Cobranza Administrativa.** Aquí se desarrollan las primeras acciones de cobro por parte de COBI con los padres de familia reportados con una (1) pensión en mora mediante recordatorios de pago. En esta se causan intereses de mora del colegio.

7.3.2.6.3 **Cobranza Prejurídica**. Si el padre de familia ha hecho caso omiso al pago mediante el cobro Preventivo y Administrativo y persiste la mora, esta cuenta pasará a la etapa de cobranza prejurídica, siempre y cuando el estudiante tenga dos (2) pensiones o más en mora, En esta etapa se causan además de los intereses de mora del colegio, los honorarios o gastos de cobranza de COBI correspondientes al 11% sobre el valor adeudado.

7.3.2.6.4 **Cobranza Jurídica o Judicial.** Una vez agotadas las anteriores etapas de cobranza sin lograr el recaudo, los TUTORES/PADRES/ACUDIENTES pasarán a cobro jurídico mediante un proceso judicial.

7.3.3 Costos para el Año 2015

Los costos aprobados por el Consejo Directivo y ratificados por la Secretaría de Educación mediante **2080 del 05 de Noviembre del 2013**, para el año 2014 fueron los relacionados en el siguiente cuadro. Sobre estos valores el Consejo Directivo en reunión del 30 **de septiembre del 2014**, consignada en el **acta número 29**, aprobó el valor de los **OTROS COBROS PERIÓDICOS** con un incremento del **4%**. Para el primer grado (Jardín) se incrementó el **18%**, de acuerdo a lo establecido en la **Resolución 015168 del 17 de Septiembre de 2014**, del Ministerio de Educación Nacional. Estos valores fueron autorizados por la Secretaria de Educación Municipal, según **Resolución 2588 del 12 de Noviembre del 2014**.

GRADOS	COSTO ANUAL	
	AÑO 2014 (Res. 2080 de 05Nov2013)	AÑO 2015 (Res. 2588 de 12Nov2014)
Jardín	$ 5.493.333	$ 6.482.133
Transición	$ 5.546.666	$ 5.773.493
Primero	$ 5.408.000	$ 5.829.546
Segundo	$ 5.023.437	$ 5.683.808
Tercero	$ 4.593.291	$ 5.279.632
Cuarto	$ 3.477.782	$ 4.827.549
Quinto	$ 3.159.760	$ 3.655.149
Sexto	$ 3.159.760	$ 3.320.929
Séptimo	$ 2.906.968	$ 3.320.929
Octavo	$ 2.906.968	$ 3.055.223
Noveno	$ 2.936.310	$ 3.055.223
Décimo	$ 2.936.310	$ 3.086.062
Undécimo	$ 2.936.310	$ 3.086.062

El 10% del costo anual corresponde al valor de la matrícula, el valor restante dividido por 10 da la pensión o mensualidad autorizada.

OTROS COBROS PERIÓDICOS	VALOR
Jardín – Transición	$ 557.440
Primero a Tercero	$ 287.040
Cuarto a Octavo	$ 313.040
Noveno a Undécimo	$ 261.040

CERTIFICADOS	VALOR
Constancias	$6.000
Certificados de calificaciones (por grado)	$6.000
Actas de grado	$9.000
Duplicado de Diploma	$65.000
Duplicado de Informe de evaluación	$7.000
Derechos de grado	$ 198.000

CAPITULO 8
DISPOSICIONES LEGALES

8.1. Procedimiento de revisión y modificación

8.1.1. A comienzos del mes de septiembre del año escolar, el Consejo de Rectoría de cada colegio emitirá un comunicado dirigido a todos los miembros de la comunidad educativa, indicando las fechas de entrega de observaciones, recomendaciones y sugerencias de modificación del manual.

8.1.2. Una vez recogidas, el Consejo de Rectoría de cada colegio las organizará y hará llegar a finales de septiembre a la Mesa Provincial de Convivencia Escolar las de los capítulos 1, 2, 3, 4 y 8, correspondientes a los lineamentos provinciales de convivencia asumidos por los Colegios Calasanz de Colombia; la Mesa Provincial hará el consolidado respectivo de ajustes para presentarlo a la Congregación Provincial para su estudio y aprobación en la sesión de octubre del año en curso.

8.1.3. Las propuestas de modificaciones correspondientes a los capítulos 5, 6 y 7 serán organizadas y consolidadas por el Consejo de Rectoría y -junto con la propuesta de ajustes a los capítulos 1, 2, 3, 4 y 8 de la Congregación Provincial- se presentarán con anticipación a los miembros del Consejo Directivo de cada Colegio, para ser discutidas y aprobadas en la reunión ordinaria del final del año escolar destinada a este tema.

8.1.4. Las novedades se incorporarán en la siguiente edición del manual de convivencia escolar de cada colegio y se socializarán al inicio del siguiente año escolar a toda la comunidad educativa.

8.2. Validación de anexos

El presente manual de convivencia escolar tiene unos anexos que complementan su fundamentación calasancia y su campo de acción que son la Promulgación de los Lineamentos Provinciales de Convivencia Escolar 2015 y las Directrices Provinciales sobre excursiones, *prom* y fiestas de grado de los estudiantes de undécimo.

8.3. Aprobación y vigencia

El presente manual de convivencia escolar y sus anexos del Colegio Calasanz de Cúcuta fue aprobado en reunión ordinaria del Consejo Directivo, realizada el 1 de diciembre de 2014 según consta en el Acta 31 y rige a partir del 1° de enero de 2015 hasta una nueva modificación.

Prot. SP-073/2014

Bogotá, 2 de diciembre de 2014

EN EL NOMBRE DEL SEÑOR. AMÉN

La Congregación Provincial, en su reunión del 26 de octubre de 2014, estudió y aprobó por unanimidad el texto de la primera edición de los ***Lineamentos Provinciales de Convivencia Escolar*** para los Colegios Calasanz de Colombia y lo presentó para su consideración y aprobación por parte de los Consejos Directivos. Dicho documento fue aprobado por los Consejos Directivos de los Colegios Calasanz de la siguiente forma:

- Aprobado por el Consejo Directivo para el ***Colegio Calasanz de Bogotá***, según Acta 005 del 12 de noviembre de 2014.
- Aprobado por el Consejo Directivo para el ***Colegio Calasanz de Medellín,*** según Acta 008 del 18 de noviembre de 2014.
- Aprobado por el Consejo Directivo para el ***Colegio Calasanz de Cúcuta,*** según Acta 031 del 1 de diciembre de 2014.
- Aprobado por el Consejo Directivo para el ***Colegio Calasanz de Pereira,*** según Acta 008 del 25 de noviembre de 2014.
- Aprobado por el Consejo Directivo para el ***Colegio San José de Calasanz de Bogotá,*** según Acta 018 del 24 de noviembre de 2014.
- Aprobado por el Consejo Directivo para el ***Centro Educativo Distrital Calasanz de Bogotá***, según el Acta 005 del 18 de noviembre de 2014.

Considerando lo anterior, yo, ***JUAN CARLOS SEVILLANO GUTIÉRREZ, Sch. P.,*** Superior Provincial y Representante Legal de la Orden Religiosa de las Escuelas Pías o Escolapios, promulgo los ***Lineamentos Provinciales de Convivencia Escolar de los Colegios Calasanz de Colombia*** en su primera edición como documento oficial y obligatorio para todos los colegios pertenecientes a la Orden Religiosa de las Escuelas Pías o Escolapios o dirigidos pedagógicamente por ésta. Del documento se integrarán en el manual de convivencia escolar de cada colegio el índice general y los capítulos 1, 2, 3, 4 y 8; debe darse a conocer a las comunidades educativas y regirá a partir del día 1 de enero de 2015.

Para gloria de Dios y utilidad del prójimo.

Juan Carlos Sevillano G.

P. Juan Carlos Sevillano Gutiérrez, Sch. P.
Prepósito Provincial

Orden de las Escuelas Pías - Padres Escolapios · MPΘY · Provincia Nazaret

J. Martín Sch. P.

P. Martín Bravo Cortés, Sch. P.
Secretario Provincial

Prot. SP-071/2014

Bogotá, 28 de noviembre de 2014

A TODAS LAS MADRES Y PADRES DE FAMILIA Y/O ACUDIENTES DE LOS ESTUDIANTES DE GRADO UNDÉCIMO DE LOS COLEGIOS CALASANZ DE COLOMBIA

Reciban un cordial saludo y nuestra oración para que el Espíritu de Cristo les asista en la gran responsabilidad de educar a sus hijos, según los valores evangélicos de justicia, paz y solidaridad.

La culminación de la etapa del colegio, por parte de los estudiantes de último grado, es un motivo de regocijo y de celebración para todos los integrantes de la comunidad educativa. La obtención del título de Bachiller Calasancio es el reconocimiento a nuestros jóvenes por haber adelantado su proceso formativo esforzándose por dar lo mejor de sí mismos, comprometiéndose con la excelencia calasancia y asumiendo el ideario educativo escolapio. Maestros, directivas y, por supuesto, ustedes como los primeros responsables de nuestros estudiantes queremos reconocer sus esfuerzos, sus luchas y su entrega a lo largo de todos estos años en las Escuelas Pías.

Desafortunadamente, en nuestro ambiente se ha tornado común un tipo de celebraciones entre los jóvenes que dista mucho de estar acorde con los principios cristianos y calasancios en los que, ustedes y nosotros, les hemos formado desde los más tiernos años. Nos referimos en concreto a las **excursiones, paseos de grado y fiestas "prom"**, donde el común denominador suele ser el derroche económico, los excesos de licor, los escándalos públicos, el consumo de droga y los comportamientos no acordes con su identidad más profunda. Todo esto dista enormemente de nuestra propuesta formativa centrada en la austeridad en el uso de los bienes, el esparcimiento sano, la postura crítica frente a los falsos valores del ambiente, las relaciones humanas basadas en el respeto al otro y en el manejo responsable de la libertad.

Por tal razón, en mi condición de Superior Provincial de los Padres Escolapios y Representante Legal de la Orden de las Escuelas Pías en Colombia, quiero ratificar nuestra postura ante este tipo de actividades:

1. La comunidad de los Padres Escolapios y los Colegios Calasanz de Colombia **no autorizan, ni apoyan, ni recomiendan, ni ven con agrado, ni respaldan de ninguna forma las excursiones, paseos o fiestas "prom" de los estudiantes de 11°**. Por extensión, no apoyan, ni autorizan, ni promueven ninguna actividad tendiente a recaudar fondos para tales fines.

2. La comunidad de los Padres Escolapios y los Colegios Calasanz de Colombia **no autorizan a ninguno de sus empleados (maestros o no)** a colaborar en la programación y ejecución de este tipo de actividades.

3. La comunidad de los Padres Escolapios y los Colegios Calasanz de Colombia dejan en claro que **si un grupo de padres decide enviar a sus hijos de excursión o paseo durante sus vacaciones o les autoriza a participar en una fiesta "prom" es su decisión y su responsabilidad**. En todo caso, se trata de una actividad ni programada ni apoyada por ningún Colegio Calasanz.

4. La comunidad de los Padres Escolapios y los Colegios Calasanz de Colombia **no se hacen responsables de ninguna excursión, paseo o fiesta de grado programadas por algunas familias o estudiantes**. Sólo se responsabilizan de las actividades debidamente programadas por la institución, aprobadas por el Consejo Directivo y publicadas en el cronograma escolar.

5. La comunidad de los Padres Escolapios y los Colegios Calasanz informan que **el nombre "Calasanz"** es una marca registrada que pertenece a los Padres Escolapios y **no se puede utilizar sin permiso expreso (por escrito) del Representante Legal de la Orden Religiosa de las Escuelas Pías.** No sólo es una indelicadeza con la comunidad escolapia y el colegio, también es una infracción a la norma emplear el nombre "Calasanz" sin autorización y más para este tipo de actividades.

Comprometidos con ustedes y San José de Calasanz en la formación de una juventud nueva que contribuya a la transformación de la sociedad,

Atentamente,

P. Juan Carlos Sevillano Gutiérrez, Sch. P.
Prepósito Provincial

P. Martín Bravo Cortés, Sch. P.
Secretario Provincial